TOMO 153 Montevideo, Jueves 4 de Noviembre de 1943 Núm. 11131

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se designa una Comisión con el cometido de realizar un estudio del régimen de las tarifas de practicaje.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 2574).
Ministerio de Hacienda.

Montevideo Setiembre 16 de 1943.

Visto: 1.° La gestión iniciada por la Corporación de Prácticos del Río de la Plata, tendiente a obtener una mejor remuneración, para lo que se solicita se modifique la tarifa de practicaje actualmente en vigencia;

2.° Que el Centro de Navegación Transatlántica, en su carácter de representante de la totalidad de las compañías navieras, informa sobre su más formal oposición a las aspiraciones de los Prácticos del Río de la Plata, del Río Uruguay y del Puerto de Montevideo;

Considerando los informes producidos por la Inspección General de Marina, que el Ministerio de Defensa Nacional comparte, en el sentido de que para llegar a una solución ecuánime, existe la conveniencia de designar una Comisión Asesora,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase una Comisión Asesora integrada por el Práctico Mayor en carácter de Presidente: un representante de la Administración Nacional de Puertos; un representante del Centro de Navegación Transatlántica; un representante de la Corporación de Prácticos del Río de la Plata, y un representante de la Sociedad de Prácticos del Puerto de Montevideo, con el cometido de efectuar un estudio del régimen de las tarifas de practicaje actualmente en vigencia.

Art. 2.° La citada Comisión deberá expedirse dentro de los sesenta días de su constitución.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS. — LUIS IGNACIO GARIBALDI.

2

Decreto. Se autoriza la creación de una Caja de Auxilio y se da el reglamento

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 2604).

Montevideo, Octubre 7 de 1943.

Visto: 1.° Lo solicitado por la Dirección General del Servicio de Intendencia del Ejército, a fin de crear una Caja de Auxilio para el personal dependiente de ese organismo;

2.° Que la finalidad de dicha Caja será la de proporcionar a sus integrantes un beneficio utilizable en los casos previstos por la reglamentación y que por su carácter y naturaleza deben estimarse como casos extraordinarios;

Considerando: que el funcionamiento de dicha Caja en el Servicio de Intendencia del Ejército, no perjudica su normal desarrollo en la actividad oficial y que el caudal de recursos será formado por la contribución voluntaria de los funcionarios que desearen asociarse,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase el funcionamiento de una Caja de Auxilio en el Servicio de Intendencia del Ejército y apruébase su reglamentación, que figura redactada en papeles administrativos serie J números 140024 y 140025.

Artículo 2.° Comuníquese, publíquese el presente decreto así como la reglamentación aprobada y archívese. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA DE AUXILIO

Fondo común de Ayuda Mútua del Personal del Servicio de Intendencia

1.° Establécese, con carácter no oficial, el "Fondo Común de Ayuda Mútua" entre los empleados y obreros del Servicio de Intendencia, cuya única finalidad es prestar ayuda pecuniaria a sus asociados, con los recursos que se arbitren, supervisados por la Dirección General de ese Servicio.

2.° Cada empleado u obrero que desee voluntariamente acogerse a los beneficios que se determinan en la presente, contribuirán con una cuota de entrada de $ 0.50 (cincuenta centésimos) para formación del fondo común y una cuota mensual de $ 0.35 (treinta y cinco centésimos) autorizando a la Tesorería del Servicio a descontar de sus haberes en el momento de efectuar el cobro.

3.° El Habilitado del Servicio de Intendencia, queda autorizado a efectuar dichos descuentos, desde que el empleado u obrero firme su conformidad como afiliado.

4.° Los fondos obtenidos por las cuotas serán entregados a la Dirección de Cooperativas Militares (Cantinas) quien lo depositará en "cuenta especial" en el Banco de la República denominada "Fondo Común de Ayuda Mútua del Personal del Servicio de Intendencia" y que no tendrá carácter de depósito del Estado.

5.° Administrará estos fondos, una Comisión compuesta por mitades entre el personal administrativo y obrero, la cual constará de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y dos Vocales, que durarán un año en sus funciones.

6.° El auxilio pecuniario comenzará a prestarse a los dos meses de aprobada esta Reglamentación y con los fondos obtenidos durante ese lapso.

Los índices del 3.er Trimestre aparecieron el 22 de Octubre
El 1.o de Noviembre empieza a regir la nueva Tarifa de avisos

7.º Podrá afiliarse a esta Caja todo el personal del Servicio de Intendencia, durante los 30 días siguientes a la aprobación respectiva.

8.º Pasado este período se aceptará la afiliación de los empleados u obreros de la institución y que ingresen después de formada esta Caja, no pudiendo gozar de sus beneficios, sino seis meses después de su ingreso a la misma.

9.º En caso de que se hubieren agotado los fondos y fuere necesario contemplar la situación de algún otro afiliado, se solicitará una contribución especial suplementaria que no podrá exceder de $ 0.25 (veinticinco centésimos) por afiliado.

10. La ayuda se proporcionará en la siguiente forma:

A) Por enfermedad del afiliado, se le pagará un subsidio de $ 1.00 (un peso) diario después de los primeros 20 días de su enfermedad, siempre que sea jornalero y no tenga derecho a jornal y por el término de tres meses y aquélla esté certificada por el médico de la institución.

B) Por fallecimiento del afiliado $ 80.00 (ochenta pesos) que serán entregados de inmediato a los deudos, y se enviará una ofrenda floral a nombre de la institución.

C) Por fallecimiento de la esposa o (esposo) se entregará al cónyuge sobreviviente, la cantidad de $ 50.00 (cincuenta pesos) y se enviará una ofrenda floral (valor cinco pesos).

D) Por fallecimiento de padre o madre del afiliado, que está a su cargo, se le entregará a éste $ 30.00 (treinta pesos) y se enviará una ofrenda floral (valor cinco pesos).

E) Por fallecimiento de un hijo se entregará al afiliado $ 50.00 (cincuenta pesos) y se enviará una ofrenda floral (valor diez pesos).

F) Por nacimiento de un hijo se le entregará al afiliado $ 25.00 (veinticinco pesos).

11. El afiliado que contrajera matrimonio, recibirá una contribución de $ 50.00 (cincuenta pesos).

12. Los casos no previstos en esta Reglamentación serán resueltos por tres votos conformes de la Comisión.

13. La presente Reglamentación sólo podrá ser modificada por mayoría absoluta de sus afiliados, previa intervención del Ministerio de Defensa Nacional.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Decreto. Se aprueba un precio fijado por la Ancap para la venta del cogñac de su producción en botellas de ¾ litro.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 29 de 1943.—Número 1660|940.

Vista la solicitud de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, hecha por oficios 93|941 de 12 de Mayo de 1941 y 881|943 D de 7 de Octubre de 1943, en el sentido de que el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el inciso F) del artículo 3.º de la ley de 15 de Octubre de 1931, número 8.764, le apruebe el precio fijado para el cogñac de su producción;

Resultando: 1.º Que pasado en vista el primitivo pedido el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, éste manifestó que industriales interesados en dicho asunto deseaban ser oídos, por lo cual se les dió vista por 10 días;

2.º Que dichos industriales licoristas manifestaron que no correspondía acceder a la solicitud de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland por que ésta, en el comercio de las bebidas alcohólicas destiladas, puede actuar únicamente dentro del régimen del monopolio. Que en el caso, debido a la ley de Agosto 20 de 1936, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland no podía proceder a la creación de un monopolio por vía administrativa —como sería el caso de tratar de instaurar a la fecha de la solicitud (1941) el monopolio del cogñac— y por lo tanto, tampoco podía proceder a la venta de ese producto por no tener la exclusividad de su expendio;

3.º Que vueltas esas actuaciones a dictamen del señor Fiscal de Gobierno de primer turno, éste se expide expresando que: A) El artículo número 183 de la Constitución establece que "los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados no podrán realizar negocios extraños al giro que preceptivamente le asignen las leyes ni disponer de sus recursos para fines ajenos a sus actividades normales", de donde se infiere que el concepto racional de la autonomía por gestión o servicios se especifica y concreta dentro de sus límites genéricos por esta disposición, al determinar la órbita dentro de la cual deberán desarrollar sus funciones los organismos autónomos o descentralizados;

B) Que esa órbita está delimitada por los dos conceptos siguientes: A) Prohibición de realizar negocios extraños al giro que preceptivamente tienen esos organismos asignado por las leyes; B) No disponer de sus recursos para fines ajenos a sus actividades normales;

4.º Que a juicio del Fiscal de Gobierno de Primer Turno la venta de cogñac por parte de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland no sería un negocio extraño al giro que preceptivamente le acordaron las leyes, por cuanto en su propia ley de creación se establecía que la fabricación, distribución y venta de las bebidas alcohólicas destiladas podría ser objeto del monopolio cuando el ente industrial lo creyera oportuno, por lo cual no está impedido de explotar una actividad comercial o industrial —como la venta del cogñac— que está dentro de los fines regulares y obvios del instituto;

5.º Que el señor Fiscal de Gobierno de Primer turno expresa finalmente que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland está legalmente habilitada para ejercer la actividad que se discute; y

Considerando: 1.º Que no existe inconveniente de orden legal, dado que el artículo 1.º de la ley de 15 de Octubre de 1931, dispone que el monopolio de la importación, fabricación y venta de alcoholes alcanza total o parcialmente a las bebidas alcohólicas destiladas cuando el ente industrial lo crea oportuno, y siendo, como indudablemente es, el cogñac una bebida alcohólica destilada, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland ha podido reivindicar el derecho al monopolio integral. Además el artículo 5.º de la ley establece el monopolio absoluto y exclusivo de la destilación de flemas vínicas. Es evidente que si pudo tener el derecho de ser exclusivo importador, fabricante y vendedor de cogñac, con mayor razón puede fabricar y vender cogñac en concurrencia con los comerciantes importadores. Pocos meses después de sancionada la ley de 15 de Octubre de 1931, el Consejo Nacional de Administración, con fecha 2 de Junio de 1932 dispuso que "las bebidas alcohólicas no fabricadas o importadas por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, cuya enumeración sigue a continuación, no podrán expenderse después de los plazos que se mencionan, contados desde la promulgación de este decreto: grappa 30 días, cogñac elaborado en el país sin alcohol vínico 180 días, canina y similares 60 días, caña habana pura 90 días, caña nacional cortes 90 días". De ello se infiere que ese decreto establece que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, puede fabricar e importar bebidas alcohólicas sin necesidad de que el monopolio sea decretado. El decreto de 24 de Diciembre de 1931, dictado por el Consejo Nacional de Administración, estableció el monopolio de la importación, exportación, fabricación y venta de una bebida alcohólica: la caña. El mismo Consejo Nacional de Administración con fecha 14 de Abril de 1932, prohibió la venta de bebidas similares a la caña y a la grappa. Y, con fecha 8 de Agosto de 1933, el Poder Ejecutivo declaró que el rhum es una bebida similar a la caña. Finalmente la ley número 9.296, de fecha 3 de Marzo de 1934, y el decreto-ley número 10.316 de 19 de Enero de 1943, prohibieron la elaboración, importación y circulación de bebidas similares a las estancadas. De todas estas disposiciones resulta que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland tiene capacidad jurídica para importar, exportar, fabricar y vender bebidas alcohólicas de todas clases, con monopolio o sin monopolio, porque todos estos actos están comprendidos dentro de los objetos que se tuvieron presentes y que se confirmaron al ente industrial del Estado, objetos expresamente consignados en la ley de creación;

2.º Estimando adecuado el precio de venta fijado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland —en su nota número 881|943-D de 7 de Octubre de 1943— para el cogñac de su producción; y

Con la opinión favorable de la Comisión Nacional de Subsistencias y de acuerdo con lo establecido en el inciso F) del artículo 3.º de la ley número 8.764, de 15 de Octubre de 1931, y artículo 1.º inciso A) de la ley número 10.075, de 23 de Octubre de 1941,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Apruébase el precio de venta de $ 2.70 por botella de ¾ litro fijado por el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para el cogñac de su producción, de acuerdo con lo establecido en las leyes números 8.764, de 15 de Octubre de 1931 y 10.075 de 23 de Octubre de 1941.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Recepción Oficial del Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Méjico, Licenciado don Mariano Armendáriz del Castillo.

Entrega de credenciales

El 27 de Octubre de 1943, a las 16 horas, el señor Presidente de la República, doctor Juan José Amézaga, recibió en audiencia oficial al señor Licenciado don Mariano Armendáriz del Castillo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Méjico, quien le entregó las Cartas que lo acreditan en ese carácter, en el cual quedó reconocido.

Recepción Oficial del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Gran Bretaña, señor George Gordon Medlicott Vereker.

Entrega de credenciales

El 27 de Octubre de 1943, a las 17 horas, el señor Presidente de la República, doctor don Juan José Amézaga, recibió en audiencia oficial al señor George Gordon Medlicott Vereker, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Gran Bretaña, quien le entregó las Cartas que lo acreditan en ese carácter, en el cual quedó reconocido.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 254

En Montevideo, a dos días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y tres, el señor Presidente de la República, en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo.

RESUELVE:

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes, dentro de la categoría "C", a favor de:

1—(Carpeta N.o 4413|943). — Vapor portugués, de carga, denominado "Inhambane".

2—(Carpeta N.o 4393|943). — Vapor inglés, de carga, denominado "Ocean Wayfarer".

3—(Carpeta N.o 4394|943). — Vapor sueco, de carga, denominado "Colombia".

4—(Carpeta N.o 4410|943). — Vapor de bandera nacional, de carga denominado "Ciudad de Paysandú.

5—(Carpeta N.o 4411|943). — Vapor inglés, de carga, denominado "Ocean Viceroy".

6—(Carpeta N.o 4392|943). — Vapor norteamericano, de carga, denominado "Nevada".

7—(Carpeta N.o 4390|943). — Vapor inglés, de carga, denominado "Lord Byron".

8—(Carpeta N.o 4347|943). — Vapor argentino, de carga, denominado "Dart".

9—(Carpeta N.o 4340|943). — Vapor holandés, de carga, denominado "Tosari".

10—(Carpeta N.o 4312|943). — Vapor inglés, de carga, denominado "Empire Buckler".

11—(Carpeta N.o 4313|943). — Vapor inglés, de carga, denominado "Ettrickbank".

12—(Carpeta N.o 4345|943). — Vapor norteamericano, de carga, denominado "Cape Corwin".

13—(Carpeta N.o 4344|943). — Vapor inglés, de carga, denominado "Gloucester".

14—(Carpeta N.o 4348|943). — Vapor norteamericano, de carga, denominado "American Packer".

15—(Carpeta N.o 4341|943). — Vapor norteamericano, de carga, denominado "Cape Lookout".

16—(Carpeta N.o 4342|943). — Vapor inglés de carga, denominado "Lanarkshire".

17—(Carpeta N.o 4343|943). — Vapor norteamericano, de carga denominado "Robin Doncaster".

18—(Carpeta N.o 4391|943). — Vapor norteamericano, de carga, denominado "Paul Hamilton Hayne".

19—(Carpeta N.o 4346|943). — Vapor inglés, de cargo, denominado "Rochester Castle".

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes:

1—(Carpeta N.o 1587|943). — A favor del Servicio de Intendencia por la suma de $ 470.00, destinada a abonar el importe de la adquisición de dos máquinas de escribir para el Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva de Infantería.

2—A favor del Servicio de Intendencia por la suma de $ 250.00, destinada a abonar el importe de la adquisición de una máquina de escribir marca "Underwood", para este Ministerio.

3—(Carpeta N.o 770|943). — A favor del Servicio de Intendencia por la suma de $ 185.31, que deberá entregar a la Dirección General de Defensa Pasiva, destinada a la adquisición de útiles de escritorio.

Varios

1—(Carpeta N.o 4232|943). — Autorizando a la Dirección General de Aeronáutica Militar a disponer de la suma de $ 230.00, en la adquisición de 10.000 ladrillos, que serán entregados por la Base Aeronáutica N.o 2, a la Comisión "Amigos del Liceo" de Durazno, como contribución a la obra que realizará la misma.

2—(Carpeta N.o 2189|941). — Dejando sin eefcto la resolución gubernativa de 14 de Mayo de 1942 por la que disponía que el Batallón de Ingenieros N.o 5 (Transmisiones), procediera a la reparación de los aparatos telefónicos de la dotación del Grupo de Artillería N.o 2, dentro de la suma de $ 98.70 y disponiendo que la Contaduría General de la Nación acredite dicha cantidad a las "Economías", del ejercicio 1942.

3—(Carpeta N.o 2305|935). — Dejando sin ef●o las resoluciones gubernativas de fecha 30 de Mayo de 1938 y disponiendo se expida una orden de pago a favor de la Comisión de Experiencias y Recepción de Material y Armamento por la suma de $ 141.60, destinada a abonar a la Administración Nacional de Puertos lo que se le adeuda por concepto de permisos de importación.

4—Disponiendo que la Inspección G. de Marina autorice a la Prefectura G. de Puertos a incluir en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico debe percibir, desde el 1.o del corriente mes, el marinero de 1.a clase del Cuerpo de Policía Marítima, Inocencio Rolando Geymonart.

5—(Carpeta N.o 4365|943). — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a aumentar en la primer lista pertinente a liquidar, a favor del soldado retirado, Saturnino Zeballo, la suma de $ 23.75, importe de su haber de retiro por el mes de Junio de 1943.

6—(Carpeta N.o 3945|943). — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a aumentar en la primer lista pertinente a liquidar, a favor del Cabo retirado Zoilo Recoba, la suma de $ 16.25, importe de su haber por el mes de Junio próximo pasado.

7— (Carpeta N.o 3816|943). — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a aumentar, en la primer lista pertinente a liquidar, a favor del soldado retirado Aureliano Rodríguez, la suma de pesos 13.00, importe de su haber por el mes de Mayo próximo pasado.

8—(Carpeta N.o 3818|943). — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a aumentar, en la primer lista pertinente a liquidar, a favor del Soldado retirado Juan Pablo Ferreira, la suma de $ 32.20, importe de su haber por el mes de Junio próximo pasado.

9—(Carpeta N.o 3381|943). — Autorizando a la Contaduría General de la Nación, a aumentar, en la primer lista pertinente a liquidar, a favor del músico retirado Juan F. Muniz, la suma de $ 34.38, importe de sus haberes por los meses de Febrero, Marzo y Abril de 1943.

10—(Carpeta N.o 3325|943). — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a transferir a la cuenta "Proventos", de la Imprenta Militar la suma de $ 31.50, importe de la encuadernación de 10 tomos de códigos y el suministro de 6.000 hojas de papel de copia y 50 hojas de papel de embalaje, destinadas a la 3.a División: Personal.

11—(Carpeta N.o 3147|943). — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a transferir a la cuenta "Proventos", de la Imprenta Militar, la suma de $ 28.00, importe de la impresión de 10.000 formularios de enrolamiento.

12—(Carpeta N.o 4304|943). — Concediendo licencia, por el término de seis días, por razones de salud, al Peón del Servicio de Transmisiones, Oscar Alcaraz.

13—(Carpeta N.o 3314|943). — Concediendo licencia, por el término de seis meses, por razones de salud, al Auxiliar 6.o ((Especialista Paracaídas, Sargento asimilado) de la Aeronáutica Militar, Félix Sosa.

14—(Carpeta N.o 2342|942). — Modificando la resolución administrativa de 8 de Octubre de 1942, en el sentido de declarar, que el soldado retirado Idilio Ferreira, tiene derecho a percibir una asignación mensual de $ 14.00.

15—(Carpeta N.o 3108|942). — Modificado la resolución administrativa de 27 de Mayo de 1943, en el sentido de declarar, que el soldado retirado Crecencio Díaz, tiene derecho a percibir una asignación mensual de $ 13.30.

16—(Carpeta N.o 1494|943). — Autorizado a la Contaduría General de la Nación a transferir a la cuenta "Proventos", de la Imprenta Militar, la cantidad de pesos 425.90, importe de diversos trabajos efectuados a esta Secretaría, durante el mes de Julio próximo pasado.

17—(Carpeta N.o 3030|943). — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a transferir a la cuenta "Proventos" de la Imprenta Militar, la suma de pesos 81.50, importe de la impresión de formularios, destinados a las Unidades y Dependencias del Ejército.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

ACTA N.o 255

En Montevideo, a nueve días del mes de Setiembre del año mil novecientos cuarenta y tres, el señor Presidente de la República, en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo;

RESUELVE:

Retiro

1—(Carpeta N.o 3897|943). — Se otorga a favor del soldado del Batallón de Ingenieros N.o 1, Ori López Pintos, con una asignación mensual de $ 10.00.

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes:

1—(Carpeta N.o 3888|943). — A favor del Servicio de Intendencia por la suma de $ 67.00, destinada a abonar a la firma Brocqua y Scholberg el importe de la adquisición de una copa premio, donada por esta Secretaría de Estado al ganador del Raid Hípico Cívico Militar, denominado "Grito de Ipiranga".

2—(Carpeta N.o 3440|943). — A favor de la Administración Nacional de Puertos por la suma de $ 326.24, importe que se le adeuda por concepto del servicio de remolques efectuado a varias Unidades de la Marina, en Mayo de 1943.

Privilegio de paquete

1—(Carpeta N.o 4412|943). — Se concede dentro de la cotegoría "C", a favor del vapor de bandera nacional, de carga, denominado "Nuevo Paysandú".

Varios

1—(Carpeta N.o 102|943). — Autorizando a la Inspección General del Ejército a incluir en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico debe percibir, desde el 1.o del corriente mes, el soldado Abdul Gazzan Rodríguez.

2—(Carpeta N.o 140|943). — Autorizando a la Inspección General del Ejército a disponer que el Comando del Batallón de Ingenieros N.o 5 (Transmisiones), incluya en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico debe percibir, desde el 1.o del corriente mes, el Cabo Juan Carlos Bálsamo.

3—(Carpeta N.o 3147|943). — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a aumentar en el primer presupuesto a liquidar con cargo al ítem 3.25 Servicio Oceanográfico y Pesca, rubro 1.01 Sueldos Civiles, la suma de $ 36.80, importe de los haberes impagos al ex marinero Rafael Scopa, que deberán ser entregados a su señora hermana Teresa Scopa de Aprile.

4—(Carpeta N.o 4123|943). — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a aumentar en la primer lista pertinente a liquidar, a favor del soldado retirado Anarolino Lima, la suma de pesos 11.91, importe de su haber por el mes de Marzo de 1943.

5—(Carpeta N.o 3859|943). — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a aumentar, en la primer lista pertinente a liquidar, a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, la suma de $ 0.96, importe de dos días de pasividad correspondiente a la extinta pensionista Ramona Magallanes de Dávila, que no fueron liquidados.

6—(Carpeta N.o 3996|943). — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a aumentar, en la primer lista pertinente a liquidar a favor del músico retirado Hilario Elcuaz, la suma de $ 22.99, importe de su haber por el mes de Julio de 1943

7—(Carpeta N.o 4168|942). — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1942, la suma de $ 7.02, importe que se le adeuda a la Compañía Argentina de Navegación por concepto de pasajes expedidos a favor del Servicio de Intendencia, en Noviembre de 1942.

8—(Carpeta N.o 164|943). — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a transferir a la cuenta "Proventos", de la Imprenta Militar, la suma de $ 85.00 importe de la impresión de 10.000 ejemplares del folleto "La cocina sin fuego".

9—(Carp. N.o 3723|943).—Concediendo prórroga de licencia, por el lapso de treinta días por razones de salud, al Auxiliar 2.o (Guardahilos), de la Oficina de Florida, del Servicio de Transmisiones, Francisco Morella.

10—(Carpeta N.o 3905|943). — Concediendo prórroga de licencia, por el lapso de dos meses, por razones de salud, al Peón Extrapresupuesto del Servicio de Transmisiones, Ventura Etchelar.

11—(Carpeta N.o 4512|943). — Eliminando de la lista de "Premio de Constancia", en la que figura con el de primera clase, a Atanasildo Sosa, por no justificar existencia durante varias revistas.

12—(Carpeta N.o 4726|942). — Manteniendo en todos sus términos la resolución de 10 de Julio del año en curso, por la que se concedió el retiro al ex-soldado Ascensio Coria, con una asignación mensual de $ 10.00.

13—(Carpeta N.o 1107|941). — Manteniendo en todos sus términos la resolución de 20 de Mayo del corriente año, por la que se concedió al soldado retirado Saturnino Aguiar, el derecho a percibir una asignación mensual de $ 18.00.

14—(Carpeta N.o 3255|942). — Autorizando al Suboficial de 1.a clase de cargo, Mecánico Electricista, retirado de la Marina, Manuel Amigo, que también figura en la lista de "Premio de Constancia" de 1.a clase, para que en lo sucesivo use los nombres y apellidos de Manuel María Amigo Quintela, al solo efecto de las revistas correspondientes.

15—(Carpeta N.o 3161|942). — Modificando la resolución de 12 de Noviembre de 1942, declarando que el Cabo retirado Clemente Peralta, sólo tiene derecho a percibir una asignación mensual de pesos 22.50.

16—(Carpeta N.o 3261|943). — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a transferir a la cuenta "Proventos" de la Imprenta Militar, la suma de $ 14.00, importe del suministro de 3.000 sobres para el Instituto Militar de Estudios Superiores.

17—(Carpeta N.o 3261|943). —Autorizando a la Contaduría General de la Nación a transferir a la cuenta "Proventos" de la Imprenta Militar, la suma de $ 12.00, importe de la impresión de 2.000 formularios de "Propaganda de Defensa Nacional" entregados al Instituto Militar de Estudios Superiores, con destino a la Dirección de Propaganda Pro-Ideal de la Defensa Nacional.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expediente respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizada en la presente acta. — **AMEZAGA.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámites de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales.

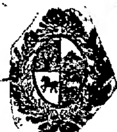
Montevideo, Octubre 28 de 1943

Se le fija un plazo por el término de diez días (10) para efectuar la reposición de sellados y timbres correspondientes a: Antonio Simone, en el expediente relativo a su solicitud de registro de la marca "Espectrol", acta número 33.367. — Jaime Lerner, en el expediente relativo a su solicitud de registro de la marca "Renard Blanc", acta número 32.717. — Valentín Martínez y Compañía, en el expediente relativo a su solicitud de registro de la marca "Gold Top", acta número 33.386. — J. C. Eno, Limited, en el expediente relativo a su solicitud de registro de la marca "Sal de Fruta", acta número 20.004. — Rossati y Compañía, en el expediente relativo a su solicitud de registro de la marca "Flexor", acta número 32.414. — Alberto Casinelli, en su solicitud de patente de invención acta número 5434 para: "Un procedimiento aplicable al revestimiento de tapones de corcho con una solución aislante". — Spiller Hermanos, en su solicitud de patente de invención acta número 5543 para "Un sistema de ensambladura y fijación por enganche". — Luis A. Baratta, en su solicitud de patente de invención, acta número 5702, para "Un difusor y precalentador del aire de combustión, aplicable a y cooperativamente con cualquier tipo de generador de energía calorífica a partir de la combustión de combustibles sólidos". J— José Pau, en su solicitud de patente de invención, acta número 5700, para "Nuevo sistema de conformación, expedición y aplicación de ceras para lustre en general". — Elis C. Mayora, en su solicitud de patente de invención, acta número 5469 para "Un nuevo sistema de cadena pantanera y anti-derrapante aplicable a las ruedas motrices de los vehículos automotores en general". — Francisco Massera, en su solicitud de patente de invención acta número 5111 para "Mejoras en y relacionadas con dispositivos sujetadores en medias".

Se concede un último plazo de diez días a efectos de reponer los sellados y timbres adendados, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento a: S. A. Instituto Científico Uruguayo, en el expediente relativo a su solicitud de registro de la marca "Leche de Magnesia I. C. U.", acta número 22.505.

Pasan a la Dirección de la Propiedad Industrial: Armando Prunell y Compañía, en el expediente relativo a su solicitud de registro de la marca "Vencedol", acta número 35.102. — Julio César Veltroni y Miguel Angel Castro solicitan reconsideración de la resolución de 24 de Setiembre próximo pasado que desestimó su gestión de registro de la marca "Suiza".

Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIV LEGISLATURA

71ª SESION. -- OCTUBRE 6 DE 1943

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES LUIS BATLLE BERRES Y DOCTOR ARTURO LUSSICH
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

hasta ahora estaba recibiendo. Al terminar su exposición solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se pase a la Comisión de la Cámara encargada de estudiar los problemas del combustible. — Se vota: **Afirmativa.**

15—Moción del señor Representante don Horacio Terra Arocena para que se haga un repartido de un proyecto de Minuta de Comunicación al Poder Ejecutivo que ha presentado a la Mesa, referente al problema nacional de la navegación mercante, y que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo para ser tratado por la Cámara. — Se vota: **Afirmativa.**

16—Exposición del señor Representante don Celestino H. Bianchi, relacionada con el problema de la fabricación de alcohol y solicita que se exhorte a la Comisión designada por la Cámara para estudiar el problema de los combustibles líquidos, al pronto despacho de los asuntos que tiene a su consideración sobre el particular.

17—Exposición del señor Diputado doctor José P. Cardoso, quien solicita que se haga un repartido entre los señores Diputados, de unos informes que, a su pedido, le fueron proporcionados por el Ministerio de Salud Pública, relacionados con lo actuado en la administración anterior de dicho Ministerio en lo que tenía que ver con el incumplimiento de algunos artículos de la ley presupuestal de 1.° de diciembre de 1939. — Se vota: **Afirmativa.**

18—Moción del señor Diputado doctor Euclides Sosa Aguiar, en el sentido de que se le autorice para hacer una breve exposición. — Se vota: **Afirmativa.**
—Exposición de dicho señor Diputado, relacionada con lo expresado por el señor Diputado doctor Paysé Reyes, en sesión anterior, con motivo de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Astiazarán a propósito de resoluciones de la Suprema Corte de Justicia.

19—Pedido del señor Diputado doctor José M. Penco, de que se le informe si se ha recibido por Secretaría contestación del Ministerio de Salud Pública a una solicitud de datos que formuló hace tres meses. Por la Mesa se le promete que en caso de que no se haya recibido esa contestación, se requerirá del referido Ministerio.

20—Nuevamente a consideración la moción del señor Representante don Carmelo González, para que la Cámara, de sus recursos propios, entregue la cantidad de $ 100.00 a la persona que recogió una criatura abandonada por sus padres. — Se vota: **Afirmativa.**

21—El señor Diputado don Miguel Vieyte hace referencia a un pedido de informes formulado por él al Ministerio de Salud Pública el mismo día en que lo hizo el señor Diputado Penco. Anticipa que si la contestación no ha llegado a Secretaría, solicitará que la Cámara haga suyo ese pedido, el cual se refiere al control en la aplicación de la ley sobre mutualismo. Por la mesa se toma nota del pedido del señor Diputado Vieyte.

22—Moción del señor Diputado doctor Alberto F. Zubiría, para que la Cámara pase a un intermedio por un cuarto de hora, a fin de que la bancada batllista pueda reunirse para determinar su posición con respecto a la designación del Delegado del Cuerpo en el Jurado de Conciliación y Arbitraje de Arrendamientos Rurales. — Se vota: **Afirmativa.**

—La Cámara pasa a un intermedio.

—Reanudada la sesión, el señor Diputado don Juan F. Guichón propone el aplazamiento de la designación del referido Delegado y que ésta se efectúe en la sesión del miércoles próximo desde las 17 a las 19 y 30 horas. — Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA

23—Plazo para gestionar las pensiones a la vejez. — Continúa la discusión particular, iniciada en la sesión anterior.
—Exposición del señor Diputado doctor Fusco, proponiendo dos artículos aditivos a este proyecto.
—Exposición del señor Diputado Gómez Gavazzo, quien propone que la Cámara se concrete a la aprobación del proyecto que está en la orden del día y que todas las nuevas proposiciones que se formulen pasen a estudio de la respectiva Comisión para que ésta presente un proyecto definitivo de Pensiones a la Vejez.
—El señor Diputado Grucci expresa, a nombre de la Comisión, que ésta acepta el artículo 3.° sustitutivo presentado en la sesión anterior por el señor Diputado doctor Héctor Alvarez Cina.
—El señor Diputado D'Amado propone un artículo 4.° aditivo.
—El señor Diputado doctor Barrios Amorín, presenta un artículo aditivo para que sea estudiado por la Comisión conjuntamente con las demás proposiciones formuladas.
—Se vota la moción del señor Diputado Gómez Gavazzo para que se continúe la discusión del proyecto con los artículos 3.o y 4.° propuestos por los señores Diputados Alvarez Cina y D'Amado, y que las demás proposiciones se pasen a Comisión: **Afirmativa.**
—Puesto en discusión el artículo 3.° sustitutivo del señor Diputado Alvarez Cina — que la Comisión acepta — el señor Diputado doctor Ferrer Serra propone otro sustituto de éste.
—El señor Diputado doctor Gilmet, a su vez, propone un artículo aditivo para ser intercalado entre el 2.° y el 3.o, respecto del cual el señor Diputado Grucci indica que debe pasar también a estudio de la Comisión de acuerdo con lo ya resuelto, temperamento que no acepta el señor Diputado Gilmet, por considerar que su artículo no está en la misma situación que los otros presentados, los cuales, a su entender, encaran aspectos distintos al propósito del proyecto que se discute.
—El señor Diputado Fernández Crespo entiende que el artículo propuesto por el doctor Ferrer Serra debe ser tratado conjuntamente con el proyecto en discusión y no ser pasado a Comisión. Con este motivo se produce un breve debate en que intervienen los señores Diputados Grucci, Ferrer Serra, Barrios Amorín, Guichón y Salgado.
—Dado el punto por suficientemente discutido, se pasa a votar el artículo 3.° del señor Diputado Alvarez Cina y aceptado por la Comisión: **Afirmativa.**
—Puesto en discusión el artículo 4.° aditivo propuesto por el señor Diputado D'Amado, el señor Diputado Fernández Crespo expresa su discordancia y se vota: **Afirmativa.**
—El artículo 5.° es de orden. Sanción. (Texto del proyecto sancionado).

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Héctor Alvarez Cina, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Celestino H. Bianchi, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Cappozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Florencio Core, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Tomás J. De la Fuente, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Juan Francisco García, Alfredo García Morales, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Maximiliano López Lindner, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Enrique D. Martínez, Carlos Massiotti Silveira, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Dardo Regules, Arturo Reyes Cabrera, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Carlos Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Luis Alberto Brause, Pedro Chouhy Terra, José M. Damboriarena, Raúl Gaudín, Toribio Olaso y Luis Penza.

Con aviso, los señores Representantes: Atilio Arrillaga Safons e Ismael F. Esquibel.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorín Sánchez, Eofelio De Bovitiis, Aquiles Espalter, Mauro García Da Rosa, Omar Goyenola, Ramón Guerrero Flores y Osorio Martirena.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
(Son las 17 horas y 6 minutos.)
—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se dá de los siguientes:)

—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto sobre creación de liceos de enseñanza secundaria en la Ciudad de Pando, Departamento de Canelones y en la Villa de Bella Unión, Departamento de Artigas.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Exposiciones:

De la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio y la Industria, relativa al decreto de 15 de julio del corriente, que autoriza la importación de papas para consumo exclusivamente al Banco de la República.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

Del Gremio de Obreros Molineros, relacionada con la situación por que atraviesan los mismos, con motivo del elevado costo de los artículos de primera necesidad.

—A la Comisión de Legislación Social.

Despacho telegráfico del Club Solís de Las Piedras, acerca del proyecto de creación de liceos.

—A sus antecedentes.

Comunicaciones:

Del Ministerio de Hacienda, contestando el pedido de informes formulado por el señor Representante don Atilio Arrillaga Safons, referentes a las compras efectuadas por la Administración General y Entes Autónomos, sin el requisito de la licitación, durante el período comprendido entre el 21 de febrero de 1942 y el 27 de febrero del año en curso.

Del Ministerio de Salud Pública contestando el pedido de informes formulado por el señor Representante doctor José Pedro Cardoso, sobre número de funcionarios que cambiaron de destino, después de estar vigente el Presupuesto de este Ministerio.

—A sus antecedentes.

Los señores Representantes doctores Javier Barrios Amorín y Antonio Valiño y Sueiro presentan un proyecto por el que se declara autónoma la Junta Local de Castillos, Departamento de Rocha.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

El señor Representante arquitecto Horacio Terra Arocena presenta un proyecto de minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, sobre el problema de la navegación mercante nacional.

—Se votará oportunamente.

El señor Representante doctor Raúl Gaudín solicita licencia por los días 5 y 6 del corriente.

—Se votará oportunamente.

El señor Representante don Carmelo R. González mociona para que de los recursos propios de la Cámara, se destine la suma de $ 100.00, para aliviar la situación económica del matrimonio Furtado que recogió un niño abandonado.

—A la Comisión de Asuntos Internos.

3

Los señores Representantes, doctores Javier Barrios Amorín y Antonio Valiño y Sueiro, presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Declárase autónoma la Junta Local de Castillos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 244 de la Constitución y 59 de la Ley Orgánica Municipal.

Art. 2.° Los límites de su jurisdicción serán los que corresponden a la actual cuarta sección judicial del Departamento de Rocha.

Art. 3.° La Junta Local Autónoma tendrá, dentro de sus límites, las mismas atribuciones que la ley de 28 de octubre de 1935 establece en los artículos 35 y 36.

Art. 4.° Declárase que la Junta Local Autónoma a que se refiere esta ley, es a la que se le confiere la ampliación de facultades de gestiones a que alude la parte final del artículo 244 de la Constitución.

Art. 5.° La autonomía que se acuerda por esta ley empezará a regir el 1.° de enero de 1944.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 6 de 1943

Antonio Valiño y Sueiro, Representante por Rocha. — Javier Barrios Amorín, Representante por Rocha".

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Constitucionalmente, el régimen restrictivo de autonomías municipales en vigencia, permite ampliar las facultades de gestión de las Juntas Locales en aquellas poblaciones que sin ser capital de Departamento cuenten con más de diez mil habitantes u ofrezcan interés nacional para el desarrollo del turismo.

Tal es el caso de Castillos, población del Departamento de Rocha. Ha de contar con los diez mil habitantes referidos, sobre todo computando a los de las zonas inmediatas, como lo dispone el artículo 59 de la Ley Orgánica Municipal. El censo al respecto no existe, pero a los fines de la distribución reciente de combustible, las autoridades municipales registraron más de dos mil familias en aquella villa, lo que permite admitir un número de habitantes muy aproximado o aún superior a los diez mil.

Teniendo presente a las personas de las zonas inmediatas y a las familias no registradas para la distribución de combustible, resulta totalmente fundada la afirmación de que Castillos satisface la exigencia Constitucional y legal en cuanto al número de habitantes.

Pero el problema de si está o no Castillos en las condiciones requeridas para beneficiarle con la autonomía relativa autorizada por la Constitución queda totalmente resuelto al recordar que población y zona ofrecen interés nacional para el turismo, pudiendo asegurarse que difícilmente en el futuro alguna otra zona de la República ofrecerá dicho interés en igual grado que Castillos.

Playas, palmares, lagunas, sierras, monumentos históricos, — Santa Teresa, San Miguel, Laguna Negra, Coronilla, centenares de millares de palmeras, — todo de excepción, destacan las características privilegiadas de aquel pedazo del Departamento de Rocha. Cierto que ello no está íntegramente dentro de los límites de la cuarta sección judicial, pero Castillos se encuentra en el camino que conduce a lugares de tanta belleza, es el centro poblado a cuya vida se vincula toda la importante corriente de turismo que, con intensidad creciente, desde hace años, se ha venido desarrollando hacia el noroeste del Departamento de Rocha.

Corresponde agregar que por su vida social, comercial, industrial, intelectual y democrática, Castillos ha conquistado el derecho a un mínimo de autonomía, a que la Junta Local administre sus propios recursos financieros concediéndosele las funciones ejecutivas del Gobierno Municipal. Mas, de ello no es constitucionalmente posible.

Habrá que planear la necesaria reforma Constitucional para vigorizar las autonomías departamentales y locales hoy tan limitadas.

En este proyecto cuya iniciativa nació en el seno de la propia Junta Local de Castillos y se concretó en notas elevadas a los Representantes por el Departamento de Rocha, se siguen, en general, los lineamientos de las leyes que ampliaron las facultades de gestión de las Juntas Locales de Paso de los Toros, Santa Lucía, Las Piedras y Pando.

La exposición de motivos se complementa con el texto de cuatro artículos, bien interesantes y convincentes, publicados sobre el tema que motiva este proyecto de ley, en el periódico Castillense "La Acción".

Corresponde que la Cámara preste su aprobación a esta iniciativa tan reclamada como convincente.

Montevideo, octubre 6 de 1943.

Antonio Valiño y Sueiro, Representante por Rocha. — Javier Barrios Amorín, Representante por Rocha".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 5 de octubre:

Con licencia: Brause, Calleriza, Chouhy Terra, Dambo-riarena, Olaso y Penza.

Sin aviso: Amorín Sánchez, Core, De Dovitiis, Espalter, Esquibel, García, Guerrero Flores, Martirena Silvera y Viña.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día martes 5 de octubre:

Fomento de la Producción, integrada:

Sin aviso: señores Brause, Cardoso, Alvarez Menéndez, Chouhy Terra, Gaudín, Guerrero Flores y Silvera.

Presupuesto:

Sin aviso: señores Tejera y Viña".

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto seis señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

—Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi.

SEÑOR BIANCHI. — Continúo, señor Presidente.

Según las sugestiones enviadas a consideración de la A.N.C.A.P. por el vecindario de la ciudad de Carmelo, compuesto por agricultores modestos, éstos piden que se deje en libertad la iniciativa de la fabricación de alcohol y se permita el funcionamiento de simples alambiques, quedando bajo la dirección de la A.N.C.A.P. el refinamiento y comercialización de este producto.

El problema que dicho vecindario somete a la consideración de la A.N.C.A.P. está basado en un estudio hecho por el profesor Goslino en el año 1929, y presentado a la Comisión parlamentaria de entonces, designada en marzo del mismo año, y que entre otros Legisladores, la componían los actuales Diputados, Presidente de la Cámara, señor Luis Batlle Berres, doctor Cecilio Arrarte Corbo, doctor Acevedo Alvarez; el Senador don César Mayo Gutiérrez, y los actuales Ministros, ingeniero González Vidart y señor Ricardo Cosio.

El profesor Angel Goslino dió su informe y tomó como base la producción de alcohol que había alcanzado Polonia, con la libertad de industrialización, que llegaba a 150:000.000 de litros anuales.

El alcohol elaborado por particulares era monopolizado por el Estado, quien se encargaba de su refinamiento y distribución al comercio y al consumidor.

Esta, señor Presidente, y no otra es la política que en estos momentos de apremio deben adoptar las autoridades de la A.N.C.A.P.

El profesor Goslino habla también en su informe de la utilización del boniato como materia prima para la fabricación de alcohol. Manifiesta que por experiencias realizadas en el Instituto de Química Industrial, este tubérculo produce un 14% de alcohol.

Son conocidos, señor Presidente, los beneficios obtenidos por la planta del boniato, en el medio rural donde se practica la política de cultivo intensivo, especialmente en el sistema de granjas.

La planta del boniato tiene un gran poder nutritivo como producto forrajero, especialmente en el ganado destinado para lechería, al cual produce un considerable rendimiento de leche, y también es un gran alimento que se utiliza con enorme resultado para la crianza de porcinos.

Por consiguiente, señor Presidente, para que la industrialización del alcohol llenara la verdadera finalidad social y económica del momento en cada colonia agrícola del país, debería existir un alambique que fabricara alcohol y que luego debiera ser adquirido por la "A.N.C.A.P." para su comercialización.

Quizá muchos piensen, y con razón, que el rendimiento del maíz en alcoholes es mucho mayor que el del boniato. Y eso es cierto. El maíz da de un 37 a un 40 % de alcohol. Pero también es cierto, señor Presidente, que una hectárea de boniato produce diez veces más que una de maíz. Y aquí está precisamente la finalidad que lleva esta iniciativa: tratar de que vivan los pobres.

Ilustrando aún más mis dichos, debo agregar que una hectárea de boniato produce alrededor de 10.000 kilogramos de tubérculos. En cambio, una hectárea de maíz puede producir término medio 1.000 kilogramos de dicho grano, sujetándome siempre al informe del profesor Goslino.

Ahora bien: si una hectárea de maíz produce 1.000 kilogramos de grano, con un producido de 37 o/o de alcohol, daría 370 litros de alcohol por hectárea. En cambio, una hectárea de boniato, con un rendimiento de 10.000 kilogramos de tubérculo, calculándole un 14% de producido de alcohol, darían 14.000 litros de alcohol por hectárea. Quiere decir que una hectárea de boniatos, con todos los beneficios que produce al campesino que la explota, dá un rendimiento cuatro veces mayor en producido de alcohol, que una hectárea de maíz.

Pero, para aclarar aún más mi propósito ilustrativo sobre el problema, señor Presidente, voy a dar a conocer algunos datos sobre un estudio hecho por uno de los actuales directores de la A.N.C.A.P., doctor Silvio Moltedo, y que ha sido dado a publicidad por la prensa del país.

El doctor Moltedo, según se desprende de su estudio, es partidario de la instalación de grandes destilerías en determinadas zonas del país, donde se hacen estudios actualmente. Ya dije ayer que esto traería por consecuencia formar los grandes latifundios agrarios. Y además faltaría o encarecería el mismo transporte de materias primas por falta de combustibles, que actualmente no los tenemos.

En dicho estudio, el propio doctor Moltedo, se asombra del problema agrario que hay que considerar y expresa que para la fabricación de alcohol que necesita el país, habría que asegurar una producción de maíz anual que oscilaría entre 110 a 130 mil toneladas del grano. Es decir que habría que sembrar de 110 a 130 mil hectáreas de maíz por año.

Señor Presidente, este es un problema de gran entidad y al cual la Cámara no le ha prestado su debida atención. Es necesario que la Comisión que se nombró a pedido de varios Legisladores al iniciar las sesiones de esta Cámara, salga de su sopor y se aboque al estudio de este problema.

Antes de terminar quiero dejar constancia, para que no exista algún equívoco con respecto a mi pensamiento, que no soy contrario a la iniciativa de implantación de Destilerías para alcohol en determinados centros agrícolas de nuestro país, pero que una cosa no quita la otra.

Cuando se equilibre la situación del producido de alcohol, ya habrá tiempo para suprimir la libertad de su elaboración.

Señor Presidente: éste es un problema que demandaría la atención de los señores Representantes durante varias sesiones, pero la tiranía del espacio en el tiempo no me permite ser más extenso.

Pido, señor Presidente, que estas palabras pasen al Directorio de la A.N.C.A.P. y al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, al Poder Ejecutivo y al Directorio de la A.N.C.A.P.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y nueve.**)

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Voy a ocuparme de dos asuntos

En primer lugar quiero brevemente destacar en pocas palabras un gesto generoso del hacendado de Florida, don Juan Martinicorena, que ha donado un predio y construído una Escuela en Pantanoso de Castro. Creo que este gesto debe ser ampliamente destacado como estímulo y como ejemplo.

Paso ahora a ocuparme del otro asunto. En la Colonia llamada "Francia", que explota en el Departamento de Florida el Banco Hipotecario, se han producido algunos desalojos de agricultores, desalojos a mi modo de ver — sobre todo uno de ellos — injustos, y que contrarían los propósitos fundamentales de la creación de dicho instituto de crédito.

Se trata de los agricultores Daniel Morales, y Daniel Morales (hijo) en sociedad con Ernesto Longino. Daniel Morales es un viejo agricultor de más de sesenta años que se ha dedicado toda su vida al cultivo de la tierra y que ya, en el límite de ella, en la vejez, en la invalidez, por la edad, se ve privado de su trabajo y viene a la periferia de los pueblos, quizás a solicitar una pensión a la vejez.

La vida de este hombre expresa vivamente el fracaso general de nuestra agricultura extensiva, sometida a tantos flagelos, plagas y meteoros que hacen, desgraciadamente, ineptas para el cultivo a grandes zonas del país, y que explican, en el caso a que me estoy refiriendo, el fracaso de la vida de este hombre.

Los otros dos agricultores desalojados por la Comisión de Fomento Rural del Banco Hipotecario, con un plazo perentorio de cuarenta y cinco días, no están en las condiciones del anterior, porque habían satisfecho parte de su deuda.

Por otra parte, el Banco espera a desalojarlos después que estos agricultores han sembrado las siete hectáreas que arriendan, es decir, que han puesto debajo de sus surcos, calculando un hectolitro por hectárea, un capital que representa seiscientos o setecientos pesos, más el laboreo, más los alambrados, que esos mismos agricultores han construído, alambrados limítrofes y alambrados interiores. Todo ello representa una cantidad muy superior a la adeudada que, me animaría a decir, quizás la duplica fácilmente, y no le era difícil a esa sección de Fomento esperar, por lo menos, a que estos agricultores recogieran la cosecha actual, que todo indica que va a ser favorable, y que colocaría a estos hombres en condiciones de pagar sus deudas.

Ahora, a esos agricultores desalojados y lanzados con la amenaza de hacerlo judicialmente si no se retiran antes de los cuarenta y cinco días, no se les ha dado ninguna clase de explicaciones, no se les ha dicho cuánto va a indemnizarles el Banco por las mejoras útiles que ellos han introducido en sus predios, es decir, por las construcciones rústicas que allí han efectuado, por los alambrados y por todas las mejoras practicadas, no se les ha dicho tampoco cómo van a ser indemnizados por la cantidad de trigo y de otros cereales sembrados en esos predios.

Yo, señor Presidente, creo que eso indica también el fracaso del sistema de colonización del Banco Hipotecario, que

trata de una manera tan dura y tan cruel a los hombres que en campaña trabajan por darnos el pan de cada día.

Por lo tanto, creo que la versión taquigráfica de mis palabras debe enviarse al Banco Hipotecario con el subrayado de que estos hombres deben ser indemnizados justamente por las mejoras y por su trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado se envía al Directorio del Banco Hipotecario.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y nueve**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente, durante el último receso parlamentario, el señor Presidente de la República acompañado de sus Ministros, del señor Presidente de la Cámara y varios legisladores, realizó una visita a la ciudad de Paysandú.

Sobre ese hecho, que en este mes se repetirá respecto a la ciudad de Salto, quiero decir algunas palabras y señalar tres aspectos. Primero, la utilidad de las visitas; segundo, lo constatado en esa visita y, tercero, las cosas a realizar prometidas en la visita.

Creo, contra las críticas fáciles e indebidas de alguna prensa u opinión, que las visitas del Presidente de la República y sus Ministros, a las ciudades del interior del país, deben ser fomentadas y aplaudidas, si ellas se realizan como ésta, en un marco de sobriedad, sin boato, sin gastos inútiles, y con un propósito de conocimiento directo de las realidades de las ciudades del interior y de los problemas de la campaña, con ánimo de estudio, solución o estímulo.

La segunda cosa que quiero decir es, que esa visita dió mérito para constatar el progreso extraordinario de un centro de cultura y de trabajo muy singular de nuestra República, que es la ciudad de Paysandú. Nada me puede limitar a hacer este elogio: no soy hijo de Paysandú ni allí tengo intereses: mi vinculación al Departamento, es por la representación que invisto.

Tanto el Presidente de la República y sus Ministros, como los legisladores, pudieron constatar en cien aspectos, lo que para la vida de esta República significa la ciudad de Paysandú. Durante esa visita tuvo lugar la inauguración de un pabellón en el hospital y una feria ganadera cuya extraordinaria importancia, surge de la cifra de sus ventas y la calidad de los productos expuestos. Se pudo constatar un auspicioso desarrollo de la construcción y la existencia de fábricas, además de recoger una cantidad de impresiones directas sobre la vida cultural, política y social de esa ciudad. Se realizaron visitas a la Escuela Industrial, al Liceo Nocturno, al Liceo Departamental, a la Escuela Normal, a los centros de protección de menores y a los organismos de gobierno.

Tercera cuestión que quiero señalar: durante esa visita, el señor Presidente de la República y sus Ministros recibieron más de cincuenta delegaciones y visitaron centros e institutos diversos. Todas las delegaciones y todos los centros visitados, en síntesis, terminaron reclamando el apoyo económico del Estado para completar obras o para atender fines inmediatos.

Hay una gran expectativa sobre lo que el Parlamento puede hacer, y cuando esas legítimas expectativas no se ven satisfechas, se responsabiliza el Parlamento.

Pero es necesario afirmar que, en virtud de la Constitución actual, el Parlamento no puede tomar la iniciativa en todas las materias, sino que muchas de ellas, las que implican gastos y erogaciones, tienen que nacer en el Poder Ejecutivo. Corresponde, en consecuencia, decirle al Poder Ejecutivo que el Parlamento espera con la mejor buena voluntad sus proyectos, en cumplimiento de las promesas hechas por los Ministros, para darles andamiento.

En algún rubro, el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social ya ha dado cumplimiento a lo prometido y así, por ejemplo, respecto a la Escuela - Granja General Artigas, se ha fijado la contribución del Estado para la ejecución de las obras necesarias.

Los edificios del Liceo Departamental y de la Escuela Industrial tienen que ser terminados; la Escuela Normal de Paysandú necesita apoyo oficial y los muchos otros aspectos de la vida de aquella ciudad, requieren atención pública. En el Departamento, hay también exigencias perentorias, como el Hospital de Guichón.

Y para terminar, hay en Paysandú, en estos momentos, un problema de vital importancia que requiere la atención del Gobierno. Paysandú tiene un stock muy abundante de trigo paralizado en sus graneros, que no se industrializa, — y hay amenaza de paralización de uno de sus molinos, — porque no hay perspectivas de colocación de esa harina. Paysandú reclama que el Gobierno realice las gestiones pertinentes para atribuirle una cuota de exportación de harina, estimulada con una prima, para poder servir al mercado del Brasil.

Con estas simples palabras, quiero hacer justicia al gesto del Presidente de la República y de sus Ministros, decir una palabra de elogio para aquella población progresista y llamar la atención del Gobierno, concretamente, sobre este problema planteado por los hombres de trabajo e industriales en el rubro del trigo.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fischer.

SEÑOR FISCHER. — Señor Presidente: en el otoño pasado estalló en el Frigorífico Anglo de Fray Bentos una huelga que fué zanjada a raíz de la intervención del Poder Ejecutivo, con la promesa, por parte del delegado del Gobierno, de tomar a su cargo el pago de las diferencias de jornales que los obreros reclamaban.

A pesar del tiempo transcurrido, desde ese entonces hasta la fecha, el Gobierno no ha hecho efectivo el compromiso que había contraído. Han sido inútiles en ese sentido distintas gestiones promovidas por los obreros, primero, y por el Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados ante el Ministro de Industrias. Esta Secretaría de Estado alega, señor Presidente, que carece de rubro para efectuar ese pago y acaba de solicitar —yo me he enterado recién de ello— la autorización del Ministerio de Hacienda para que provea de los fondos que le permitan al Ministerio de Industrias cumplir con aquel compromiso contraído con los obreros.

Yo voy a solicitar, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio de Hacienda, no sólo porque entiendo que el Estado debe cumplir con los compromisos, sino porque esa mora en que se encuentra el Gobierno puede traer como consecuencia un grave conflicto.

Es casi seguro que, sea por la persistencia de la actual sequía o sea porque se presente una primavera benigna, cualesquiera de estas dos circunstancias van a traer aparejada una intensificación en las actividades de los frigoríficos y es muy posible, también, que los obreros vuelvan a plantear, aprovechando esta circunstancia, sus reclamos que eran completamente justificados.

Pero si llega a promoverse de nuevo el conflicto, señor Presidente, el Estado ya no tiene derecho a intervenir haciendo promesas, porque los obreros estarán en su pleno derecho en no confiar en las promesas que hace el Estado.

Cuando estalló aquel conflicto a que me refiero, estuvo a punto de extenderse a toda la industria frigorífica del país. Por si volviera a promoverse nuevamente el conflicto, señor Presidente, hay que ir pensando en las graves consecuencias que ello puede traer, no sólo porque afectaría a diez o doce mil obreros que viven de la industria frigorífica, sino, también, por los enormes perjuicios que una paralización, en esas circunstancias, podría traer aparejada a toda la industria ganadera.

Recalcando este grave riesgo que se corre, señor Presidente, es que yo solicito de la Cámara el pase de mis palabras al Ministerio de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Fischer al Ministerio de Hacienda.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Puig Spangenberg.

SEÑOR PUIG SPANGENBERG. — Señor Presidente: en la sesión del 3 de agosto, me ocupé en esta misma media hora previa, de la afligente situación porque pasaban los patronos, obreros y empleados de todos los gremios que se dedican a la locomoción mecánica, debido a la escasez de combustible.

También, entonces, leí un memorándum que me había remitido el prestigioso Centro Comercial e Industrial de Trinidad, donde se me planteaban algunos casos en que se ponía en evidencia que a algunas de estas personas les era completamente imposible hacer sus aportes jubilatorios y que en algunos casos la Caja de Jubilaciones apremiaba esos pagos.

Manifesté, asimismo, que había pensado presentar un proyecto que suprimiera, total o parcialmente, los aportes jubilatorios mientras durara la crisis de combustibles, para después hacer los reintegros en otra forma; pero dije que no lo hacía en el entendido de que el Poder Ejecutivo podía solucionar esta situación con más agilidad y con más facilidad, y pedí que mis palabras pasaran a los Mi-

nisterios de Industrias y Trabajo e Instrucción Pública y Previsión Social.

El Ministerio de Industrias y Trabajo contestó inmediatamente que había pasado esa versión taquigráfica de mis palabras al Comité Uruguayo del Pool de Petróleo y a la Comisión de Asuntos Económicos; pero el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a pesar de que hace más de dos meses de ésto, no ha contestado nada.

Así, que yo pediría que la versión taquigráfica de estas palabras, conjuntamente con la versión de las palabras pronunciadas en aquella oportunidad, pase nuevamente al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a los efectos que he indicado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Puig Spangenberg pasan al Ministerio referido.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro).**

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: hace varios días recibí los informes solicitados al Ministerio de Hacienda relacionados con los desalojos efectuados en el Puerto de la Paloma, referentes a casillas levantadas en terrenos de propiedad del Estado.

En esa respuesta a mi pedido de informes, se demuestra un excesivo celo en informar sobre puntos que no habían sido materia del pedido de informes y, en cambio, no se responde concretamente a algunos de los puntos planteados en ese pedido. Y es más: en el tono y en la redacción de esa comunicación, hay algunas cosas molestas y hasta expresiones un poco atrevidas.

Yo paso por alto todo esto y me voy a referir a lo fundamental.

Al hacer el pedido de informes, yo establecí claramente que entre las personas ocupantes o arrendatarias de terrenos de propiedades del Estado, había dos categorías: una la de quienes tienen sus casillas allí levantadas con el propósito de arrendarlas o de ir simplemente a veranear, y otras, la de los que tienen sus casillas allí levantadas para vivir en ellas, que son el asiento permanente de su residencia, donde viven y donde trabajan.

Pedía informes con respecto a la situación de estas últimas personas, porque entendía que entre ellas hay algunas de situación económica muy precaria y que el Estado, aunque ejerza un derecho al darles el desalojo, no debía agravar la situación de las mismas.

Al contestar, no se dice expresamente que se haya tomado en consideración la situación de cada uno de esos desalojados de la segunda categoría a que me refiero y, en consecuencia, tampoco se expresa qué medidas se adoptaron para evitar los perjuicios que a los mismos se causaba. En cambio, innecesariamente se habla de otras muchas cosas: se describe la situación patrimonial de todos los propietarios de casillas, aún de aquellos que nada tienen que ver con el pedido de informes: se describen las casillas, se hace la historia de ése bien del Estado a partir de 1916, llegando hasta 1934, todo lo cual nada tiene que ver con el pedido de informes por mí planteado.

Se hace, innecesariamente también, el elogio de la Empresa Solari, instalada en el puerto de La Paloma. Digo innecesariamente, porque nada tiene que ver con el problema. Y se comete la injusticia, desde el punto de vista histórico, al hablar de este balneario, de emitir los nombres de los verdaderos creadores de la playa de La Paloma, en lo que tiene de prestigioso.

Pero, en definitiva, el Ministerio de Hacienda responde al pedido de informes expresando concretamente lo siguiente: que el Estado, al dar el desalojo, ha ejercido un derecho, y que, por lo mismo, no ha causado ningún daño. Se hace, así, caudal fundamental de la disposición de derecho privado, de derecho civil, que establece que quien usa de su derecho no daña a otro.

Yo comprendo que en esta situación jurídica de propietario y arrendador, el Estado actúa como persona de derecho privado, pero es evidente que el Estado no puede ser ciego y sordo y que, aunque actúa como persona de derecho privado, ha de medir, forzosamente, las consecuencias de sus actos.

Al contestar el pedido de informes se da un segundo argumento: se dice que entre los desalojados no hay pobres, o no hay personas extremadamente pobres, y se cita los nombres y se da la condición de cada uno de ellos. Es claro que en materia de pobreza y de riqueza los conceptos son relativos: pero, se trata de personas a quienes creo que el Estado debería contemplar; de empleados modestísimos, con sueldos reducidos, o de personas instaladas allí para vivir con su trabajo. Se cita el caso de una persona que tiene su casilla y una pensión de $ 10.00 mensuales.

Y se deduce de ahí que no está en la situación de una persona pobre. Esa persona que percibe $ 10.00 mensuales es viuda de un hombre que trabajó treinta años y que al fallecer deja una pensión de $ 10.00. Es verdad que tiene una casilla, pero con la medida adoptada por el Estado se le obliga a levantar esa casilla, la cual, levantada, no significa más de $ 200.00 o $ 300.00.

Si, evidentemente, se juzga que no son pobres, el Estado ha desalojado personas que, si no son pobres, las va a hacer pobres, y me parece que es una mala política desde el punto de vista del Estado hacer a los pobres más pobres de lo que son.

Además se aduce que la medida adoptada responde al propósito de ampliar el Parque Andresito del Departamento de Rocha y yo debo manifestar que si el propósito es llevar las plantaciones de árboles hasta el mar, eliminando la playa, se comete una verdadera torpeza. El Estado, lo que tiene que hacer, es buscar alguna solución análoga a la que se adoptó para el balneario "Las Delicias", en Maldonado.

He terminado, señor Presidente.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada Arévalo de Roche.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Deseo referirme a una situación creada en la 3.ª sección del Departamento de Lavalleja, en el paraje denominado "Paso de la Calera".

Esa localidad, de población campesina, como todas las poblaciones de ese tipo, en estos momentos está sufriendo la angustia tremenda de los problemas creados por las dificultades para el pago de sus arriendos, por la falta de semillas, por la falta de colocación de sus productos, agravados por la intensa sequía que han tenido que soportar en estos últimos tiempos.

Se trata de una población de campesinos muy empobrecidos, la mayoría de los cuales están abandonando sus tierras con sus familias para ir a otros centros más poblados con su miseria, buscando otros medios de vida para poder sostener su hogar.

En esta localidad, situada a cinco leguas de Minas, existen caminos muy malos y son grandes las dificultades para proporcionar medios de locomoción, especialmente cuando se encara la necesidad del servicio médico. Por esta razón los campesinos de esa localidad han fundado hace cerca de un año una organización de defensa que tiene como principal preocupación atender a las necesidades de su vida e interesar al Ministerio de Ganadería y Agricultura en la solución de sus urgentes necesidades de trabajo. Pero junto con estas necesidades de trabajo se contempla también la necesidad de la asistencia médica, que representa un verdadero problema para esta numerosa cantidad de familias que viven completamente desamparadas de esa asistencia.

Es así que hace varios meses una delegación de campesinos visitó al señor Ministro de Salud Pública solicitando un médico para esa localidad que pudiera atender las necesidades de esa vasta zona, comprendida por esa sección y la zona lindera, que también padece la misma situación y agrupa a numerosas familias en las mismas condiciones.

Tratándose de dos zonas tan cercanas, un médico podría atender las necesidades de la 3.ª y 5.ª secciones del Departamento.

El señor Ministro de Salud Pública se comprometió frente a los campesinos a proporcionarles rápidamente un médico siempre que hubiera la posibilidad de un local donde ubicarlo. Los campesinos de la localidad han encontrado un local para ubicar esta clínica que puede atender permanentemente un médico.

Pero es el caso, señor Presidente, que pasan los meses y este médico no se ha hecho presente en la localidad, y en estos momentos la población de dicha región está sufriendo una intensa epidemia de gripe.

Por lo tanto, considero que el Ministro de Salud Pública, —que ha prometido atender esta situación urgente,— de una manera rápida tiene que dar cumplimiento a este pedido insistentemente solicitado por esta población campesina. Solicito que mis palabras pasen al Ministerio de Salud Pública, esperando que dicho Ministerio ordene el inmediato traslado a dicha localidad al médico que ha sido designado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por la señora Diputada.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y ocho).**

12

—Se va a votar la licencia solicitada por el señor Diputado Gaudín.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta y tres en sesenta).**

13

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ. — La prensa de la capital, señor Presidente, ha señalado el hecho de un matrimonio que recogió en su seno a una niña que sus padres dejaron abandonada. Este gesto, de noble y alta solidaridad social, no debe pasar desapercibido, y pretendo que su eco simpático llegue a este Parlamento como un reconocimiento a tan acendrada virtud, que los Poderes Públicos están en el deber social de emular.

Por estos breves fundamentos, señor Presidente, solicito que de los recursos propios de la Cámara, se vote la suma de $ 100 para atender las primeras necesidades que requiere el cuidado de esta niña, y también como un premio a tan ejemplar gesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado, ¿solicita alguna resolución inmediata de la Cámara?

SEÑOR GONZALEZ. — Si fuera posible, sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo no sé si la Cámara puede votar el pedido hecho por el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Hay algún inconveniente reglamentario?

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo no creo que haya inconveniente reglamentario, pero si el señor Diputado no tiene inconveniente se podría enviar este asunto a la Comisión de Asuntos Internos, pidiéndole que se expida de inmediato. ¿El señor Diputado, acepta este trámite?

SEÑOR GONZALEZ. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía a la Comisión de Asuntos Internos el asunto planteado por el señor Diputado, pidiéndole, si fuera posible, que se expida en la tarde de hoy.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y dos).**

14

—Tiene la palabra el señor Diputado Tejera, que la había solicitado para hacer una pequeña exposición.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: en los cinco minutos que me concede el Reglamento, voy a ocuparme, en la forma más breve posible, desde luego, porque es un asunto muy vasto y profundo, de un problema de evidente interés público.

Este problema, señor Presidente, está planteado en la nota que nos ha enviado el Directorio de la C.U.T.C.S.A. a todos los legisladores, y en la que señala cuál es la difícil situación que le ha creado no sólo el aumento en el precio del combustible decretado en marzo del corriente año, sino la disminución, en ciento sesenta mil litros mensuales, de la cantidad que hasta ahora estaba percibiendo.

El Directorio de la C.U.T.C.S.A., en la nota que tengo ante mí, en este instante, y que, como dije, todos los señores Diputados han recibido, establece una síntesis de todas las gestiones realizadas desde el 24 de marzo del año en curso hasta el 30 de setiembre próximo pasado. Primero, se dirigió al Ministerio de Industrias manifestando que el aumento en $ 0.03 por litro del precio del gas-oil, venía a plantearle un problema económico insoluble por cuanto agravaba una situación ya harto difícil como consecuencia del encarecimiento de todos los demás productos de que se abastece la industria de los ómnibus.

Posteriormente, en mayo 14 de 1943, el Directorio de la C.U.T.C.S.A., envió una nota al señor Presidente de la República señalándole que el aumento en el precio de los combustibles le significaba una erogación mensual de $ 30.000.

El mismo día, se dirigía también a la Dirección de Asuntos Económicos señalándole no sólo los inconvenientes que le creaba aquella resolución, sino también señalándole algo que a mi juicio tiene evidente interés o evidente gravedad, y era que mientras que a la C.U.T.C.S.A., se le reducía el combustible, a las empresas de ómnibus, —establece la nota,— de carácter interdepartamental, especialmente las que realizan el servicio entre Montevideo y las localidades próximas, lejos de haberles disminuído sus servicios desde la época en que empezó el racionamiento, le han sido aumentados, porque disponen de las mismas o mayores cantidades de combustibles.

Insiste la C.U.T.C.S.A., en este mismo razonamiento, que tiene, como digo, evidente importancia, en una nota enviada a la Intendencia de Montevideo. Esa nota, que es del 10 de junio de 1942, o sea un mes después, señala que otro hecho digno de destacar es que para todas las industrias han sido aumentadas las cuotas de combustibles, hasta para los particulares; y además, dice que se ha otorgado a los vehículos que transportan escolares, un buen aumento en el suministro de nafta, que hasta hace posible que además de las tareas estrictamente necesarias, puedan realizar excursiones.

Se entiende que el aumento, —establece la nota,— y creo que es razonable, debió empezar en primer término por los servicios de transportes colectivos, porque ese aumento redundaría en forma inmediata en beneficio del interés general de la población y, además, porque ello constituye una obligación de parte del Estado, ya que la C.U.T.C.S.A., abona a su personal obrero un promedio de $ 35.000.00 mensuales con la única finalidad de evitar un conflicto.

Esto, señor Presidente, es justamente el nudo de la cuestión. La C.U.T.C.S.A., de acuerdo con lo que nos dice en esta nota, ha pagado desde setiembre de 1942 hasta la fecha, la cantidad de $ 425.080.50, por concepto de horas no trabajadas, es decir, de jornales no ganados con el trabajo. Este verdadero sacrificio financiero de la C.U.T.C.S.A., ha sido realizado con el único y exclusivo objeto, de acuerdo con lo que afirma esta Empresa, de evitar un conflicto con los obreros.

Pero es evidente, señor Presidente, que si la C.U.T.C.S.A., de aquí en adelante, con motivo del racionamiento de combustible, que se acrece con la disminución de los 160.000 litros de que ha sido objeto por resolución del 15 de setiembre próximo, se ve en la necesidad de suprimir el pago de aquellos jornales, el conflicto obrero que la C.U.T.C.S.A., pretendía evitar, se producirá.

Como conclusión de mis palabras, señor Presidente, iba a pedir que se nombrara una Comisión o que, por lo menos, la Comisión encargada de estos problemas —no sé si será la Comisión a que hizo referencia el señor Diputado Bianchi— tratara de reunir la mayor cantidad de antecedentes posible y llamara a su seno a delegados del Ministerio de Industrias, de la Dirección de Asuntos Económicos, de la Intendencia Municipal y de la A.N.C.A.P., a fin de hacer una gestión coordinada ante todos estos organismos para buscar solución a todos estos problemas que se avecinan.

Pido que la versión taquigráfica de estas palabras pase a la Comisión de Combustibles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se accede al pedido del señor Diputado.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta).**

15

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Tengo dudas, señor Presidente, sobre el procedimiento a seguir en un asunto que voy a presentar a la Mesa, bajo la forma de un proyecto de minuta de comunicación al Poder Ejecutivo. Se trata del estudio del problema nacional de la navegación mercante.

Entiendo que el Parlamento no está en condiciones de legislar sobre este problema, por falta de un estudio técnico con todos los antecedentes, que son complejísimos en la materia. Por tanto, creo que antes de toda medida legislativa o administrativa para el fomento de la marina mercante nacional, es necesario realizar un estudio a fondo por una Comisión de técnicos.

Yo podría haber hecho un proyecto de ley que pusiera al Poder Ejecutivo en la obligación de crear esa Comisión. Pero pienso que cuando se trata de medidas que están dentro de las facultades privativas del Poder Ejecutivo, sería superfluo crear una ley; y, me parece mucho más razonable, enviar a título de sugestión, y bajo la forma de una minuta de comunicación al Ejecutivo, la idea de que cree esta Comisión para estudiar el problema.

Por estas razones, yo lo presento bajo la forma de una minuta de comunicación.

Creo, sin embargo, que no hay razón para tratar este asunto como grave y urgente. Por lo tanto, voy a pedir a la Mesa que se haga un repartido de este proyecto de minuta, y que se incluya en la orden del día del lunes para ser tratado por la Cámara.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se incluye en primer término de la orden del día de la sesión del lu-

nes próximo, el proyecto de minuta de comunicación a que se ha referido el señor Diputado Terra Arocena.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y nueve**).

16

SEÑOR BIANCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI. — Señor Presidente: voy a volver a insistir sobre el asunto del alcohol.

Yo creo, si mi memoria no me falla, que al iniciarse las sesiones de esta Cámara, un grupo de Legisladores pidió que se nombrara una Comisión para estudiar el problema de los combustibles líquidos. Esa Comisión, me parece, no ha dado señales de vida.

Por consiguiente, yo pediré a la Mesa que inste a la nombrada Comisión, a fin de que se aboque al estudio de ese problema de una vez por todas.

El señor Diputado Tejera hace un momento, acaba de hacer notar las dificultades con que se mueven las industrias madres del país, como consecuencia de la falta de combustibles.

Cuando yo hablaba en la media hora previa, hacía conocer a la Cámara un estudio del doctor Moltedo, donde él manifiesta, precisamente, que es pavoroso el problema agrícola que se plantea para poder sembrar 130.000 hectáreas de maíz, con lo que se obtendría parte del combustible necesario que consume nuestro país.

Yo entiendo, señor Presidente, como lo dije ya, que la A.N.C.A.P. no ha encarado en sus verdaderos términos el problema, y que él no se resuelve por medio de la instalación de destilerías, sino por la libre producción del alcohol, bajo el control, indudablemente, de la A.N.C.A.P., la que a su vez se encargaría de la comercialización de este producto.

Yo podría haber presentado un proyecto en ese sentido; pero como existe una Comisión, creo que puede ser mucho más útil el estudio realizado por esa Comisión, formada por todos los grupos parlamentarios. Entiendo que a ella es a quien incumbe el problema, de tan urgente consideración.

En consecuencia, pido que se exhorte a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que me he referido.

17

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Deseo, señor Presidente, fundamentar con breves palabras un pedido de orden interno que voy a formular en el sentido de que la Cámara autorice que se haga un repartido a los señores Diputados de unos informes que a mi pedido me ha proporcionado el Ministerio de Salud Pública.

Hace un tiempo solicité de ese Ministerio algunos informes referentes a lo actuado en la Administración anterior, por el otro Ministro de Salud Pública, en lo que tenía que ver con el incumplimiento de algunos artículos fundamentales de la ley presupuestal de 1.° de diciembre de 1939.

Concretamente, para no distraer a la Cámara sino en contados minutos, los artículos son los siguientes: el artículo 13 de aquella ley que establece: "El Ministerio de Salud Pública no podrá autorizar, por ningún concepto, el pago de remuneraciones que pudieran significar sueldos, con cargos a asignaciones de rubros que no fueren los especificados por la presente ley para esa finalidad.

Serán pasibles de responsabilidad —que se penará con suspensión hasta de quince días, sin goce de sueldo, que en cada caso determinará el Poder Ejecutivo los funcionarios que incluyan, en las planillas a liquidarse, partidas en contravención a lo dispuesto en el inciso anterior.

La Contaduría General de la Nación no liquidará y observará toda erogación que no esté de acuerdo con el mencionado inciso, y de su incumplimiento serán responsables los funcionarios que hayan intervenido en su liquidación, solidariamente con el Contador General de la Nación o el segundo Contador, en su caso, a menos que éstos no hubieren podido conocer la causa de la irregularidad, sin la advertencia u observación de aquéllos, en cuyo caso la responsabilidad recaería exclusivamente sobre los funcionarios omisos".

De acuerdo con los informes que me proporciona el Ministerio de Salud Pública, en cerca de un centenar de casos ha sido violada esta disposición legal.

El artículo 16 establece: "Sólo podrán asignarse partidas para gastos de locomoción, dentro del rubro fijado en este presupuesto, a los funcionarios que en razón de sus cometidos, deben efectuar gastos de desplazamiento o desempeñen funciones fuera de las oficinas, pero, en ningún caso, se otorgarán partidas para locomoción como compensaciones extraordinarias, ni tampoco a funcionarios que no fueran presupuestados". Luego establece algunas excepciones.

Según los informes, en muchos casos —no tengo exactamente las cifras— también ha sido violada en forma flagrante esa disposición.

El artículo 17 de aquella ley establece: "El Poder Ejecutivo, por decreto fundado, podrá modificar el destino de sus funcionarios técnicos o administrativos, siempre que al trasladarlos, les adjudique cargos equivalentes, en sueldo y jerarquía.

Igual procedimiento deberá adoptarse para los traslados en comisión y el nombramiento de los respectivos suplentes".

En lo que se refiere nada más que a los traslados de establecimientos de campaña a dependencias de la capital y limitándose a los cargos técnicos, en cincuenta y siete casos se ha violado esta disposición legal, haciéndose traslados sin decretos fundados, como lo establecía la ley.

Finalmente, el artículo 23, que es la cuarta parte sobre la que yo pedía informes, establece: "Los funcionarios que figuran en el presente presupuesto en las planillas "Personal Secundario y de Servicio" no podrán ser destinados, ni aun con carácter de interino, para desempeñar cometidos de naturaleza administrativa, y serán suspendidos por el término de quince días sin goce de sueldo por cada infracción comprobada, quienes dispusieran o autorizaran dichos traslados".

Según los informes, en ciento diez y nueve casos ha sido violado expresamente este artículo de la ley de 1.° de diciembre de 1939.

Cuando pedí estos informes, y dí cuenta de ello a la Cámara, terminaba diciendo: "Yo espero la respuesta para resolver la actitud a asumir ante estos hechos. Si los informes confirman el cúmulo de irregularidades y de violaciones de la mencionada ley, que parecen existir, habría llegado el momento de ver si no corresponde llamar a responsabilidad al ciudadano que ocupó el cargo de Ministro de Salud Pública hasta el 1.° de marzo de este año, porque para algo existe un artículo de la Constitución, creo que es el 166, que establece la obligatoriedad de una residencia de seis meses, de los Ministros cesantes, dentro del territorio de la República".

Esos seis meses han transcurrido ya, pero, de todas maneras yo tengo interés en que todos los señores Diputados conozcan documentadamente esta realidad que escuetamente he expuesto. Yo, pues, prepararía un informe sobre la base de esta comunicación del Ministerio, que es muy extensa y voluminosa, un resumen de cuya fidelidad me responsabilizaría con mi firma y los documentos originales quedarían en la Secretaría de la Cámara a disposición de los señores Diputados.

Pido que se autorice el repartido que solicito.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se autoriza el repartido de los informes dados al señor Diputado por el señor Ministro de Salud Pública.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y dos**).

18

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Voy a pedir a la Cámara que me conceda unos minutos para pretender, por lo menos, contestar la exposición que ayer hizo el señor Diputado Payssé Reyes en momentos en que yo no me encontraba en sala.

Creo, y pondría ésto como atenuante a mi pedido, que no insumiré más de diez minutos y, además, hago presente asimismo a la Cámara, que es la primera vez, por lo menos en esta Legislatura, que impetro tal cosa del Cuerpo.

De manera que, en virtud de estas consideraciones, pido al señor Presidente que ponga a votación si se me conceden diez minutos para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado pide la alteración de la orden del día para hablar durante diez minutos.

Se necesitan cincuenta votos.

Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta y cinco en cincuenta y nueve**).

—Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: recién hoy, por la prensa, leyendo "El País", me enteré de que el señor Diputado Payssé Reyes había vuelto ayer, incidentalmente, sobre el problema que se había planteado a raíz de la moción presentada por el señor Diputado Astiazarán el lunes.

El señor Diputado Payssé Reyes trajo a colación un episodio que se desarrolló en la Cámara en la sesión del 18 de setiembre de 1940, en la que el señor Diputado Brena pidió que la versión de sus palabras pasara a la Suprema Corte de Justicia y al Ministerio del Interior.

Las palabras del señor Diputado Brena, en aquella oportunidad, fueron, entre otras, las siguientes, que transcribe "El País", y que, voy a leer, con el permiso de la Mesa: "Mientras los espías que han fotografiado caminos, puentes, lugares estratégicos de nuestra República, están libres, el señor Fernández Artucio está procesado, y mientras en nuestro país andan libres los "gestapo", el señor Fernández Artucio está procesado. Creo, señor Presidente, que ésto no puede pasar inadvertido a la Cámara". "Y, en consecuencia, solicita que la versión se pasara a la Suprema Corte de Justicia".

Bien, señor Presidente: hasta aquí la transcripción del órgano de la prensa, aludido.

Yo entiendo, con los debidos respetos al distinguido Legislador que es el señor Diputado Payssé Reyes, que los asuntos planteados son completamente distintos. En aquella oportunidad, el señor Diputado Brena, no criticaba un acto específico jurisdiccional de la Corte: en aquella oportunidad, el señor Diputado Brena, en realidad, manifestaba su amargura porque el señor Fernández Artucio, demócrata de firmes convicciones, estuviera procesado, mientras algunos individuos que hacían prédica y que delinquían amenazando socavar las bases de nuestro régimen democrático de gobierno, estaban en libertad. En realidad, lo que hacía el señor Diputado Brena, en aquella disertación, era lo que puede hacer cualquier ciudadano: colaboraba con la Justicia: excitaba su celo. El señor Diputado Brena, además de la simple calidad de ciudadano, tenía, y tiene otras calidades asimismo estimables: es un abogado distinguido, es decir, un hombre que vive en el ambiente de las leyes, y era, en aquel entonces, como ahora, Legislador: pero tenía lo que para mí era en aquel momento el título máximo: era nada menos que el Presidente de la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, en la cual le cupo una actuación tan honrosa, que yo tengo para mí que el señor Diputado Brena la ha de guardar como uno de los galardones más preciados de su vida pública.

(Apoyados).

De manera que insisto que en aquella oportunidad el señor Diputado Brena quería colaborar con la Justicia: le decía que había delincuentes que estaban en libertad. No criticaba el auto de procesamiento del señor Fernández Artucio, aunque lo lamentaba, porque sabía que ese auto había sido dictado por un Juez del fuero respectivo y en cumplimiento de las leyes, buenas o malas, en vigencia sobre la materia. Y el Parlamento de la época no hizo otra cosa, al votar el pase de la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Brena, que solidarizarse con él y también colaborar, en esa forma, aunque fuera indirecta, en las actividades que debía desarrollar el Poder Judicial en represión de los delitos.

Ahora, el caso presente, el planteado por el señor Diputado Astiazarán, es completamente distinto, a mi juicio. El señor Diputado Astiazarán, en términos enérgicos, en términos vehementes, pidió poco menos que un voto de censura para la Suprema Corte de Justicia. Esas palabras eran tan candentes que el señor Presidente del Cuerpo se creyó, con todo derecho, a mi entender, en la obligación de hacer leer y releer esas palabras para que la Cámara supiera, en todo caso, a qué atenerse.

Pero yo no hago mayor cuestión del tono enérgico o vehemente de las palabras porque aunque ello no fuera así, a los efectos de mi tesis sería lo mismo.

Ahora bien: el señor Diputado Payssé Reyes terció en el debate y pidió que se enviara simplemente la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Astiazarán.

A mí me parece que aún en este caso habría una censura indirecta a una función jurisdiccional específica, cumplida por la Suprema Corte de Justicia, porque, bien o mal, la Corte se había movido dentro del ámbito más estricto de su competencia; lo había hecho en virtud de lo que establece el artículo 370 del Código de Instrucción Criminal que, aunque muy conocido, me parece conveniente leer en estos momentos.

El Código de Instrucción Criminal en lo pertinente de ese artículo dice así: "Los Tribunales Superiores de Justicia, en el acto de la visita de cárceles, por razones a su juicio justificadas, podrán dictar autos de excarcelación bajo fianza o caución, de oficio o a solicitud de parte, cualquiera que sea la naturaleza del proceso".

Por su parte la ley de creación de la Suprema Corte o de la Alta Corte en esa época, dice en el artículo 14, inciso 8.º: "Le corresponde a la Alta Corte, —entre otras cosas,— practicar anualmente y, además, cuando lo crea necesario, la visita de cárceles y ejercer, tratándose de procesos pendientes, la facultad que le acuerda el artículo 370 del Código de Instrucción Criminal".

Yo bien sé que el artículo leído en primer término, el artículo del Código de Instrucción Criminal, ha sido considerado por muchos exégetas inteligentes de este cuerpo de leyes, como un artículo anticuado, como un resabio de antiguas legislaciones monárquicas. Un espíritu tan destacado y tan versado en esta materia como el doctor Vásquez Acevedo, incluso llegaba a sostener que era francamente inconstitucional, porque decía que no podía haber más gracia que aquella del indulto o amnistía que puede conceder el Cuerpo Legislativo y que está establecida en todas las Constituciones que ha tenido la República. Así, la facultad de conceder indultos y amnistías figuraba en el artículo 17, inciso 14, de la Constitución de 1830; en el artículo 18, inciso 14, de la Constitución de 1917; y en el artículo 75, inciso 14, de la Constitución actual.

Pero lo que es indudable, es que la Corte, bien o mal, procedió dentro de la órbita de su competencia. Si tres de sus miembros, mayoría legal del Cuerpo, decretaron, en acto de visita de cárceles, la libertad del procesado, y si después la Corte, con sus cinco integrantes, revocó esa libertad, es indudable, insisto, que en los dos casos procedió dentro de su órbita constitucional y legal.

Ahora bien: yo entiendo, señor Presidente, como lo sostuve los otros días, que si no cabe el pedido de informes a la Corte en materia que roza su competencia jurisdiccional, porque así lo establece textualmente la Constitución actual, —en contraposición con las anteriores, que no admitían el pedido de informes en ninguna materia a la Corte,— digo que si no se puede pedir informes sobre las decisiones en materia jurisdiccional de la Corte, tampoco se puede, lo que es más que eso, censurar, y no otra cosa significaba, a mi juicio, el envío de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Astiazarán, porque ellas incidían sobre un acto específico jurisdiccional de la Corte, ya cumplido.

Pero se dijo por algún señor Diputado —creo que por el señor Diputado Salgado— que a menudo se enviaban la versión taquigráfica de las exposiciones de los señores Diputados al Poder Ejecutivo. A mí me parece que el problema es también completamente distinto. Al Poder Ejecutivo se le pueden pedir informes sobre cualquiera de sus actividades. Y si se le pueden pedir informes, siguiendo mi razonamiento, también se le puede censurar en su actividad administrativa o en su actividad política, ya que la Constitución no establece limitaciones. En cambio, entiendo yo que a la Corte si no se le pueden pedir informes —que es lo menos— sobre sus actividades jurisdiccionales, tampoco se la puede censurar directa o indirectamente sobre esos mismos actos, porque la censura, directa o indirecta, es lo más, ya que el pedido de informes no envuelve siempre una censura. Podrá traducirse, al fin y a la postre, en una censura, o podrá no traducirse.

Además, militan a favor de esta tesis que estoy sosteniendo, razones políticas, pero políticas dicho esto en el concepto elevado y cabal del vocablo. Porque si no sería muy peligroso, quizá, en la práctica que el Poder Legislativo invadiera atribuciones del Poder Ejecutivo, el Poder fuerte por definición, sería, en cambio, sumamente peligroso que el Poder Legislativo, un día sí y otro también, invadiera, aún por la vía del envío de las versiones taquigráficas, por más bien intencionado que fuera, el campo de atribuciones o de competencia del más débil de los Poderes, el Poder Judicial, pero sobre el que reposa, señor Presidente, la garantía de los derechos individuales, y que es como el depositario, como el sagrario, del honor y de la propiedad de los ciudadanos.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: la Cámara ha autorizado al señor Diputado Sosa Aguiar para hacer una exposición, pero no para hacer discusión.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Muy bien, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Sosa Aguiar.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — A mí se me ocurre que sería un poco distinto el caso, en el ámbito internacional, por ejemplo, de que un país pequeño tratara, hipotéticamente, de invadir a un país poderoso; en cambio, el caso contrario, el de la invasión de las pequeñas soberanías por los países fuertes, (hay muchos ejemplos, desgraciadamente, a la vista), sienta una alarma tremenda y quebrantando [illegible]

talmente las más elementales normas de derecho internacional en perjuicio de los deudores.

Finalmente, traigo a colación un episodio o un precedente, desagradable me resulta traerlo al debate, pero quiero aclarar que no lo hago por un ánimo de política menuda, de lo que suele llamarse politiquería. Me refiero, a lo que ocurrió con el Poder Legislativo del año 42, el Consejo de Estado; (insisto en que no quiero hacer crítica, no prejuzgo intenciones; simplemente lo hago por un ineludible deber de la controversia que mantengo con un Legislador tan distinguido como el señor Diputado Payssé Reyes), cuando quitó a la jurisdicción de los jueces un asunto que versaba sobre concordatos y se hizo una ley especial al respecto. Yo he leído las sentencias pronunciadas por uno de los magistrados más integérrimos y más versados que honran los estrados judiciales: por el doctor Macedo. Eran unas sentencias de un brillo extraordinario. El Consejo de Estado de la época dictó una ley especial y resolvió el asunto, en contra de la forma en que se había resuelto ante la Justicia.

Y bien: a mí me parece que ese es un precedente, por lo menos, vamos a decir, penoso, desagradable.

Ahora bien: el caso que motiva esta exposición sería una nueva invasión, admito que menos grave, pero otra nueva invasión a los fueros del Poder Judicial, el más débil de todos los Poderes.

Yo creo, señor Presidente, que en esta materia debemos dejar que los jueces diriman serenamente las controversias sometidas a su competencia, y lo más a que podemos aspirar es a que se cumpla el apotegma clásico de Bacon, cuando decía que "los magistrados lleven siempre el libro de la ley en sus manos y el espíritu de la ley en su corazón".

Nada más.

19

SEÑOR PENCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PENCO. — Deseo simplemente que la Mesa informe si por casualidad no se ha traspapelado en Secretaría, la contestación a un pedido de informes que hice hace tres meses al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado desea que se haga una búsqueda, se hará, pero si el señor Diputado hace esa pregunta para eximirla de responsabilidad, por olvido del Ministerio...

SEÑOR PENCO. — Yo no pido que se haga una investigación policial minuciosa; pero en el caso de que suceda lo que creo que ha sucedido, es decir, que no ha venido esa contestación, voy a solicitar que la Cámara haga suyo el pedido y lo reitere.

SEÑOR PRESIDENTE. — La obligación de la Mesa es hacer la búsqueda que ha pedido el señor Diputado, y en el caso de que no se halle en Secretaría la contestación, se requerirá del Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PENCO. — Muy bien.

20

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Hay una cuestión previa, relativa a la Comisión de Asuntos Internos, de la cual está enterada la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara acaba de resolver que pasa a la Comisión de Asuntos Internos una proposición hecha por el señor Diputado González, para que la Cámara done $ 100.00 a una señora que ha recogido a una criatura.

La Comisión no ha podido reunirse por falta de quórum, pero la Secretaría ha hecho saber a la Presidencia que en períodos anteriores ha hecho donaciones de esa clase, y mayores que ésta.

De manera que si la Cámara quiere volver sobre su resolución y tratar el asunto de inmediato, votando el proyecto, puede hacerlo.

SEÑOR GONZALEZ. — Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la proposición para que de sus recursos propios se dén $ 100.00 a la persona que ha recogido a una criatura.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y seis).**

—Así se hará.

21

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — El día que el señor Diputado Penco hizo una exposición en Sala pidiendo informes del Ministerio de Salud Pública, el Diputado que habla había pasado un pedido de informes por escrito al referido Ministerio, y por el mismo asunto, antes de iniciarse la sesión.

Desde esa fecha, como el señor Diputado Penco, el Diputado que habla espera también el informe que se ha solicitado al Ministerio de Salud Pública sobre el mismo asunto.

De manera que hago mías las palabras y la proposición del señor Diputado Penco, para que si los antecedentes no han llegado a la Secretaría, se plantee en Cámara, y que ésta haga suyo el pedido de informes, para saber como se controla la aplicación de la ley sobre mutualismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

22

SEÑOR ZUBIRIA. — Pido la palabra para un asunto de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUBIRIA. — En la tarde de hoy se debe proceder a la designación de delegado de la Cámara para el Jurado de Conciliación y Arbitraje de arrendamientos rurales.

La bancada batllista desearía reunirse a fin de determinar su posición en el problema y de indicar los candidatos que votaría.

A ese fin, propongo que la Cámara pase a un intermedio por un cuarto de hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — La bancada batllista, a pedido del señor Diputado Zubiría, solicita un intermedio de un cuarto de hora, para formar opinión respecto al candidato a votarse como delegado de la Cámara en el Jurado de Conciliación y Arbitraje en materia de arrendamientos rurales.

Se va a votar la moción del señor Diputado Zubiría.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y cinco).**

—La Cámara pasa a un intermedio.

(Así se efectúa a las 18 horas y 20 minutos. Se reanuda la sesión a las 19 horas y 10 minutos) actuando en la Presidencia el doctor Arturo Lussich (Primer Vice-Presidente).

—Continúa la sesión.

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: designación del Delegado de la Cámara en el Jurado de Conciliación y Arbitraje de Arrendamientos Rurales.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — Vamos a proponer un aplazamiento de este asunto hasta la primera sesión ordinaria que celebre la Cámara, es decir, hasta la sesión del lunes próximo.

En realidad, no existe la urgencia que nosotros le atribuimos en el primer momento, porque se trata del Tribunal de alzada. De manera que cuando se están integrando y no han empezado a funcionar los Tribunales de Primera Instancia en los Departamentos, pierde urgencia este otro aspecto del asunto.

Propongo, pues, que se aplace esta votación hasta la sesión del próximo lunes, a la misma hora, es decir, desde las 17 a las 19 y 30.

SEÑOR GARCIA MORALES. — ¿El señor Diputado no aceptaría que se aplazara para la sesión del miércoles?

SEÑOR GUICHON. — Acepto la enmienda propuesta por el señor Diputado García Morales: que sea el miércoles a la misma hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Guichón, para que la designación del delegado de la Cámara en el Jurado de Conciliación y Arbitraje de Arrendamientos Rurales, se efectúe en la sesión del miércoles próximo desde las 17 a las 19 y 30 horas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta).**

23

—Continúa la orden del día con la discusión particular del asunto que figura en segundo término: plazo para gestionar las pensiones a la vejez.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — En la sesión anterior propuse dos artículos aditivos conducentes a aliviar las exigencias de prueba que establece la ley para los solicitantes de pensiones a la vejez.

Un estudio más detenido del problema, que pude hacer de ayer a hoy, me ha hecho modificar los términos de los artículos aditivos que propuse.

Voy a decir a qué se refieren, en forma que va a resultar fácilmente asequible a todo el mundo, aun sin tener a la vista las leyes de pensiones a la vejez, lo que permitirá que todos se compenetren de la justicia y la razón que me asiste al proponer estos artículos.

La ley de 1.o de setiembre de 1919 exigió que las informaciones de residencia que deben hacer los pensionistas a la vejez extranjeros se sustancien en el Departamento de la Capital ante los Juzgados de Paz, y en los Departamentos de campaña ante los Juzgados Letrados Departamentales. Esta exigencia de la ley de 1.° de setiembre de 1919 se refería exclusivamente a los aspirantes a pensionistas extranjeros.

Ahora bien; una ley posterior, de 1925, estableció para los aspirantes a pensionistas extranjeros un requisito no exigido por la ley anterior: el de que además de la información a sustanciar en los juzgados, deben presentar algún documento público o privado que haga verosímil la residencia.

Vuelvo a repetir que este requisito se refería, según la ley, exclusivamente a los aspirantes a pensionistas extranjeros. Pero este requisito se aplica también a los nacionales que no encuentran documentos justificativos de su edad y nacionalidad, es decir, que no encuentran las inscripciones de su nacimiento. Y se explica que esto sea así, porque una persona que no puede justificar con su partida de nacimiento que nació en un determinado lugar del territorio uruguayo, y en una determinada fecha, en realidad no ha podido probar su nacionalidad. Es lógico, por lo tanto, que el Instituto de Jubilaciones y Pensiones, como antes lo hacía el Banco de Seguros, a la persona que está en estas condiciones, le exija la prueba de residencia como si se tratara de un extranjero, y a los efectos de la prueba de residencia le exija la presentación no sólo de testigos que acrediten esa residencia, sino también de algún documento.

Pues bien: yo propongo, con los dos artículos aditivos que someto a la consideración de la Cámara, estas dos soluciones: que las informaciones a que se refiere el artículo 3.° de la ley de 1.° de setiembre de 1919, que según este artículo tienen que hacerse en los Departamentos de campaña ante los Juzgados Letrados, se puedan hacer ante los jueces de Paz, como se hacen ante los jueces de Paz en el Departamento de la Capital.

Ese sería el primero de los artículos que propongo.

El segundo tiende a derogar el artículo 15 de la ley de 13 de agosto de 1925, que es el que exige, a los efectos de la prueba de residencia, la presentación de algún documento, cualquiera sea.

El Instituto de Jubilaciones y Pensiones, como antes el Banco de Seguros, pide como documento, a estos efectos, la partida de inscripción de algún hijo, una partida de matrimonio, la constancia de haber estado alguna vez en un hospital, o de haber estado preso, etc. Pero, señor Presidente, hay gentes que ni se ha casado, ni ha tenido hijos, ni ha estado en un hospital, ni ha estado presa, y, sin embargo, son viejos y son indigentes; y no obstante estas circunstancias, no pueden obtener la pensión porque no tienen documentos a presentar.

Yo propongo estos dos artículos aditivos, que no alteran en nada la economía de la ley, y que tienden, en cambio, a facilitar el otorgamiento de pensiones a los viejos, indiscriminadamente, nacionales o extranjeros.

He terminado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Ayer, cuando estudiábamos los artículos que acaba de proponer el señor Diputado Fusco, pedí que se levantara la sesión, en el entendido de que a esa hora, y en las condiciones en que teníamos que tratarlos, fatalmente tendríamos que entrar al terreno de las improvisaciones peligrosas por cuanto nos expondrían a sancionar una ley necesariamente imperfecta.

He estudiado, posteriormente, señor Presidente, esos puntos a que hizo referencia el señor Diputado Fusco, y me ratifico en el convencimiento que ayer expuse: son necesarios. Las dos leyes, la del año 1919 y la del año 1925, es necesario adaptarlas a las exigencias actuales, reformándolas de acuerdo con la experiencia de los veinte años de funcionamiento del Instituto de Pensiones a la Vejez.

Pero creo, señor Presidente, que no solamente se trata de limitarse al problema mencionado por el señor Diputado Fusco, sino que es necesario abordar la revisión de toda la ley. Por consiguiente, nada adelantaríamos con tratar de agregar al proyecto tan interesante que presentó el señor Diputado Guichón y que quedó indudablemente perfeccionado después de la discusión de ayer, en Cámara, el aditamento de un nuevo artículo, cuando son tantas las variantes que exigiría esa ley y tanto los elementos de juicio que tiene la Cámara para poder hacer una ley buena, si no perfecta, por lo menos tan previsora y ajustada como lo deseamos todos.

Por ese motivo, señor Presidente, yo pediría que nos concretáramos —y discúlpeme el señor Diputado Fusco— exclusivamente al proyecto de ley presentado e informado que está a consideración de la Cámara, con los agregados que ayer se insinuaron y con el perfeccionamiento del artículo 2.° que, debo confesar, no me convenció en definitiva, ya que a fuerza de discutirlo llegamos casi a términos análogos a los que traía el proyecto primitivo. Entiendo que habría que corregir ese artículo 2.°, contemplando también no sólo la situación de los ancianos de sesenta años que se amparan a los beneficios de la ley, sino también la de los inválidos que igualmente tutela la ley de febrero de 1919, por su artículo 1.°, redactándolo convenientemente, y dándole al artículo 3.° la limitación que haría imposible una retroactividad peligrosa para los recursos de que dispone la Caja de Pensiones a la Vejez. Entonces, ya habríamos alcanzado el mejoramiento que actualmente se quiere introducir a esa ley, agilizando los procedimientos para que nunca más tengan que esperar los postulantes durante un plazo mayor de un año para percibir ese pequeño auxilio que significan los $ 8.00 de las pensiones a la vejez.

Se me ocurre que debe ser así para que la Comisión tenga tiempo de considerar a fondo esos artículos que propone el señor Diputado Fusco y otros más, igualmente necesarios, que figuran en proyectos que deben estar archivados en la propia Comisión.

He encontrado antecedentes de un proyecto estructurado por las autoridades de la Caja, de otro proyecto que formuló una Comisión Especial designada al efecto; y de un tercer proyecto que fué propuesto por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General, creo que en el año 1939.

En los tres proyectos se contempla la prueba de residencia de los extranjeros; se contempla un punto tan interesante como lo es el de la edad máxima del extranjero al llegar a nuestro país, para adquirir el derecho a optar del beneficio a la pensión a la vejez; se contempla la forma de probar la edad y nacionalidad de los uruguayos, ajustándola con los términos que establece la Constitución vigente en su artículo 65, cuando se trata de nacidos en el extranjero, hijos de padre y madre uruguayos; la documentación a exigir a los ciudadanos uruguayos; la prueba de residencia. Y también se prevé algo que yo he anotado entre los puntos que sirvieron de motivo a la discusión de este proyecto de ley: se legisla sobre algo, de lo que ayer se dudaba, — y que está perfectamente previsto en la reglamentación de la ley del año 1919 — que es la limitación a la ingerencia de los procuradores o gestores, que pueden llegar, en algún momento dado, a defraudar a los ancianos postulantes.

Por eso, contando con elementos tan interesantes para estructurar una ley buena, mejor que la actual, creo que nada adelantaríamos con agregar esos dos artículos a pesar de que indudablemente, agilizarían el procedimiento, sobre todo el que confiere a los Juzgados de Paz de campaña la prueba de residencia de los extranjeros.

Así, señor Presidente, que yo propondría a la Cámara ir solamente a la discusión y a la aprobación del proyecto del señor Diputado Guichón, tal como creo que resulta del estudio de los dos artículos últimos que ayer se discutieron en el seno de la Cámara: y que todo lo demás pasara a la Comisión para que, con elementos de juicio y el estudio y asesoramiento que yo he señalado, presente un proyecto definitivo de Ley de Pensiones a la Vejez.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, para ordenar el debate, va a hacer dar lectura al artículo 3.°, que es el que está en discusión, y a un artículo 3.° sustitutivo propuesto por el doctor Alvarez Cina, y ulteriormente, liquidada la discusión de este artículo, se leerán los artículos aditivos propuestos...

SEÑOR GRUCCI. — Como miembro informante declaró, a nombre de la Comisión, que aceptamos el artículo sustitutivo del señor Diputado Alvarez Cina.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Yo entiendo que mi moción es de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no ha percibido la moción del señor Diputado. ¿En qué consiste?

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — En considerar los artículos que comprende el proyecto del señor Diputado Guichón con las variantes introducidas posteriormente — y vuelvo a pedir disculpas al señor Diputado Fusco, manifestando que entiendo que me asocio a él para hacer una obra mejor, — pasando todos los demás elementos de juicio que he citado a la Comisión, para que, conjuntamente con los elementos que posee, estructure un proyecto definitivo de Ley de Pensiones a la Vejez.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el entendido de que en vez del artículo 3.º del proyecto se someterá a consideración de la Cámara el artículo 3.º sustitutivo propuesto por el señor Diputado Alvarez Cina?

SEÑOR GUICHON. — Que la Comisión ha aceptado.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que se va a votar la moción previa del señor Diputado Gómez Gavazzo, en el sentido de que los artículos aditivos propuestos por varios señores Diputados pasen a Comisión a fin de que ésta los tome en cuenta en la estructuración de un nuevo proyecto.

SEÑOR D'AMADO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Yo pediría que se leyera un artículo que he propuesto, previamente a la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El artículo propuesto por el señor Diputado es sustitutivo o aditivo?

SEÑOR D'AMADO. — Aditivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado D'Amado.

(Se lee):

"La primera liquidación será abonada personalmente a los interesados y cuando éstos no puedan concurrir a las oficinas, les será abonada en su domicilio, por intermedio de los funcionarios del Instituto".

—El señor Diputado Gómez Gavazzo ¿insiste integralmente en su proposición?

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Creo que ese agregado no modifica para nada el proyecto de ley, ni entra en la organización del anterior; de manera que cabe perfectamente dentro del proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa deseaba esa aclaración.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Se va a votar una moción para que pasen a estudio de la Comisión diversas proposiciones formuladas referentes a este problema de la ley de las pensiones a la vejez.

Si la Comisión va a tomar en cuenta todas las iniciativas existentes a que ha hecho referencia el señor Diputado Gómez Gavazzo y las proposiciones formuladas en Sala, creo que es oportuno que adelante también una proposición, a efectos de que la Comisión pueda estudiarla conjuntamente con las demás.

En ese sentido, me parece que en el régimen actual, tal como lo aplica la Caja, existe una situación de injusticia con respecto a lo que perciben los pensionistas.

No todos los beneficiados por esta ley reciben una remuneración igual. Las pensiones concedidas a partir de mayo del año 1935, son sólo de $ 8.00 mensuales, lo que afecta a unos 20.000 pensionistas; en cambio, existen unos 16.000 o 17.000 pensionistas, que tienen una remuneración de $ 10.00 mensuales.

Si se va a estudiar todo este problema, como parece ser el pensamiento del señor Diputado Gómez Gavazzo, es justo que se estudie también ese aspecto del mismo.

(Apoyados).

—A esos fines, señor Presidente, me permito proponer un artículo para que pase también a Comisión, cuyo texto sería el siguiente: "La pensión mínima a que se refiere el artículo 1.º de la ley de 13 de agosto de 1925, será de pesos 120.00 anuales, o su equivalente en asistencia directa o indirecta". De esta manera, se iguala a todos los beneficiados por esta ley.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez Gavazzo, que consiste en que la Cámara continúe la discusión del proyecto con el artículo propuesto por el señor Diputado Alvarez Cina y el propuesto por el señor Diputado D'Amado, y que el resto de los artículos aditivos presentados, pasen a Comisión, por si ésta entiende que debe hacer un proyecto por separado.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cuatro**).

—Se va a dar lectura del artículo 3.º sustitutivo presentado por el señor Diputado Alvarez Cina, aceptado por la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 3. — Los expedientes en trámite se tendrán por iniciados en la fecha de la promulgación de la presente ley, y el pago de las pensiones empezará a hacerse efectivo, después de otorgadas, a contar desde esa misma fecha".

—En discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: en la discusión general realizada en el día de ayer se destacó, por diversos oradores, que el Instituto tenía un superávit o un fondo de reserva de cerca de $ 1.500.000.

El artículo 3.º que había redactado la Comisión, o el proyectista, señor Diputado Guichón, se prestaba a una interpretación confusa, y ese ha sido el motivo por el cual el señor Diputado Alvarez Cina, modificó ese artículo dándole un alcance más restringido del que surgía del proyecto primitivo.

En efecto: de acuerdo con el artículo sustitutivo que se ha leído, ahora sólo tendrán derecho a pensión, los que lo tienen en trámite, después de un año a contar desde la fecha de la promulgación de la ley.

Se había dicho en la sesión de ayer, y repetido muchas veces, que hay personas que hace seis y siete años, y algunas hasta más, que están tramitando su pensión a la vejez. Considerando, señor Presidente, que a esa serie de personas que andan tramitando la pensión a la vejez desde hace tantos años, no es justo todavía que, por un proyecto que tiende a facilitar el trámite de todas las pensiones, se les pueda alargar un año más el momento de hacerlos efectivos.

Fundamentalmente por ésto, señor Presidente, he formulado un artículo sustitutivo del que ha aceptado la Comisión, para que se les pague inmediatamente a la promulgación de esta ley a aquellos que su expediente tenga más de un año de tramitación. Y también considerando a aquellos otros que han inciado la tramitación hace tres o cuatro meses, cuando se cumpla el año iniciado, deben tener derecho a su pensión, siempre que no haya sido denegada por el Instituto.

Se podrá objetar a esta disposición que tiende a darle inmediatamente la pensión a todos estos ancianos, que el Instituto podría, en un úkase, denegarlas todas a los efectos de que no fueran amparados; pero, ese mismo peligro que se correría con este artículo, se corre con el otro, porque si tiene tantos expedientes atrasados, como se ha dicho en Sala, es evidente que no va a poder estudiar todos en el transcurso de un año y también en un momento determinado se corre el peligro de que el Instituto resuelva denegar todas las pensiones.

Yo creo que cuando se está frente al cuadro de necesidad como presentan los ancianos que solicitan la pensión, lo justo es que los Poderes traten de aliviar esas necesidades en todo lo posible y lo más rápido que se pueda.

En virtud de estas consideraciones, señor Presidente, y para no hacer perder más tiempo a la Cámara, paso a la Mesa el artículo sustitutivo que propongo, que tiende a esa finalidad.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del artículo 3.º, sustitutivo, propuesto por el señor Diputado Ferrer Serra.

(Se lee):

"Artículo 3.º Los expedientes que tengan más de un año de iniciados a la fecha de la promulgación de la presente ley, permitirán a sus titulares percibir de inmediato la pensión.

Cuando aún no hiciera un año de la presentación de la solicitud, al cumplirlo, darán igual derecho a los peticionantes.

En ambos casos es requisito esencial que no haya sido denegada la solicitud de pensión".

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Voy a proponer un artículo aditivo que podría intercalarse entre el 2.º y el 3.º Como ya se aprobó el artículo 2.º, no es posible agregarlo como inciso del mismo.

Este artículo aditivo dice lo siguiente: "A los extranjeros que, al solicitar pensión, no presenten documentos fehacientes de edad, nacionalidad y residencia y a los uruguayos que no presenten documentos de edad y nacionalidad, el plazo para otorgarles la pensión se ampliará a dos años".

Las razones en las que me baso para proponer la inclusión de este artículo aditivo son las siguientes. En los Departamentos limítrofes del litoral y de la frontera conviven con nosotros enorme cantidad de extranjeros. Lo mismo sucede en la capital de la República. Dejemos de lado a los extranjeros. Sucede lo mismo con muchos uruguayos, tanto unos como otros, albergados en las bondades de esta ley podrían intentar muy fácilmente burlarla, es decir, incidir, recaer sobre los no abundantes rubros que sirven estas pasividades. Podrían presentarse sin documentos de ninguna especie y, entonces, según las leyes de los años 1919 y 1925, estos postulantes probarían su edad, su nacionalidad, su identidad, y, además, también su tiempo de residencia, en el caso de los extranjeros, por prueba testimonial ante los Juzgados de Paz o Juzgados Letrados. Dado el enorme cúmulo de solicitantes que se va a acoger a los beneficios de esta ley y dadas las diez mil pensiones en trámite que existen, no es difícil prever que todos estos organismos encargados de sustanciar estas peticiones, van a verse saturados por ellas. Por lo tanto, va a transcurrir fácilmente el término del año y esos burladores de la ley van a empezar automáticamente a recibir un dinero que no merecen, van a empezar a recibir un dinero que le están sustrayendo a los verdaderos necesitados de este auxilio del Estado. Esto sería radicalmente injusto y a eso tiende, señor Presidente, la inclusión de este artículo que en nada perturba y en nada cambia las directivas e intenciones generales de esta ley.

Es lo que quería decir.

SEÑOR GRUCCI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRUCCI. — Es, simplemente, para decir que este artículo propuesto por el señor Diputado Gilmet no puede ser considerado en este momento por la Cámara porque ésta acaba de votar una moción de su compañero de bancada señor Gómez Gavazzo para que todos los artículos propuestos pasaran a Comisión, a fin de estructurar, si ella lo considera conveniente, un nuevo proyecto. De manera que podría correr el mismo trámite.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo propuesto por el señor Diputado Gilmet pasa, conjuntamente con los otros artículos aditivos, a estudio de la Comisión.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Yo creo que el artículo que propongo encara un problema completamente distinto. No hace nada más que hacerle un simple agregado a la ley, que no va a perjudicar a los buenos postulantes; va a perjudicar a los postulantes viciados, beneficiando, por lo tanto, a todos los viejos que estén en condiciones de recibir la pensión y no tienen nada que ver, porque trata un problema diferente con los artículos a que se refería el señor Diputado Gómez Gavazzo en su moción, que encaran aspectos distintos a la intención de esta ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que la Cámara ha resuelto, concretamente, tratar el artículo 3.º sustitutivo presentado por el señor Diputado Alvarez Cina y el artículo presentado por el señor Diputado D'Amado. Los demás artículos pasarían a Comisión para elaborar un proyecto por separado. De lo contrario, correremos el riesgo de volver a engolfarnos en la misma discusión del día anterior y que el proyecto no salga.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo creo que la resolución de la Cámara fué inspirada en los artículos que habían sido puestos a consideración de la misma, pero no puede ser así cuando surgen artículos nuevos de una entidad distinta, como es, se me ocurre, el que ha presentado el señor Diputado Ferrer Serra, artículo que va a ser más justo que el que ya votáramos ayer, que es el artículo 2.º, en lo que se refiere a la época o al tiempo en el cual se le debe otorgar la pensión a aquellos que la han solicitado.

El artículo del señor Diputado Ferrer Serra no entra al fondo de la cuestión, sino que va a resolver, casi al diapasón del sentir de la Cámara, una situación que en verdad se nos había escapado, y sería una injusticia que a aquellos que hace años están esperando el cobro de su pensión a la vejez, se les vaya a exigir otra vez el plazo de un año más para el cobro de su pensión, dándosele a la Caja el plazo de un año para otorgar esa pensión.

El artículo del señor Diputado Ferrer Serra, señor Presidente, creo que cabe bien dentro de este proyecto y dentro del artículo 3.º mismo, por cuanto lo que ha propuesto él es sustitutivo del artículo 3.º, que estaba a consideración. De manera, señor Presidente, que creo que el artículo del señor Diputado Ferrer Serra, — no entro a juzgar el del doctor Gilmet, — podría ser tratado, ya que ambos caben para su consideración inmediata fuera de la resolución de la Cámara.

SEÑOR GRUCCI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRUCCI. — Yo deseo manifestarle al señor Diputado Fernández Crespo que la Mesa había dado lectura a los dos artículos sustitutivos: el de la Comisión, con la corrección hecha por el señor Diputado Alvarez Cina y el artículo sustitutivo que propone el señor Diputado Ferrer Serra. De manera que dependerá de la votación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo le solicitaría al señor miembro informante facilitara a la Cámara el dato sobre si el Instituto estaría en condiciones de poder hacer frente a la erogación que significa el cumplimiento de todas las solicitudes de pensión que están en trámite en la actualidad.

¿Podría el señor miembro informante dar ese dato?

SEÑOR GRUCCI. — En el día de ayer durante la discusión, un señor Diputado de la bancada a que pertenece el señor Diputado Ferrer Serra, hizo la misma pregunta. Se le contestó, en nombre de la Comisión, que el Instituto de Pensiones a la Vejez tenía en este instante un excedente o un superávit de un millón y medio de pesos; pero, por otro lado, agregamos de nuestra cosecha que las pensiones a la vejez están en general provistas por la desgracia que tienen los que pertenecen al servicio doméstico y a los trabajos rurales.

De manera que esa gente irá poco a poco disminuyendo el número de pensionistas a la vejez, porque se irán acogiendo a otras Cajas, y, por otro lado, el proyecto que también está a estudio de algunos compañeros de bancada sobre jubilaciones generales, corregirá ese defecto

Yo creo, en lo que me es personal, que el Instituto de Pensiones a la Vejez cada día va a tener menos necesidad de estar satisfaciendo beneficios de esa índole.

Por otra parte, señor Diputado, este debate ya fué bastante extenso ayer. Yo le pediría que pusiera un poco más de voluntad, como lo dijimos ayer, para aprobar este proyecto, que es altamente humano y para que, a la vez, dediquemos todas las energías y toda la voluntad para ese otro proyecto sobre jubilaciones, como lo propone el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo le había preguntado al señor miembro informante si el Instituto estaba en condiciones de hacer frente a la erogación que significaría la aprobación del artículo sustitutivo que yo había presentado.

De la contestación del señor miembro informante se desprende que el Instituto está en condiciones de hacerlo. Y si es así, no veo la necesidad de hacer esperar a estos ancianos un año más para poder cobrar sus pensiones.

No es por mala voluntad, ni tampoco por interés de hacer obstruccionismo. Me lleva el mismo interés que lleva al señor miembro informante: tratar en todo momento de aliviar la penosa situación de estas personas, que no tienen más remedio que acogerse a esa modesta ayuda que les brinda el Estado.

Es por ese mismo interés, señor Presidente, que he presentado el artículo sustitutivo, no por hacer obstruccionismo, ni por entorpecer la labor de la Cámara, repito, como se podría desprender de las palabras del señor miembro informante, sino para buscar una solución de mayor justicia social.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Primeramente, voy a proponer que se prorrogue la sesión hasta que se termine con la consideración del problema en debate.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta concluir con la consideración del proyecto que se encuentra en discusión

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cuarenta y ocho**).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Continúo en el uso de la palabra, señor Presidente.

Me parece, señor Presidente, que la moción votada disponiendo que pasen a Comisión un conjunto de proposiciones aquí formuladas, permitirá contemplar ese aspecto tan serio de la posibilidad de pagar las erogaciones que se originen con la aprobación de este proyecto de ley. Es una ventaja más de la resolución que acaba de adoptar la Cámara.

La Comisión podrá ver hasta dónde es necesario arbitrar recursos, y si hay que arbitrarlos, para que esta ley tenga andamiento; pero, no está de más que desde ya tratemos de aclarar algunos aspectos fundamentales: entre ellos, el que planteaba el señor Diputado Ferrer Serra, y a que hacía referencia el señor miembro informante.

Se dice que existe un millón y medio de pesos de superávit en el Instituto. El señor miembro informante ha recogido ese dato, desde luego, en fuente seria. Yo quisiera saber si el señor miembro informante tiene las cifras de las cuales se deduce la existencia de ese superávit y si pudiera decirnos quién se las suministró.

SEÑOR GRUCCI. — El señor Diputado Guichón. que fué el que me proporcionó ese dato, me pide que le ceda la palabra.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Le concedo una interrupción al señor Guichón.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Guichón.

SEÑOR GUICHON. — Ese dato me fué proporcionado por un alto funcionario de la Caja, persona de la más amplia solvencia moral.

El fué quien me dió ese dato y, además, un memorándum que yo entregué a la Cámara y que pasó a la Comisión. No tengo ninguna duda sobre la seriedad de ese informe.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El señor Diputado Guichón, entonces, tiene de fuente seria el dato que yo recababa. Parece que no está concretado en cifras sino únicamente en el monto del superávit.

SEÑOR GUICHON. — Se refiere al fondo de reserva, que es de $ 1.500.000.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Me refiero a eso, precisamente, porque tengo aquí un documento emanado de la Caja del que parece deducirse otra cosa. A mí no me sorprende que un organismo que funciona tan irregularmente suministre informes tan contradictorios, lo que da un argumento más, repito, para que todo este problema vaya, por lo menos en este aspecto financiero, a consideración de la Comisión respectiva.

Yo quiero que la Cámara se entere de que en un pedido de informes que hice en compañía del señor Diputado Penco, el Instituto mandó unos datos y, de acuerdo con esos datos, señor Presidente, ese famoso superávit no existe. De acuerdo con las cifras que están en mi poder remitidas por el Instituto, lo que éste gasta por concepto de pago de pensiones asciende a $ 3.853.440; por concepto de sueldos y gastos de gestión, $ 342.310, lo que da un total de salidas que alcanza a $ 4.195.750 anuales.

Para este rubro "Salidas", por este monto, la Caja cuenta con ingresos por sólo $ 4.200.000, lo que arroja un superávit anual de $ 4.200.

SEÑOR GUICHON. — Pero eso no tiene nada que ver con el fondo de reserva.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Eso no es el fondo de reserva; pero esa sería la situación financiera de la Caja.

SEÑOR GUICHON. — Yo creo que este es un problema —si me permite— de segundo plano en lo que respecta al proyectista. Creo, en lo que respecta a la Comisión y a la totalidad de la Cámara, que no puede inquietar ese aspecto del problema. Aquí la realidad es que hay diez mil expedientes encarpetados, y no es posible que nosotros pudiéramos parapetarnos en un hecho de esa naturaleza para no realizar un acto de justicia o, por lo menos, para no establecer un privilegio irritante a favor de unos y en perjuicio de otros.

Lo que habría que hacer sería un estudio serio y urgente a fin de arbitrar los recursos del caso. Creo que en esto comparto totalmente el pensamiento del señor Diputado Barrios Amorín; pero me interesa aclarar que ese aspecto a mí no me ha inquietado en ningún momento.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Estoy de acuerdo con el señor Diputado Guichón, y creo que lo dije en el día de ayer, que el problema de mayores o menores recursos no puede detenernos en la sanción de una iniciativa tan generosa y justa como es esta. Pero conviene que los datos se expongan en Cámara, si es que una Comisión, como acabamos de resolverlo, a mi juicio, con todo acierto, va a tomar en consideración los diversos aspectos del problema.

De acuerdo con estos datos que yo poseo, que para mí son oficiales, porque han sido remitidos por el Instituto por la vía correspondiente de un pedido de informes, el número de expedientes en trámite —es claro que se refiere al mes de mayo de este año, pero se dice en ese informe que el número de expedientes en trámite es más o menos fijo y no varía— alcanza a la cantidad de 8.599. Además, las cifras, en cuanto a las entradas y salidas, son las que yo di, lo que demostraría que la situación financiera de la Caja acusa apenas un superávit de $ 4.000 anuales.

Debe tenerse en cuenta, además, que lo logra la Caja aplicando ese distinto tratamiento que yo denunciaba hace un instante en Cámara, es decir, pagando pensiones a pesos 10.00 y pagando otras a $ 8.00. Si se llega a la equiparación la Caja estaría, en realidad, con sus finanzas en déficit.

Yo creo de mi deber poner estos datos que obran en mi poder, en conocimiento de la Cámara para que, a su vez, la Comisión los tome en consideración en el momento oportuno.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Le había solicitado una interrupción al doctor Barrios Amorín, por considerar que el asunto tiene más importancia de la que se le da en rigor.

Ayer planteé la misma cosa e hice las mismas observaciones que el señor Diputado Barrios Amorín ha señalado hoy, y se me contestó lo mismo. A mi vez, también manifesté entonces que compartía el criterio de que había que hacer cualquier sacrificio para cumplir el servicio. Debo insistir hoy en que la realidad es que mandamos actualizar todos los expedientes archivados y los en trámite, y servirlos conforme a las disposiciones que establece el proyecto del señor Diputado Guichón, para dentro de un año.

Por su parte la disposición que propone el señor Diputado Ferrer Serra es para que se entren a servir de inmediato. Ahora bien, para poder entrar a servir de inmediato, y aún para poderse servir dentro de un año, sería necesario que ese fondo de reserva realmente existiera.

La información que yo tengo de hace muy poco tiempo es la misma que se halla en poder de los doctores Penco y Barrios Amorín. Eso del fondo de reserva es una cosa nueva. Yo he sido director del Instituto de Jubilaciones y Pensiones, que comprende también ese organismo, durante algunos años, y no recuerdo que exista ninguna disposición que obligue a hacer un fondo de reserva, ni que exista ningún rubro, ningún gravamen, afectado a fondo de reserva del Instituto de Pensiones a la Vejez.

Lo único que puede ocurrir en el caso es que se hayan realizado economías o el producido de los impuestos sobrepasen el costo del servicio de pensiones, cosa que nunca ha ocurrido, porque se tuvo el desacierto al proyectar los impuestos, de calcularlos mal, de manera que casi todos ellos dieron mucho menos de lo que se les atribuía, sin contar con que vino después la ANCAP a liquidar definitivamente los producidos reales. La creación de este Ente Autónomo determinó que los impuestos bajaran verticalmente, porque las bebidas alcohólicas en la industrialización privada soportaban un importante gravamen. Eso trajo como consecuencia que el Poder Ejecutivo, en períodos anteriores, por sugestión de las distintas administraciones —primero a cargo del señor Romay y después a cargo del señor Doria— recurriera al Parlamento, solicitando refuerzo de los recursos normales.

Si entonces la situación era evidentemente deficitaria, ahora no puede haber superávit salvo que en el período del Consejo de Estado se hayan votado nuevos recursos. La situación luego no puede variar de lo revelado por el señor Diputado Barrios Amorín, de no haberse operado hechos nuevos.

En la Comisión de Legislación Social, yo acepté como buena la información del señor Diputado Grucci, porque me dijo que partían de los informes de un alto funcionario del Instituto, lo mismo que dice el señor Diputado Guichón. Hasta se me dió el nombre del funcionario, y por ser una persona de vieja data en el Instituto, tenía, necesariamente, que atribuirle seriedad a la información, pero no me he podido explicar hasta ahora de donde ha salido ese millón y medio de pesos.

Si el tal millón y medio de pesos no existiera, teniendo en cuenta que de los diez mil expedientes de pensiones a la vejez que se hallan en trámite, muchos de ellos, seguramente todos tendrán existencia real porque hay que considerar que si ha habido bajas por el hecho de fallecimiento, ha habido altas por las solicitudes nuevas, y las habrá más ahora teniendo en cuenta que los peticionantes se van a presentar con la seguridad de que sus solicitudes van a ser despachadas. En los últimos tiempos había gen-

te que había desistido de presentarse, en virtud de las dificultades para los trámites. Ahora por esta ley se van a facilitar, y entonces se presentará todo el mundo y dentro de un año, digo, tendremos más de diez mil pensiones, que significarán ochenta mil pesos mensuales o más, o sea $ 960.000 al año, por lo menos.

Quiere decir que dentro de un año y medio no tendremos más el millón y medio de pesos. Habría, por lo tanto, que de inmediato crear nuevos recursos, nuevos recursos que no podrían hacerse efectivos repentinamente en la cantidad necesaria para cumplir la obligación, lo que demandaría la gestión por parte del Estado de créditos especiales, para luego reintegrarse con el producido de esos impuestos.

Repito: en un año y medio no se podrán colectar los recursos para cumplir este servicio; habría que recurrir a un préstamo, a reintegrar con los recursos que se creen.

Eso representa una operación financiera onerosa que hay que proyectarla y realizarla, todas estas cosas hay que decirlas aquí, porque no es posible votar concesiones que no son graciosas, que son justas pero que después no se pueden servir.

(Interrupción del señor Diputado González Conzi).

—Insisto en lo que dije ayer: que no se debe aprobar nada que no se tenga la seguridad de cumplir. Yo votaría este proyecto tranquilo sabiendo que existe un millón y medio de pesos efectivos en Caja, lo que permitiría hasta cumplir aún de inmediato con la fórmula del señor Diputado Ferrer Serra, pero no podría votar esa fórmula, en cambio, si no existiera la anunciada reserva. Todo a condición de que se piense enseguida en aumentar los recursos normales.

Llamo la atención sobre esto tendiendo a salvar por lo menos mi responsabilidad, pero como aspiro a que conmigo salve la responsabilidad toda la Cámara, planteo el problema.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y uno**).

—Se va a votar el artículo 3.° propuesto por el señor Diputado Alvarez Cina y aceptado por la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y uno**).

—Léase el artículo 4.°, aditivo, propuesto por el señor Diputado D'Amado.

(Se lee:)

"Artículo 4.° La primera liquidación será abonada personalmente a los interesados y cuando éstos no puedan concurrir a las oficinas, les será abonada en su domicilio, por intermedio de los funcionarios del Instituto".

—En discusión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — A mí, en un principio, me pareció una cosa ideal la propuesta hecha por el señor Diputado D'Amado; pero pensando un poco, señor Presidente, parecería que ese artículo podría ser una traba para el cobro urgente una vez resueltas las pensiones a la vejez, ya que les va a ser difícil a esos viejitos de campaña el concurrir a las agencias, y más difícil todavía, por la escasez de empleados, que no tienen tiempo de comprobar si tienen o no esos viejitos el derecho a solicitar pensión a la vejez, como para que tengan tiempo para ir a pagarles a sus casas.

Temo que la enmienda resulte peor que el soneto, y que en vez de hacerle un bien a esta gente, se le haga un perjuicio.

Por esas razones, yo no voy a votar el artículo que se acaba de leer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4.° que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta**).

El artículo 5.° es de orden.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo le preguntaría al autor de ese artículo cómo se va a realizar ese pago en campaña.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya está votado el artículo, señor Diputado.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° El beneficio de la pensión a la vejez a que se refieren las leyes número 6874, de 11 de febrero de 1919, y número 7880, de 13 de agosto de 1925, podrá ser solicitado desde un año antes de la edad establecida para percibirlo.

Art. 2.° La pensión se concederá un año después de la fecha de solicitud, como máximo, siempre que no haya sido denegada antes, por comprobación, a cargo del Instituto, de la falta de derecho del peticionario, dentro del año establecido para el diligenciamiento.

Empezará a servirse desde el día en que el peticionario haya cumplido sesenta años de edad, si se hubiera presentado antes de ese tiempo; y desde la fecha de la solicitud, si la hubiera presentado después.

Art. 3.° Los expedientes en trámite se tendrán por iniciados en la fecha de promulgación de la presente ley, y el pago de las pensiones empezará a hacerse efectivo, después de otorgadas, a contar desde esa misma fecha.

Art. 4.° La primera liquidación será abonada personalmente a los interesados y cuanto estos no puedan concurrir a las oficinas, les será abonada en su domicilio, por intermedio de los funcionarios del Instituto.

Art. 5.° Comuníquese, etc".

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 10 minutos).

LUIS BATLLE BERRES,
Presidente.

Arturo Miranda.
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry.
Secretario Relator.

Florentino Alvarado
Subdirector de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIV.ª LEGISLATURA

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS

Dr. Humberto Badano
D. Mauro García da Rosa

CANELONES

Dr. Luis Alberto Brause
D. Florencio Core.
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
D. Carmelo R. González
D. Vicente Grucci
D. José Rosa Giffuni
D. César L. Rossi
Dr. José V. Ruibal
Arq. Horacio Terra Arocena

CERRO LARGO

D. Enrique Oribe Coronel
Dr. Euclides Sosa Aguiar

COLONIA

D. Felipe Amorín Sánchez
Dr. Celestino H. Bianchi
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Eofelio de Dovitiis
Dr. Salvador García Pintos
Dr. Amador Sánchez

DURAZNO

Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Antonio G. Fusco
D. Marcelino Urioste

FLORES

D. Luis Penza
D. Alfredo Puig Spangenberg

FLORIDA

D. Aquiles Espalter
Dr. Francisco A. Gilmet
D. Juan F. Guichón
D. Ventura Puig
D. Adolfo Tejera

LAVALLEJA

D. Juan Francisco García
Dr. Arturo Lussich
D. Osorio Martirena
D. Carlos Massiotti Silveira

MALDONADO

D. Ismael N. Esquibel
Dr. Ernesto F. Paravís

PAYSANDU

D. Simón B. Amighetti
D. Gabriel José D'Amado
Dr. Héctor Payssé Reyes

RIO NEGRO

D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA

Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. José M. Dambortarena
Dr. Tomás J. de la Fuente

SAN JOSE

D. Lisandro Cersósimo
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo

MONTEVIDEO

Dr. Eduardo Acevedo Alvarez.
Dr. Héctor Alvarez Cina
Da. Magdalena Antonelli Moreno
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Arq. Luis Alberto Barbé
D. Luis Batlle Berres
Dr. Tomás G. Brena
D. Oscar P. Calleriza
D. José A. Cappozzoli
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Dr. José Pedro Cardoso
D. Pedro Chouhy Terra
D. Daniel Fernández Crespo
D. Carlos T. Gamba
Dr. Elio García Austt
Dr. Alfredo García Morales
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén.
D. Omar Goyenola.
Dr. Héctor Grauert
Dr. Ramón Guerrero Flores
Dr. José G. Lissidini
D. Maximiliano López Lindner.
D. Enrique D. Martínez
D. Carlos A. Mora Otero
Dr. José María Penco
Dr. Dardo Regules
Dr. Guillermo Retamoso
D. Antonio Richero
Da. Julia Arévalo de Roche
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Dr. Ramón M. Salgado
Dr. Segundo F. Santos
D. Oscar Secco Ellauri
Dr. Miguel A. Trianón
D. Miguel Vieyte
D. Ramón Viña
Dr. Alberto F. Zubiría
D. Herminio Zunino

ROCHA

Dr. Javier Barrios Amorín
D. Carlos A. Silvera
Dr. Antonio Vallño y Sueiro

SALTO

Dr. Raúl Gaudín
Dr. Sofilido Hernández
Dr. Luis Olid

SORIANO

D. Florentino Guimaraens
Dr. Juan A. Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO

Dr. Víctor Alvarez Menéndez
Dr. Cecilio Arrarte Corbo
Dr. Toribio Olaso
Dr. José A. Quadros

TREINTA Y TRES

Esc. Carlos A. Larrosa
D. Martín M. Ois

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 153 | Montevideo, Jueves 4 de Noviembre de 1943 | Núm. 11131

Tarifa de avisos

Con vigencia desde el 1.o de Noviembre

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:

Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna .... $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20

B) Avisos matrimoniales .. " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20

D) Estatutos de Sociedad Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años ...	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por la provisión de sacos impermeables, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas se efectuará el día 9 de Novimebre a las 15 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Oct.28-10892-v.nov.9.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, para la provisión de un equipo cinematográfico sonoro. En un todo de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316, (tercer piso). La apertura de propuestas se efectuará el día 4 de Noviembre a las 15 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Oct.23-10719-v.nov.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 76
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 76 para adquirir escritorios de roble con tres cajones, bibliotecas de roble, sillones giratorios de roble, sillas de roble con asiento de esterilla, con destino al Servicio Geográfico Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Noviembre a las 9 horas. — Nontevideo, Octubre 22 de 1943.

(Cuenta corriente) Oct.27-10805-v.nov.8.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública por 2.a y última vez, para la construcción de una caldera de 36 calorías con destino a la base Aeronáutica número 2 (Durazno), de acuerdo con los pliegos y memorias confeccionado al efecto que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles.

Las propuestas serán abiertas el día 11 de Noviembre próximo a la hora 15, en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Octubre 30 de 1943. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Nov.3-11143-v.nov.11.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un acceso de hormigón en la Basea Aeronáutica número 2 (Durazno), de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas serán presentadas en este Servicio el día 13 de Noviembre próximo a la hora 10, labrándose el acta correspondeinte. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Oct.30-11026-v.nov 12.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción de alambrado en el camino de la Redención y Melilla, de acuerdo con la memoria, plano y pliego de condiciones confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle Juan Carlos Gómez 1494.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán abiertas el día 5 de Noviembre de 1943 a la hora 15, en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Octubre 27 de 1943 — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Oct 30-11027-v.nov.5

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para la reparación a efectuarse en las instalaciones eléctricas del cuartel de la ciudad de Rocha, de acuerdo con las memoria, plano y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle Juan Carlos Gómez número 1494 Dichos recaudos podrán ser retirados hasta el día 10 de Noviembre próximo, inclusive, en horas hábiles, y las ofertas, serán presentadas en los sellados correspondientes en este Servicio el día 20 de Noviembre próximo, a la hora 10, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Oct.29-11000-v.nov.10.

ARSENAL DE MARINA
2.o LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un micro ómnibus.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Compras del Arsenal de Marina, sita en el edificio de la Aduana, (4 o piso costado Oeste).

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	290.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

La apertura de propuestas se efectuará el día 10 de Noviembre a las 15 horas en el mismo local. — La Comisión.
(Cuenta corriente) Oct.29-10998-v.nov.10.

ARSENAL DE MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 5|943
Llámase a licitación pública para la provisión de una sierra sinfín de carro, sobre rieles y grampas rápidas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la oficina del Arsenal de Marina en el edificio de la Aduana (4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles en horas de oficina.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Noviembre a las 15 horas en el mismo local. — La Comisión.
(Cuenta corriente) Oct.25-10731-v.nov.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS
El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en 18 de Julio (oposición).
Ayudante de Radiología del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa "Servicio de Exámenes de Colectividades" (méritos).
Médico Auxiliar del Hospital Vilardebó (méritos).
El reglamento que rige estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
Los interesados deberán presentar las solicitudes en la precitada oficina hasta el día 1.o de Diciembre próximo a la hora 12. — Montevideo, Octubre 26 de 1943.
(Cuenta corriente) Oct.30-11010-v.nov.4.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Envases de vidrio. — Apertura de propuestas: el día 15 de Noviembre próximo a las 15 horas: 3.900 botellas color caramelo, de 1 litro, con tapa baquelite; 10.000 botellas color caramelo, de 1 litro con tapa corona I. Q. I.; 5.000 botellas color caramelo, de 1|2 litro, con tapa corona I. Q. I.
Venta de envases en desuso. — Apertura de propuestas: el día 12 de Noviembre próximo a las 15 horas: 200 damajuanas con capacidad para 15 litros; 700 damajuanas con capacidad para 15 litros; 600 tambores de hierro tipo aceite mineral, con capacidad para 200 litros.
De acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, de 12 y 30 a 17 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1943. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.30-11013-v.nov.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
REPARACION DE LA LANCHA "OTOÑO"
Llámase a licitación para la reparación de la lancha "Otoño", de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (25 de Agosto y Juan C. Gómez).
Las propuestas, en el sellado y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el 22 de Noviembre de 1943, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 2 de 1943. — El Gerente - Administrador.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-11096-v.nov.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 163
Llámase a licitación para la provisión de dos máquinas de calcular de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (25 de Agosto y Juan Carlos Gómez).
Las propuestas, en el sellado y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 1.o de Diciembre de 1943 a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — El Gerente - Administrador.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-11095-v.nov 6.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LLAMADOS A CONCURSO
La Dirección General de la Universidad del Trabajo llama a concurso para proveer los siguientes cargos:
Maestro de Electrotecnia para la Escuela de Mercedes.
Profesor de Dibujo Técnico para la Escuela de la Construcción.
Profesor de Animalcultura para la Escuela Industrial de San Ramón.
Profesor de Alfombras para la Escuela Femenina.
Jefe de Laboratorio para la Escuela de Colonia Suiza.
Las bases y programas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos, calle San Salvador 1674.
El plazo de inscripción vence el día 29 de Noviembre a las 10 horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Nov.29-10519-v.nov 6.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS
Proveeduría General
Muebles metálicos y aparatos numeradores perforados automáticos para la "Oficina Nacional del Carnet de Trabajo".
LICITACIONES PUBLICAS
Número 4615 (tercer llamado). — Muebles metálicos, renglones 2 y 3. Apertura: el día 16 del próximo mes de Noviembre a la hora 15.
Número 4862 (primer llamado). — Aparatos numeradores perforadores automáticos. Apertura: el día 16 del próximo mes de Noviembre a las 15 y 30 horas.
Nota. — Si para la fecha indicada de la apertura de estas licitaciones se hubiese habilitado para las oficinas públicas el horario de verano, en ese caso, la hora de apertura queda fijada para las 10 horas.
Llámase a licitaciones públicas en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Proveeduría General, calle Dante 1851, de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, donde se podrán retirar todos los días hábiles desde las 13 a las 16 horas (sábados de 9 a 11 horas).
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General el día y horas ya mencionados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-11059-v.nov.13.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES
Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles, formularios, libros y demás enseres destinados al servicio de las escuelas públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Secretaría, Soriano número 1045.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Noviembre próximo a las 16 horas en la sede de la corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.11-10171-v.nov.24.

U. T. E.
AVISO
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, emplaza al señor VALERIO SAENZ GADEA, por el término de diez días bajo pena de declarársele incurso en abandono de sus funciones oficiales, si no compareciere a hacerse cargo de sus tareas en la Institución. —La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.3-11136 v.nov.8.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 1.028
Llámase a licitación pública para la compra de tapones de hierro fundido para tambores.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 16 de Noviembre de 1943, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.3-11135-v.nov.12.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Número 1025. — Compra de papeles y sobres para correspondencia. Apertura: 10 de Noviembre de 1943 a las 15 y 30 horas.
Número 1026. — Compra de zapatos de cuero, camisas, cuellos y corbatas para el personal de servicio. Apertura: 12 de Noviembre de 1943 a las 15 y 30 horas.
Número 1027. — Compra de una báscula para pesar vagonetas y zorras de vía. Apertura: 8 de Noviembre de 1943 a las 15 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.29-10978-v.nov.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
VICTOR REPETTO y CALOS ZAPPINO, argentinos, artistas joyeros, domiciliados en la calle Ciudadela número 1383, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de seis modelos de joyas con motivos arqueológicos, numerados del 1 al 6, del que son creadores exclusivos y de los que han depositado las fotografías en duplicado de cada uno de ellos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.50 Nov.1.o-11047-v.nov.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
OMAR FONTANA y JULIO C. MOURIGAN, Presidente y Secretario, respectivamente, de O. C. R. I. S. A. (Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario, Sociedad Anónima), con domicilio en las calles Mercedes esquina Andes, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dibujo estampa de propaganda, del que se declaran autores y del que han depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 23 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.20 Oct 28-10895-v.nov.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ENRIQUE FALTICZEK, ciudadano legal, escritor periodista, domiciliado en la calle Misiones número 1422, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un nuevo método para informaciones, del que se declara autor, que titula "Método para información sobre acontecimientos mundiales" y del que ha depositado memorándums descriptivos en duplicado, en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.60 Oct.29-10903-v.nov.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"COOPERATIVA INTERDEPARTAMENTAL DE TRANSPORTES AUTOMOTORES, con domicilio en la diagonal Agraciada número 1446, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dibujo a tres tintas con la denominación de Cooperativa Interdepartamental Transportes Automotores, destacándose en mayúsculas la palabra C. I. T. A., del que se declaran autores y del que han depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.60 Oct.28-10850-v.nov.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ALBERTO ENGELBRECHT, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle Goes número 2434, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un modelo de depósito para agua, para usos sanitarios, fabricado en cemento amianto o fibro cemento, del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.60 Oct.27-10806-v.nov.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ADAN J. BOUCHATON, uruguayo, jubilado, domiciliado en la avenida Larrañaga número 2358, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un nuevo sistema de financiación de propaganda denominado "Altruísmo", del que se declara autor y del que ha depositado dos memorándums explicativos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.60 Oct.27-10802-v.nov.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 41074
Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bausch y Lomb Optica Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 25.a (lentes oftálmicos).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.08 Oct.23-10697-v.nov.4.

ACTA N.o 41088
Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Con esta fecha la Compañía Oleaginosa Uruguaya, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

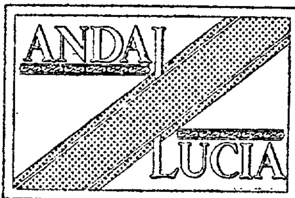
para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.27-10835-v.nov.8.

ACTA N.o 41103
Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Con esta fecha los señores De los Campos, Castro y Barca, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RECORD"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.27-10834-v.nov.8.

ACTA N.o 41082
Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Con esta fecha la razón social Fernando Parrabère, S. A. Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.25-10712-v.nov.5.

ACTA N.o 41089
Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor José Andreu Miralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VECTIDAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.26-10737-v.nov.6.

ACTA N.o 41100
Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



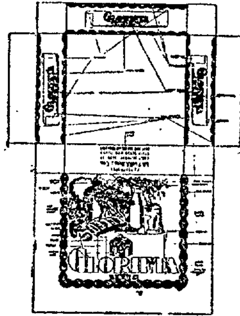
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.27-10831-v.nov.8.

ACTA N.o 41099
Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Con esta fecha los señores Acquarone y Russo, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"GOLONDRINA"

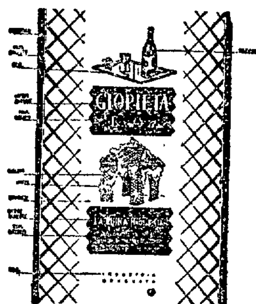
para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.27-10833-v.nov.8.

ACTA N.o 41124
Montevideo, Octubre 27 de 1943. — Con esta fecha los señores La Ruina Hermanos y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



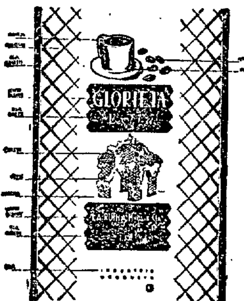
para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.20 Oct.30-11037-v.nov.11.

ACTA N.o 41126
Montevideo, Octubre 27 de 1943. — Con esta fecha los señores La Ruina Hermanos y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



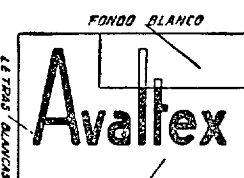
para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.20 Oct.30-11039-v.nov.11.

ACTA N.o 41125
Montevideo, Octubre 27 de 1943. — Con esta fecha los señores La Ruina Hermanos y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.20 Oct.30-11038-v.nov.11.

ACTA N.o 41119
Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José C. Cadenazzi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.30-11025-v.nov.11.

ACTA N.o 41123
Montevideo, Octubre 27 de 1943. — Con esta fecha los señores La Ruina Hermanos y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.20 Oct.30-11036-v.nov.11.

ACTA N.o 41127
Montevideo, Octubre 27 de 1943. — Con esta fecha los señores La Ruina Hermanos y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.20 Oct.30-11040-v.nov.11.

ACTA N.o 41117
Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Con esta fecha el señor Prudencio Sánchez (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TONAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.30-11009-v.nov.11.

ACTA N.o 41120
Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Con esta fecha el señor Eduardo Chiappe, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FOREST"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.29-10977-v.nov.10.

ACTA N.o 41104
Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissols, en representación del señor Juan M. Guastavino, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.29-10902-v.nov.10

ACTA N.o 41102
Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Juan Balerio", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"VENUS"

para distinguir artículos de la clase 15.a (con excepción de lápices, papel higiénico, papel de aluminio y bobinas).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.20 Oct.28-10863-v.nov.9.

ACTA N.o 41097
Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Con esta fecha la firma Diggs y Mac Devitt, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



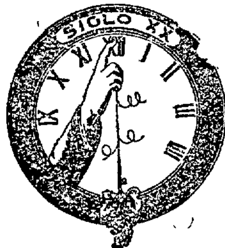
para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.27-10838-v.nov.8.

ACTA N.o 41098
Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Con esta fecha la firma Diggs y Mac Devitt, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



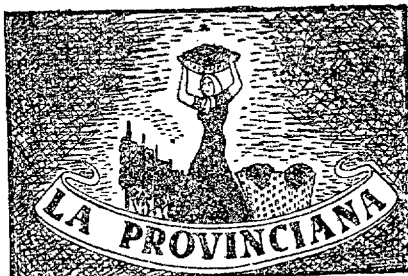
para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.27-10837-v.nov.8.

ACTA N.o 41087
Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Con esta fecha la Compañía Oleaginosa Uruguaya, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.27-10836-v.nov.8.

ACTA N.o 41078
Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Rusiñol, de La Cruz, Deaprtamento de Florida (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"LA PROVINCIANA"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 3.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.20 Oct.23-10703-v.nov.4.

ACTA N.o 41079
Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fibravegetal, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 6.a, 11.a, 14.a y 15.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.23-10698-v.nov.4.

ACTA N.o 41075
Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Manuel Vidal (Sucesión), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHARITO"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.23-10696-v.nov.4.

ACTA N.o 41076
Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Molnar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NULODOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparaciones contra el sudor humano, es decir, antisudorales).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.23-10695-v.nov.4.

ACTA N.o 41077
Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Con esta fecha el señor Nemesio Madrid, de Dolores, Departamento de Soriano (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BIMA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (única y exclusivamente productos veterinarios y químicos).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.23-10676-v.nov.4.

ACTA N.o 41080
Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Con esta fecha los señores Pesce y Simeone, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), han solicita el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.26-10745-v.nov.6.

ACTA N.o 41090
Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor José Andreu Miralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LIVONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.26-10738-v.nov.6.

ACTA N.o 41091
Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor José Andreu Miralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PRISTINAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.26-10739-v.nov.6.

ACTA N.o 41092
Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor José Andreu Miralles, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VEROTONA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.26-10740-v.nov.6.

ACTA N.o 41065
Montevideo, Octubre 15 de 1943. — Con esta fecha el señor Tomás Pellegrini, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SAN J. BOSCO"

para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Oct.23-10701-v.nov.4.

ACTA N.o 41050
Montevideo, Octubre 14 de 1943. — Con esta fecha el señor Simón Orenstein, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.20 Nov.23-10702-v.nov.4.

ACTA N.o 41081

Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Con esta fecha la razón social Fernando Parrabère, S. A. Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



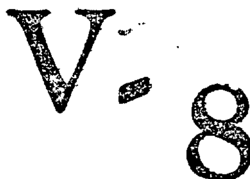
para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.25-10710-v.nov.5.

ACTA N.o41073

Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Brands Incorporated, domiciliada en Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (una combinación de ocho jugos de vegetales).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.25-10729-v.nov.5.

ACTA N.o 41093

Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Salvador Gutiérrez, de Rivera (Departamento de Rivera, República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GLAMOUR"

para distinguir artículos de la clase 10.a, (jabones de tocador).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.26-10741-v.nov.6.

ACTA N.o 41080

Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Con esta fecha la razón social Fernando Parrabère, S. A. Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



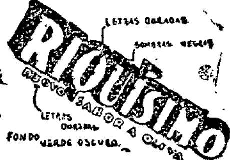
para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.25-10711-v.nov.5.

ACTA N.o 41053

Montevideo, Octubre 14 de 1943. — Con esta fecha E. I. C. U. (Empresa Intercambio Comercial Uruguayo), de los señores Tula y Vieira, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.23-10700-v.nov.4.

ACTA N.o 39702

Montevideo, Diciembre 5 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Compañía Argentina de Lijas y Esmeriles, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Oct.28-10851-v.nov.9.

ACTA N.o 41129

Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Con esta fecha la razón social "Ricardo Algorta" de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"VITASOY"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.3-11072-v.nov.13.

ACTA N.o 41128

Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Con esta fecha la razón social "Ricardo Algorta", de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"FRESHXYFRESH"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.3-11073-v.nov.13.

ACTA N.o 41130

Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Jean Burin Des Roziers, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CAVANCHA"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.3-11078-v.nov.13.

ACTA N.o 41132

Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shulton, Inc., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Hoboken, condado de Hudson, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$14.00 Nov.3-11090-v.nov.13.

ACTA N.o 41131

Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Jean Burin Des Roziers, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"WIRENBO"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.3-11079-v.nov.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 871

Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sales, principalmente alcalinas, de ácido clórico, a partir de los cloruros correspondientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.27-10839-v.nov.19.

ACTA N.o 5893

Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Paul Peillon, Neguib Sarrauf Bey y León Castro, con domicilio en la ciudad de El Cairo (Egipto), han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en o relativas a soldadura eléctrica bajo agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.27-10832-v.nov.8.

ACTA N.o 5894

Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Con esta fecha el señor Roberto Puchi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de acoplamiento y remolque para toda clase de vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.3-11074-v.nov.13.

ACTA N.o 5896

Montevideo, Octubre 29 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Uno Wahren, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en elementos de construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.3-11093-v.nov.13.

ACTA N.o 5895

Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Egidio Hipólito Juliano, de Necochea, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina continua para curar o espolvoreo en seco de semillas y granos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.3-11094-v.nov.13.

ACTA N.o 5892

Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Geraldo Cyro Wicks, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo calentador eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.23-10704-v.nov.4.

ACTA N.o 5891

Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Con esta fecha el señor Alturo Rodríguez Milhomens, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de cocimiento y medios para lograrlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.23-10675-v.nov.4.

ACTA N.o 879

Montevideo, Octubre 18 de 1943. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de emulsiones acuosas y extractos autoemulsionables para uso insecticida partiendo de la planta correspondiente de sus principios activos químicos insecticidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1920 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secrtario.

$8.00 Oct 22-10644-v.nov.15.

ACTA N.o 5890

Montvideo, Octubre 18 de 1943. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Procedimiento para substituir los solventes derivados del petróleo u otros por el agua en la fabricación de insecticidas y preparación de extractos autoemulsionables en agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la persente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$8.00 Oct.22-10645-v.nov.4.

ACTA N.o 5889

Montevideo, Octubre 18 de 1943. — Con esta fecha el señor Roberto Eugenio Lagarmilla, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Solarímetro bolométrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Oct 23-10661-v nov 4

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 375

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela número 11, de Estación Minas (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación; previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 26 de 1943 — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.29-10898-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 373

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un pabellón de enseres náuticos en la Receptoría de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.29-10899-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 374

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en el edificio de Servicio de Asistencia Externa (Sierra y Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.29-10900-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 372

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en la Sala de Auxilios de Libertad (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Noviembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 23 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.27-10820-v.nov.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
2.o LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción del depósito de abastecimiento de agua potable en el pueblo "Casupá", de acuerdo con los pliegos de condiciones, memorias y piezas gráficas que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 9 de Noviembre próximo, a las quince horas, en la sede de la Dirección, Soriano 882. (Montevideo). — Montevideo, Octubre 27 de 1943. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.29-10999-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 31|943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Tranquera, en la ruta número 16, tramo Castillos - Chuy, por Los Indios, en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 15 de Noviembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.26-10787-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 34|943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: carretera en el ramal de ruta 9, tramo Rocha - Valizas - Castillos, trozo de 235 K. 175.00 a 256 K 000, en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 10 de Noviembre próximo a la la hora 15. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.26-10788-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 30|943

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras en la ruta número 11, tramo Canelones - Santa Rosa, en el trazo comprendido entre Kms. 2.849.29 (T E) y Kms. 14.767.65 (T S), en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 8 de Noviembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.23-10706-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 33|943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en la ruta número 8, tramo Treinta y Tres - Otazo, puente sumergible y accesos en el arroyo Convoy, de Kms. 308.000 a 309.475, en el Departamento de Treinta y Tres.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 12 de Noviembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.26-10789-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 32|943

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la carretera en ruta 3, tramo Paysandú - Salto, trozo de K. 34.200 a 59.559.93, incluyendo el puente sobre el arroyo Quebracho Grande, en el Departamento de Paysandú.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 11 de Noviembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.26-10790-v.nov.6.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIUAL DE MONTEPIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MERCEDES ANTONELLI MORENO DE BIXIO, en su carácter, de usuaria del sepulcro número 2668 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Ramona Vieytes de Ruggeri, un feto, rafael Gibelli, Pastora I. de Gibelli, Federico Gibelli y Julia F. de Domínguez, se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — La Jefatura.

$21.60 Oct.6-9039-v.en.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 159

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 120.000 (ciento veinte mil) kilogramos de carbón de leña para uso en los gasógenos propiedad municipal, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 4 de Noviembre próximo a la hora 16 y 30. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.3-11099-v.nov.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña CARMEN PEREIRA o PEREDA GOMEZ, en su carácter de heredera de don Augusto Pereira o Pereda, según lo tiene probado, solicitando la expedición de un duplicado de título del nicho número 50 del segundo cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo, a nombre de su causante, se hace pública esta petición para prevenir a aquellos que se consideren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer su reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — La Jefatura.

$18.60 Oct.7-9989-v.en.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para la provisión de 1.300 m.2 de baldosas tipo acanalado, para veredas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal de San José.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Intendencia Municipal el día 15 de Noviembre de 1943 a las 15 horas. — San José, Octubre de 1943. — Humberto Franco Maglio, Intendente. — Ricardo F. Figares, Secretario.

$7.80 Oct.21-10573-v.nov.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para la provisión de un camión nuevo para capacidad de carga de tres metros cúbicos, potencia H. P. 40 como mínimum y con doble rueda trasera, y para la provisión de cuatro cubiertas de 32 x 6, de 12 telas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a dis-

posición de los interesados en la Intendencia Municipal de San José.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Intendencia Municipal el día 15 de Noviembre de 1943 a las 15 horas. — San José, Octubre de 1943. — Humberto Franco Maglio, Intendente. — Ricardo F. Figares, Secretario.
$7.80 Oct.21-10574-v.nov.8.

JUNTA LOCAL DE JOAQUIN SUAREZ
LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE 9 (NUEVE NICHOS EN EL CEMENTERIO LOCAL.
Tercero y último llamado
Llámase por tercera y última vez a licitación pública por el término de veinte días a contar desde la fecha, para la construcción de 9 (nueve) nichos en el cementerio Local, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta oficina, todos los días hábiles de 13 a 18 y los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas deberán ser presentadas con el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, hasta el 5 de Noviembre próximo.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 5 de Noviembre a las 14 y 30 horas. El Municipio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que creyere más conveniente o de rechazarlas en su totalidad. — Joaquín Suárez. — Octubre 22 de 1943. — A. Carlos Dalmás Presidente. — Emilio E. Boulard, Secretario.
$9.00 Oct.25-10770-v.nov.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONFECCION DE CHAPAS ADICIONALES
Se llama a licitación pública por primera vez para la confección de las chapas adicionales para el contralor de las patentes de rodados en 1944, de acuerdo a las condiciones que rigen el repectivo pliego, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.
Las propuestas se recibirán hasta la hora 10 del día 13 de Noviembre próximo. — Trinidad, Octubre 28 de 1943
(Cuenta corriente) Nov.1.o-11058-v.nov.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de uno o dos camiones de segundo uso, con volcadora hidráulica y capacidad de dos a tres metros cúbicos de carga.
Los proponentes detallarán las condiciones y estado y esta Intendencia Municipal se reserva el derecho de adquirir uno o dos camiones o de rechazar todas las ofertas.
Los proponentes llenarán todas las formalidades legales pertinentes y depositarán la cantidad de $ 100.00 en garantía del cumplimiento de sus propuestas.
Las propuestas de este último llamado serán abiertas en la Secretaría de esta Intendencia Municipal el día 5 de Noviembre próximo a la hora 10, con el número de proponentes que se presenten. — Salto, Octubre 27 de 1943. — Orestes L. Lanza, Intendente Municipal. — Jorge F. Simonet, Secretario.
$12.00 Nov.1.o-11063-v.nov.5.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."
(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, 3 de Noviembre de 1943 —

2.a Sección

LUIS ALBERTO BARRIOLA, 32 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado 25 de Mayo 572, y MARIA ELENA DANREE ARTAGAVEYTIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 572.
BORIS LANDESMAN, 23 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado Cerrito 279, y MINDEL NEIDICH, 21 años, soltera, turca, domiciliada Cerrito 279.
EGBERT MEYER, 26 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Rincón 561, y JUANA DOROTEA SPIESS, 22 años, soltera, alemana, domiciliada Rincón 561.

19.a Sección

PEDRO TELMO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 2382, y MAXIMA ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 2382.
MANUEL CEAN NOVO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1984, y MARIA ANGELICA GRECO VENEZIANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Vidiella 2352.

23.a Sección

CANDIDO ALFREDO MAGNOU, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1613, y MARIA TERESA ARGENZIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cte. Braga 2569.
$2.00 P|p.v.nov.5.

Montevideo, Noviembre 1.o de 1943

3.a Sección

ANGEL ANTONIO SPADA, 30 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado Misiones 1371, y SARA MISCIONE, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Misiones 1371.
OSVADO VICENTE ROCHA, 33 años, divorciado, abogado, argentino, domiciliado Buenos Aires 517, y ROSA SALEVSKY, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Buenos Aires 517.

10.a Sección

MIGUEL ROMAN DE LEON, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3681, y AMERICA LIDIA ALONSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Bello 18.
LUCIANO DOTTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tabobá 3987, y MIRTA JEOVA FOUQUET, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tabobá 3987.

11.a Sección

JUAN CARLOS MOZZONE, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado "La Chacarita", y BLANCA ELCIRA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada "La Chacarita".
PEDRO LATEGUI, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4498, y CRISTINA BERNAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4498.

14.a Sección

EDUARDO RODRIGUEZ XIMENEZ, 40 años, soltero, corredor de bolsa, oriental, domiciliado Agraciada 3265, y MARIA MARGARITA DOLDAN GOYRET, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3265.

18.a Sección

WERNER BRUECK, 26 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Libertad 2573, e ILSE BERTA TREITEL, 21 años, soltera, domiciliada Ingeniero Luis P. Ponce 1453.
MANUEL MENDEZ ALONSO, 41 años, soltero, cocinero, español, domiciliado Solano García 2581, y CLEMENTINA FERNANDEZ, 36 años, soltera, española, domiciliada Solano García 2581.
AURELIO SOBRERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 696, y ERNESTINA AGUSTINA MAZA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lázaro Gadea 921.
CESAR POCH, 27 años, soltero, marino, argentino, domiciliado 21 de Setiembre 2825, y HAYDEE SOMMARUGA RISSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Ledesma 2857.
JUAN CARLOS GARRIDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3869, y MERCEDES CONSTANZA ACUÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1254.

24.a Sección

JULIO VELAZCO MARCELINO VELAZQUEZ, 45 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Maipú 1786, y ANTONIA SIERRA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Thiebaud 1789.
$2.00 P|p.-v.nov.4.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.
Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha primero de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco con ROSA C. LEZICA DE SERANTES y CARLOTA V. LEZICA DE PONS y otros. Por expropiación del inmueble padrón número 85.363. N.o 6. Lo. 10. Fo. 172", y a pedido del señor Fiscal de Hacienda de primer turno, se cita, llama y emplaza a doña Rosa C. Lezica de Serantes, Carlota V. Lezica de Pons, Dominga Lezica de Quesana, don Angel A. Lezica, doña Rosa C. Quesada Lezica, Ambrosio Quesada, doña Elena Irrarrazabal de Quesada, Sixto J. Galo Quesada, Galo S. Ambrosio Quesada y María Elena C. Quesada, o a sus sucesores a cualquier título, para que concurran a la Escribanía de Gobierno y Hacienda dentro del término de noventa días a formalizar la escritura correspondiente, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará la escrituración judicialmente. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.
(Costas) Oct.15-10316-v.nov.19.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha primero de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco contra ROSA C. LEZICA DE SERANTES y CARLOTA V. LEZICA DE PONS y otros. Por expropiación del inmueble padrón número 85.363" (No. 6. Fo. Lo. 10. 172), y a pedido del señor Fiscal de Hacienda de primer turno, se cita, llama y emplaza a doña Rosa C. Lezica de Serantes, Carlota V. Lezica de Pons, Dominga Lezica de Quesada, don Angel A. Lezica, doña Rosa C. Quesada Lezica, Ambrosio Quesada, doña Elena Irrarrazabal de Quesada, Sixto J. Galo Quesada, Galo S. Ambrosio Quesada y María Elena C. Quesada o a sus sucesores a cualquier título para que concurran a la Escribanía de Gobierno y Hacienda dentro del término de noventa días a formalizar la escritura correspondiente, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará la escrituración judicialmente. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.
(Costas) Oct.20-10508-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MARIA BRIGANTI DE STAJANO y otro. Cobro ejecutivo de pesos", (Libro 5. Folio 550), se emplaza a María Briganti de Stajano y Ricardo Stajano Briganti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 62.059 situado sobre la línea Este de la calle Alférez Real entre M. Cortés y A. Latorre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.4-9856-v.nov 9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA REGUEIRA DE BUÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 Nov.3-11083-v.nov.13.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: MANUEL FELIX, JOSE y MANUEL SANTIAGO GUELFI y ONETO VIGNALE y COMPAÑIA. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los sucesores del Vizconde Mauá, como asimismo a todos los que a cualquier título se consideren con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación, para que comparezcan por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los trámites de este asunto. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en esta ciudad, en la manzana "B 3", de la

octava sección judicial, empadronada con el número 10.613, la que según plano levantado en Noviembre de 1938, por el agrimensor Lizandro J. Freire, inscripto en Diciembre 1.o del mismo año, en la Dirección General de Avalúos con el número 1583, está compuesto de una superficie de setecientos cincuenta metros siete decímetros cuadrados, y se deslindan así: 10 metros 95 centímetros de frente al Sur, a calle Valparaiso, entre avenida General Rondeau y calle Cuareim, distando el punto más cercano de la línea del frente 42 metros 95 centímetros con la esquina que se forma con la calle Cuareim; igual extensión al Norte, lindando con inmueble empadronado con el número 105.501; 68 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con propiedades del Banco de la República Oriental del Uruguay y María García Lagos de Garzón, e igual extensión al Este, lindando con terrenos de los señores Guelfi. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$26.40 Oct.30-11048-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "EUSTAQUIA DELIA MARTINEZ y otras. Solicitando segundas copias", se cita, llama y emplaza a don Domingo Diverio, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se detalla a continuación o tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias de escritura que se solicitan o sea la otorgada por el señor escribano don Manuel Cendan, en la villa del Tala décima sección judicial del Departamento de Canelones, el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos veinticinco, por la cual adquirió doña Ana Diverio de Martínez a don Domingo Diverio conjuntamente con otra fracción ya enajenada, una fracción de campo, situada en el paraje denominado "Casupá", 4.a sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja) empadronada con el número 174 y compuesta de una superficie de 15 hectáreas 8.860 metros, lindando: al Norte, Pedro Ignacio Rivadavia; Sur, Juana Maura Rivadavia; Este, Pedro Ignacio Rivadavia y Emiliano de León, y Oeste, Eusebia y Cornelio Cipriano Rivadavia, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La primera copia de dicha escritura se ha extraviado sin que haya sido posible encontrarla. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$22.80 Oct.30-11049 v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión de VICENTE TARDUGNO" se hace saber al público que se han presentado don Félix Tardugno y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del causante con Antonia Biancullo, por figurar el apellido como "Tardonio" en vez de "Tardugno", que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Félix Tardugno, porque donde dice "Tarduña" y "Bianculo" debe decir "Tardugno" y "Biancullo", respectivamente; 3.o La de nacimiento de Antonia Tardugno, porque donde dice "Tardoglio" y "Bianco" debe decir "Tardugno" y "Biancullo respectivamente; 4.o La de nacimiento de Vicenta Tardugno, porque donde dice "Tarduño" y "Bianca" debe decir "Tardugno" y "Biancullo", respectivamente; 5.o La de nacimiento de Miguel Tardugno, porque donde dice "Tarduño" y "Bianchi" debe decir "Tardugno" y "Biancullo", respectivamente; 6.o La de nacimiento de Herminia Tardugno, porque donde dice "Dardoglio" y "Bianco" debe decir "Tardugno" y "Biancullo", respectivamente; 7.o La de nacimiento de Isabelino Tardugno, porque donde dice "Tarduña" y "Bianchulla" debe decir "Tardugno" y "Biancullo", respectivamente; 8.o La de nacimiento de María Tardugno, porque donde dice "Tardoño" y "Bianchela" debe decir "Tardugno" y "Biancullo" respectivamente; y 9.o La de nacimiento de Serafina Tardugno, porque donde dice "Tardogno" y "Bianculo" debe decir "Tardugno" y "Biancullo", respectivamente, que es lo real y verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$15.00 Oct.29-10963-v.nov.16.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de doña EMA GARCIA LAGOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.29-109[illegible]-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARIA FACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.28-10857-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE TARDUGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.29-10964-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN TAMBINI o TANVINI y de doña PAULA SAVINI o SABINI DE TAMBINI o TANVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Oct.29-10961-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN PEDRO PICARONE o PICARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.29-10944-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CALIXTO BETELU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.29-10941-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS ABEL DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.29-10933-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE OSCAR GONZALEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde su nombre figura como "José Tomás" debe decir "José Oscar". Y, a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.28-10881-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "LINDOLFO ANIBAL PEREIRA, y otros, Prescripción" se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien que a continuación se describirá para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Descripción del bien: Una fracción de terreno ubicada en la villa del Carmen, cuarta sección del Departamento de Durazno, manzana número 100, empodranada con el número 200, compuesta de un área de sies mil ciento sesenta y cinco metros, deslindada así: 75 metros de frente a la calle Palleja; 103 metros 10 centímetros de frente, por formar esquina, a la calle Flores; 50 metros sobre la calle Libertad, lindando por el Oeste en una línea de 40 metros, formando un martillo de 25 metros, y 62 metros más sobre otra fracción de la misma manzana, propiedad de Pedro Casas (hijo), quien la obtuvo por compra de don Lidoro Pereira. — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$19.20 Oct.9-10080-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA MIGLINO DE LAURINO y de don ANTONIO LAURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.28-10852-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIN FERRARI PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.27-10812-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AMENEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.27-10797-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMINGUEZ ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.27-10502-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LUCIA JUANA NEPOMUCENA LOPEZ DE LOPEZ y de don AGAPITO VICTORIANO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Oct.26-4250-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ACUÑA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.26-10756-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELESTE o JOSE CELESTINO POMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.26-10757-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos "Sucesión de EDUARDO LIPRANDI", se han presentado doña Ana Travieso De Boni y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las fe de bautismo de María Ana Demetria, Rosa María Antonia y Antonio

Juan José De Boni Vadone: donde los apellidos de sus padres figuran, respectivamente, como "Deboni" o "de Bonis" o "Debonis" y "Badone" o "Badona" debe decir "De Boni" y "Vadone"; 2.o La de matrimonio de Juan Traverso con María De Boni y la de nacimiento de su hija Ana María Rosa Traverso De Boni: donde los apellidos de los padres de la esposa en la primera y de la madre y abuelos maternos en la segunda, figuran, respectivamente, como "Debonis" o "Deboni" y "Badone" debe decir "De Boni" y "Vadone"; 3.o La de matrimonio de Antonio De Boni con Elena Emilia Roetti y las de nacimiento de sus hijos Elena Ana Julia, Antonio y Enrique Carlos De Boni Roetti: donde figuran los apellidos del esposo y de sus padres, en la primera, como "Deboni" y "Badonna" y el apellido de la abuela paterna, en las otras, como "Badone" debe decir, respectivamente, "De Boni" y "Vadone"; 4.o La de matrimonio de Juan Garrone y Rosa De Boni y las de nacimiento de sus hijos Margarita, Juan, Eduardo, Oscar y Amanda Garrone De Boni: A) Donde en la primera figuran el apellido del esposo y su padre y en las otras, de su padre y abuelo paterno como "Garroni" o "Garoni" o "Garone" debe decir "Garrone"; B) Donde en la primera figura el apellido de la esposa y de sus padres y en las otras las de sus abuelos maternos como "Devoni" o "de Boni" o "Deboni" o "De Bonis" y "Badane" o "Barroni" o "Badona" debe decir 'De Boni" y Vadone"; y C) En la de Amanda Garrone De Boni, además de las mencionadas, donde sus abuelos maternos figuran como "Antonio de Boni" y "Ana de Boni" debe decir, respectivamente, "José De Boni" y "Ana Vadone", por ser lo rectificado lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$22.50 Oct.26-10762-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GATTO o CARMEN GENOVEVA GATTO DE ARMAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.26-10759-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GUISANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.26-10761-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.26-10758-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Ghislain León Janssens contra ILSE CAROLINA OBERLANDER. Divorcio" se cita llama y emplaza a doña Ilse Carolina Oberlander, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Oct.26-10777-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZENON DE TEZANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.26-10760-v.nov.6.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "ISAAC SILBERMAN. Pieza sobre su rehabilitación", se hace saber al público que el mencionado don Isaac Silberman ha solicitado su rehabilitación. Y de acuerdo con los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Oct.23-10665-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO SOLER o SOLER VILARDEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.23-10692-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "REY SARAVIA. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Cecefredo Guedes de Camargo y doña Alejandrina Correa de Morales o a sus sucesores a título universal o singular y, en general, a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos sobre las doscientas cincuenta y tres hectáreas de campo que se encuentran incluídas dentro del inmueble que se describe a continuación, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Descripción del campo: Una fracción de campo situada en el paraje denominado "Caraguatá" octava sección judicial del Departamento de Rivera compuesta de una superficie de seiscientas dieciocho hectáreas, cinco mil doscientas noventa y cinco centiáreas, que lindan: al Norte, con la sucesión de Camila C. de del Pino y camino vecinal por medio, con Alfredo Camargo; al Sur, camino nacional por medio, con la sucesión de Florisbela G. de Espinosa; al Este, con el lote vendido a Antero Albarenga y camino vecinal por medio con la sucesión de Gaspar Silveira de Matos, y al Oeste, con Libana Correa de Moraes, Francisca E. de Gómez y sucesión Florisbela G. de Espinosa. Está empadronado con el número 1.793. — Montevideo, Octubre 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Oct.18-10419-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SANTIAGO VICENTE TRUCO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Leopoldina Pellit, pues donde en ella figura el apellido de su esposa y de su suegro como "Pelliza" debe decir "Pellit", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Oct.20-10503-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EUSTAQUIO ZUBILLAGA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Sergia Elena Guerra y las de nacimiento de sus hijos Copérnico Yamandú y Carlos Juvenal Zubillaga Guerra, pues donde en ellas figura su nombre como "Carlos E" o "Carlos Eustaquio" debe decir solamente "Eustaquio" por ser lo verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Oct.18-10416-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL BERGAMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.25-10726-v.nov.5.

Emplazamiento.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "JOSE Ma. DAMBORIARENA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los señores Francisco Caraballo, Gregorio de la Vega, Francisco González, José Vázquez de Ledesma,. Lorenza Vega de Ledesma, Norberto Larravide, María Hines de Larravide, Manuel, María Josefa, Elisa, Augusto, Victoria, Carlos, Sofía, Alfredo y Enrique Larravide, José Gregorio Lezama, Juan Benito Brown, "Sociedad Crédito Hipotecario", S. A. Pastoril Agrícola e Industrial". José Ladislao Terra, Carlos Eusebio Zuasnaba, Joaquina Leivas de Terra, Ireneo Arturo, Honorina, María del Carmen, Julia, Gabriel, María, José Ladislao, Laura, Esther, Guillermina, Herminia, María Joaquina Raúl Alberto, Alfredo, Eloísa Guillermina y Sara Clotilde Terra, Manuel y Joaquín Vivo, Augusto Morales, Mercedes Berro de Morales, María Mercedes Morales de Lafone, Juan José Viñole, Modesto Viñoly, María Miguelina Bilbao de Viñoly, Francisco García de Zúñiga, Mario José María, Julia Nélida, Zulema, Hermelinda y Petrona Viñoly o Viñole, Codina Viñoly o Viñole de Bahamonde, Dolores Turunday de Romero, Tomás Castro, Martín Turunday, Fulgencia Castro, Josefa Del Pino, Agustín Uturbey, Juan Jacinto, Eduardo, María Antonia y Carmen Vargas, o a sus causahabientes a cualquier título y, en general, a todos los que se consideren con derecho a las sobras de doscientas ocho hectáreas, dos mil novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados y a las de seis mil seiscientos cinco metros cuadrados, incluídas, respectivamente, en las fracciones números 2 y 3 del campo que se describirá a continuación, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Descripción del campo: Compuesto de tres fracciones, con los edificios, arboledas, mejoras y demás anexos, situadas en los parajes conocidos por "Isla Mala", y "Santa Lucía Chico", las dos primeras, empadronadas con el número 144, en la 13.a sección judicial, y la última, empadronada con los números 521 y 522, en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida, compuestas, en conjunto, de una superficie titulada de 2.230 hectáreas 9.666 metros cuadrados, mientras que, según plano del agrimensor Alfredo Hareau de Marzo de 1943, inscripto con el número 134, en Abril 14 próximo pasado en la Dirección General de Catastro, tiene un área total de 2.439 hectáreas 9.216 metros cuadrados, deslindados así: Fracción uno: Superficie, según títulos y plano mencionado: 169 hectáreas 9.186 metros cuadrados, lindando: al S. E., dos rectas de 398 metros y 1136 metros 60 centímetros, separándola de la fracción dos; al S. O., 1126 metros, con Estefanía Barceló de Apratto; al O., y N. O., vía del Ferrocarril Central del Uruguay, y al N. E. y N., línea quebrada compuesta de tres rectas de 466 metros 50 centímetros, 207 metros 30 centímetros y 479 metros 20 centímetros, separando de Héctor y Manuel Fernández Castilla y Cornelio y María Castilla. Fracción dos: Superficie, según título, 1862 hectáreas 1.880 metros cuadrados y, según plano citado, 2.070 hectáreas 4.825 metros cuadrados y linda: al N., línea recta de varios trozos que suman, en total, 4.542 m. 60 centímetros, con Cornelio y María Castilla y Máximo Castilla; al E y S. E., el río Santa Lucía Chico, línea de ribera, separando de Jacinto Casaravilla y de fracción tres y de Angela Antonia Parma de Bonino y otros y sucesión Silvestre Ayala; al S. O., recta de varios trozos que suman 4.043 metros 60 centímetros, separando de Cecilio Lopes, Antonio Falero sucesión Esteban Hernández, Elías Falero, Pedro Lemos, Agustín Ferrari y Cecilio López, al N. O. tres rectas de 1.974 metros, 1136 metros 60 centímetros y 398 metros, separando, la primera, de Estefanía Barceló de Apratto y las otras dos de la fracción uno, ya descripta. Está atravesada por el camino departamental, cuya área ha sido descontada. Y la fracción tres: Superficie titulada: 198 hectáreas 8.000 metros cuadrados y, según plano citado, 199 hectáreas 4.605 metros cuadrados, lindando: al S. E., dos rectas de 260 metros y 601 metros 80 centímetros de frente al camino Departamental que separa de Antolín García, Marcelino Colombo, Pablo Parodi y Gabriel Silva; al S. O., recta de tres trozos, sumando 2.676 metros y separa de Nélida Viñoly de Spinelli y Angela Antonia Parma de Bonino y otros; al N. O., río Santa Lucía Chico (línea de ribera), separando de parte de la fracción dos, y al N. E., tres rectas de 3.036 metros, 312 mts 30 cts. y 715 metros, corriendo la segunda de S. O. a N. E. y separando las dos primeras de Jacinto Casaravilla y la última de Cecilio López y Antolín García. — Montevideo Octubre 8 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$60.00 Oct.14-10235-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BARROS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.28-9325-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES ROLBAL DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.25-10724-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TRURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA, LUISA MARIA o MARIA LUISA VESCIA DE BROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.3-11100-v.nov.13.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que los señores MANUEL y MODESTO SANTIAGO, componentes de la razón social "Santiago Hermanos" se han presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-11070-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CALMES DE PLANAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-11060-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Oct.29-10976-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ANTONIA CARRIO DE BURANELLI o ANGELA ANTONIA CARRIO o ANGELA CARRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario.

$4.50 Oct.29-10950-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZO BANCHERO o BANQUIERO y LUISA STRATTA DE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Oct.27-10794-v.nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las siguientes rectificaciones de partidas. La de matrimonio de GRACIANA URRIAGA con AGUSTIN VARIN, las de nacimiento de los hijos de éstos: Julia Elza, Haydée Elida, Raúl Héctor y Miguel Agustín Varín y las de matrimonio de Luis Alberto Cárdenas con Julia Elza Varín y la de Alcides Olivera con Haydée Elida Varín: en la primera aparece el nombre de "Julia" debiendo decir Graciana; en las seis siguientes aparece la madre como "Julia" debiendo decir también Graciana; además, en la partida de matrimonio de Haydée debe decir Haydée Elida, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.25 Oct.27-10840-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA TERMEZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Oct.27-10841-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO COSME ALVAREZ GRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Oct.23-10654-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta ídas a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Oct.25-10736-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA ABELLEIRA DE MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Oct.25-10721-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Elisa Marcinkus contra PEDRO JOSINSKAS. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Pedro Josinskas por el término de noventa días para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se publica. — Montevideo, Junio 9 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$9.60 Oct.22-10648-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cocmparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Oct.25-10707-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NANA DE CATENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 14 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Oct.22-10647-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "SAMPIN (OMAR). Rectificación", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Omar Sampin con Saturnina Pimienta: donde dice "Sappis" debe decir "Sampin". — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Nov.3-11082-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Nov.3-11087-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Nov.1.o-11044-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.30-10984-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIEDAD OLIVER DE LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.30-10985-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARBONELL DUCH o FRANCISCO CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.30-10986-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIO o IGNACIO MANUEL IGLESIAS y de MARIA CARMEN IGLESIAS o CARMEN IGLESIAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Oct.30-10989-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA DALTO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.30-10987-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENTE CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.30-10988-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Díaz (Atilia) contra JEDITKINE ((LEONID). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Leonid Jeditkine, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nom-

brársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Oct.30-10981-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO LICIARDI o LICCIARDI o LISIARDI o RICIARDI o RICCIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Oct.30-10996-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR EUSTAQUIO CABRERA o PILAR CABRERA o PILAR CABRERA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.29-10943-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MORADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Carlos M. Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.29-10906-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO FRANCISCO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.28-10885-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ODDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.27-10830-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil dede tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GUATTA CISCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.26-10751-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.26-10752-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARTINEZ LONGUEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Oct.5-9890-v.nov.-10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "INZAURRALDE (GABINO CRISPIN). Sucesión", se cita, llama y emplaza a Manuel María y Leonardo Severo Insaurralde Casas y a Bonifacio Cecilio, Casiana Genoveva y Marciano Insaurralde Santurio y a sus herederos a cualquier título, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.80 Oct.26-10651-v.nov.30.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "DARBYSHIRE (BENJAMIN) y sucesores de Darbyshire (Diego). Ausencia" se hace saber al público que por auto de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, se declaró ausente a Benjamín Darbyshire y a los sucesores de Diego Darbyshire. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.24-4675-v.jn.15.
Ag.13-v.set.6.
Oct.13-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR MARTELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Nov.3-11089-v.nov.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LIBER CELIA FERRIN, estableciéndose que donde dice "hija legítima de Manuel Ferrín, de 30 años, y de Ada Alberro, de 26 años, casados, orientales", debe decir "hija legítima de Manuel Ferrín, de 29 años, español, y de Ada Alberro, 26 años, oriental, casados". Y a los efectos legales se hace esta publicación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Raúl Calsagno, Actuario.

$8.40 Nov.1.o-11043-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO EDUARDO CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.29-10955-v.nov.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de nacimiento de MATILDE ELVIRA MACIAS, donde la inscripta aparece como "Elvira Hermógenes" debe decir "Matilde Elvira"; y B) En la partida de matrimonio de Lindolfo López con Matilde Elvira Macías, donde el contrayente aparece con el nombre de "Lindolfo" debe decir "Dionisio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.28-10861-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICA ZUBIZARRETA DE GARAYALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.29-10965-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA TERESA RAMA DE DUPUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.29-10966-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO MORATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.29-10967-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO o ISIDRO ESTANISLAO LUZARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. —Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct 29-10968-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.29-10945-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL o ISMAEL JUAN CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.29-10946-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o SIXTA ROSA o ROSA S. CORIA DE GIRIBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — Raúl Calcagno Actuario.

$3.75 Oct.29-10947-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO o IGNACIO SEVERO LUONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.29-10927-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GRIECO o GRIECO CASSESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.29-10928-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL PAGES o PAGES MILLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día se deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.29-10905-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALTASAR o BALTAZAR BARON o VARON o BARON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.29-10907-v.nov.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIA LOPEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Marcelina" debe decir "Antonia". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Raúl Calsagno, Actuario.

$3.20 Oct.28-10860-v.nov.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE BRIGIDO ANDRIETTI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Andreetí" debe decir "Andrietti". Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.28-10890-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión del intestado HANS LIBENBAUM, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.00 Oct.28-10862-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ARCOS DE ARAGUNDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.28-10889-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE AGUSTIN REBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct 27-10798-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SORIA DE LAUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct 27-10799-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PARODI DE AMATI, citándose a losh. erederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.23-10680-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Bernini José Alberto contra VICENTE BOSSIO. Embargo" (Lo. 32. Fo. 437), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Vicente Bossio, Rosa Grissetti de Bossio, María Angélica, Julio Héctor, Raúl, Juan Bautista, Pedro Alejandro, Vicente, Rosa, Marcos Alejo, María Antonia y Amalia Bossio, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en los expresados autos y dentro del referido término. — Montevideo, Octubre 9 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$10.80 Oct.19-10486-v.nov.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de JOSE GUERREIRO y de JOSEFA NO VAZQUEZ, estableciéndose que donde el compareciente y la madre del mismo aparecen con el apellido de "Gereiro" debe decir "Guerreiro"; y B) En la partida de nacimiento de Leopoldo Guerreiro, donde el apellido del padre del inscripto y de la abuela paterna del mismo aparece como "Gerreiro" debe decir "Guerreiro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1943. —

$6.75 Oct.22-10635-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra ANGELA OLIVERO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 32. Fo 252), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña Angela Olivero, a sus herederos o causahabientes, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el expresado juicio. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario

$8.40 Oct.19-10485-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a CARLOTA ESTHER PEREZ, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de auxiliatoría de pobreza iniciado por su esposo don Alfredo Salvo (Lo. 32. Fo. 496) — Montevideo, Octubre 9 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.14-10280-v.nov.18.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "COLOMBO FRANCISCO. Segunda copia" (Lo. 32. Fo. 229), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a doña María Sandro de Basetti, sus sucesores o causahabientes y a todos los que tuvieren oposición que formular a la gestión para obtener segunda copia de la escritura de división de los bienes de la sucesión de don Pedro Basetti, autorizada en la ciudad de Santa Lucía el 10 de Octubre de 1919 por el escribano José F. Rossi, referente al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de San José, empadronada con el número 2159, con un área de 30 hectáreas 9376 metros 80 decímetros cuadrados, que linda: al Nordoeste, con campo de la sucesión de Antonio Penela; al Sureste, con campo, antes de Joaquín E. Moré (hoy su sucesión); a Suroeste, con Hermenegilda Rodríguez de Penela, y al Nordeste, con el arroyo de la Virgen. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1943. — Raúl Calsagno, Actuario.

$19.20 Oct.16-10341-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA QUIJANO DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.9-10086-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FANNY SMITH o SMITH MOSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1943. —Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.8-10031-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña MARIA EUGENIA SPINELLI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria que le inició su esposo don Félix Jesús Suárez, ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Oct.9-10092-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN RODRIGUEZ o VALENTIN JUAN RODRIGUEZ FEBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Nov.3-11088-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ALZIRA RIBAS LUZ o ALCIRA RIBAS DA LUZ o ALCIRA RIVAS DE PEREIRA DA LUZ", se cita, llama y emplaza a don Darcelio Pereira da Luz, sus sucesores o causahabientes para que se presenten a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Octubre 27 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 Nov.1.o-10965-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO BOTTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. —C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.30-11052-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LINA BRITOS DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.29-10849-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA o MARIA SOFIA CASAS DE NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.26-10763-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINA ARCIERI o ALCIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.26-10764-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RAFAEL o JUAN DE LA PIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.26-10765-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ANA

ISABEL LAURA MATTEINI DE ABREU. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Ana Isabel Laura Matteini, en la que el primer nombre de la inscripta aparece como Anita cuando debe decir Ana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Oct.26-10769-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA PLACERES DE LAURES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.23-10476-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "María Leonila Paredes contra MARCELINO FULGENCIO BENITEZ. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Marcelino Fulgencio Benítez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.26-10766-v.nov.30.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "SALVADOR FERRER. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 15 del corriente se declaró a don Salvador Ferrer en estado de incapacidad mental, habiéndosele designado en el carácter de curadora legítima a su esposa doña Adela Sagrera de Ferrer. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Oct.25-10713-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "RITA PRIETO DE DURAN. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título en el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Buceo", señalado en el plano respectivo con el número 9 de la fracción letra "A" de la nueva sección del barrio Garibaldi, compuesto de un área de 368 metros, 94 decímetros 5 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Mentana, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Nordeste, por donde linda con el solar número 2; por el Nordeste, con el número 10, y por el Sudoeste, con el número 8. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.23-10653-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA DI MAURO DE RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.25-10725-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PATRICIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.25-10720-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "María Esther Frágola contra PEDRO VENANCIO GAMERO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Venancio Gamero, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.14-10257-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña ISOLINA EASTMAN DE VIAL BELLO y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de área de cincuenta y un metros mil sesenta y tres centímetros, comprendida dentro del inmueble empadronado con el número 4105, situado en la 3.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 241 metros 5937 centímetros, según títulos, y, según plano levantado por el ingeniero Osvaldo Perelli, en Marzo del corriente año, registrado en la Dirección General de Catastro, con el número 8577, el 2 de Abril siguiente, consta de una superficie de 292 metros 70 decímetros, deslindados, según el mismo plano, así: 13 metros de frente al Oeste, a la calle Zabala números 1270 y 1272, entre las de Buenos Aires y Reconquista, distando el punto medio 38 metros 20 centímetros de ésta; 22 metros 56 centímetros al Norte, lindando con las propiedades empadronadas con los números 4106 y 4083; 13 metros al Este, confinando con el inmueble padrón número 4100, y 22 metros 47 centímetros al Sur, por donde linda con el bien empadronado con el número 4104. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.15-10314-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "ANGELA ALONSO COMESAÑA DE DOMINGUEZ y otros. Cesación de condominio" se llama, cita y emplaza a doña María del Pilar Domínguez de González y a su esposo don Julián González Goberna, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. —C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Oct.4-9851-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Arturo Ingold. Solicita se le designe un curador a doña HELENE STEINER", se cita, llama y emplaza a la nombrada doña Helene Steiner por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele un representante legal con los cometidos de defensor de oficio y curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Set.30-9733-v.nov.5.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "TERESA PINASCO DE DELBENE. Segunda copia de escrituras", se hace saber que doña Teresa Pinasco de Delbene ha solicitado segunda copia de las siguientes escrituras: A) De la de venta que otorgó don Francisco Piria a don Federico Delbene ante el escribano Alberto Bayle el 3 de Mayo de 1906, relativa al inmueble empadronado con el número 31.126, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, compuesto de 1132 metros 20 centímetros; y B) De la de cesión de derechos y acciones que otorgaron los señores Julia María Luisa, Luis Federico, Felipe Santiago Pablo y Estanislao Esteban Delbene, a favor de su madre doña Teresa Pinasco de Delbene, ante el escribano José María Latorre, el 25 de Abril de 1931. En tal virtud, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Francisco Piria, Julia María Luisa Delbene de Vaill y su esposo Enrique Santiago Vaill, Luis Federico, Felipe Santiago Pablo y Estanislao Esteban Delbene o sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con algún derecho a oponerse a la expedición de las segundas copias arriba mencionadas, para que se presenten a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se entenderá la secuela del juicio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60 Set.30-9728-v nov 5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BALDOVINOS EMILIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Neri, pues donde en ellas su apellido aparece como "Baldovino" debe decir Baldovinos. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.80 Nov.3-11080-v.nov.19.

Nombramiento de curadora

EDICTO — En autos "IGLESIAS VICTORINO. Incapacidad", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que por resolución de siete de Octubre de mil novecientos treinta y nueve se discernió el cargo de curadora del incapaz Victorino Iglesias a doña Juana Hernández de Iglesias. — Montevideo, Febrero 2 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.00 Nov.1.o-11064-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — (26-428). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MASSOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.30-11030-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-748). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o PAULA MARIA JUANA POLLERO o POLEDO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.30-11029-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-694). Por disposición señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SABINA ACOSTA, llamando a los que se crean con derecho a heredarla para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.30-11028-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "DOMINGO FERALTA. Sucesión. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (Lo. 30, Fo. 790), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Angela Peralta de Gómez solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento: donde dice "Angel" debe decir Angela y donde expresa "hijo", "sexo masculino" y "nieto" debe decir hija, sexo femenino y nieta, que es como corresponde. — Montevideo, Octubre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.00 Oct.30-11031-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "LUIS BERNARDINO GONZALEZ. Sucesión. Rectificación de partidas" (Lo. 30, Fo. 783), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado María Dolores Sanjurjo de Gómez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de Luis Bernardino González: donde dice "Dolores Sanjurjo" debe decir María Dolores Sanjurjo; B) De defunción de José González: donde dice "Lola Sanjurjo" debe decir María Dolores Sanjurjo; C) De naci-

miento de Gualdibia: donde dice "Dolores Sanjurjo" debe decir María Dolores Sanjurjo; y D) De matrimonio de Antonio Gómez con María Dolores Sanjurjo: donde dice "Lola Sanjurjo" debe decir María Dolores Sanjurjo; E) De matrimonio de José González Rodríguez con María Dolores Sanjurjo: donde dice "Dolores Sanjurjo" debe decir María Dolores Sanjurjo; y F) De nacimiento de Luis Bernardino: donde dice "Dolores Sanjurjo" debe decir María Dolores Sanjurjo, que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.50 Oct.30-11032-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "DIAZ LUCIA VICTORIA. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura con el nombre de "Victoriana Celestina" debe decir "Lucía Victoria" y donde la madre de la inscripta aparece como "Lucía Fantauzzi" debe decir "María Lucía Fantauzzi". — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.30-11021-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-706). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA FILOMENA COSTANZO o CONSTANZO DE CURCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.29-10949-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO PITTAMIGLIO o PITAMIGLIO o PITTAMIGLIO Y SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.29-10948-v.nov.10.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "RAMON FERNANDEZ. Sucesión. MERIN FERNANDEZ. Incapacidad", se hace público que por auto de fecha 17 de Noviembre de 1942 se declaró incapaz a don Merín Fernández y se le designó curador a su madre natural doña María de León. — Montevideo, Mayo 24 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.23-10693-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "CAMPOS, LUCIANO ISIDORO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado el señor Luciano Isidoro Campos, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice: Luciano Isidoro Campo, debe decir: Luciano Isidoro Campos, que es el verdadero y usual, donde dice: hijo de Luciano Campo y de Trinidad Moris, debe decir: Luciano Campos y Trinidad Esmoris, y donde su abuelo paterno figura con el nombre de Santiago Campo, debe decir: Campos, y sus abuelos maternos, que aparecen con los nombres de José Moris y Catalina Arga, debe decir: José Esmoris y Catalina Alvarez, respectivamente. — Montevideo, Febrero 4 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.25 Oct.26-10792-v.nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JOSEFA MANCINI DE SUAREZ o MARIA JOSEFA MANCINO o MANCINI o MANCHINI o MANGINI DE SUAREZ GORDILLO. Sucesión. Rectificación de partidas (Lo. 30. Fo. 779)", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Federico Suárez Gordillo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de la causante: donde dice "Josefa Mancini de Suárez" debe decir María Josefa Mancino de Suárez; B) De nacimiento de Federico Yamandú: donde dice "Mangini" debe decir Mancino; y D) De matrimonio de la causante con Federico Suárez Gordillo: donde el apellido figura como "Manchini" debe decir Mancino, que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 14 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.50 Oct.20-10530-v.nov.6.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "PINCHES PASCALSFY. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Oct.23-10691-v.nov.4.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don ROBERTO J. PIACENZA, por su y en representación de Zulima de Pena de Pereda, viuda de Exequiel Pereda, Juan Carlos de Pena, Esteban H. de Pena, Adán de Pena, Juan L. Solari, por sí y en representación de su hijo Carlos Daniel Solari de Pena, Juan José Solari de Pena, Prudencio de Pena Gómez, Lía de Pena Gómez, Mario E. de Pena Gómez, Hugo de Pena Gómez, Mira de Pena de Piacenza, María J. Piacenza de Pena de Silveira y su esposo Felisberto S. Silveira, Mira C. Piacenza de Pena, César A. Piacenza de Pena y Julio W. Piacenza de Pena, iniciando juicio por prescripción treintenaria respecto de las sobras que se determinan a continuación: Una fracción de campo y las mejoras que contiene, situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 1240, la que, según títulos, mide 726 hectáreas 3873 metros cuadrados y, según plano levantado por el agrimensor Angel Floro de Souza, el 30 de Junio de 1934, e inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Durazno con el número 22, con fecha 9 de Julio de 1934. Dicho inmueble tiene una superficie de 853 hectáreas 6155 metros, en dos fracciones: 1.o La primera, de 783 hectáreas 8594 metros, dentro de los límites siguientes: al Norte, con sucesión Felipe Ramos y don Juan Luzardo; al Sur, arroyo Maestrecampo, por medio, con don Héctor Sapriza y don Gregorio López Morales; al Este, una cuchilla por la que corre un camino separando de campos de Feliciano Burguez; luego una divisoria separando de otra fracción de los comparecientes y, por fin, una recta, luego parte del arroyo Salinas y otra línea divisoria separando de doña Angela Guerrero de García, y por el Oeste, con don Eduardo A. Sanguinetti; 2.o La segunda, lindera a la anterior, con 69 hectáreas 7561 metros y linda: al Nordeste, con sucesión Fernando Martínez; al Sureste, cuchilla divisoria por medio, con Feliciano Burguez, y al Oeste, con la fracción antes descripta. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título, singular o general, de Rufino y María Vera, Juan Casavieja, Fernando Martínez, Leoncio B. Ferreira, Juan R. Burguez y a todos los que se consideren con derecho a los excedentes de áreas que ascienden a 57 hectáreas 4721 metros los ubicados dentro de la fracción deslindada en el numeral 1.o, y a 69 hectáreas 7561 metros los que comprenden la extensión de la fracción mencionada en el numeral 2.o. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en el mencionado juicio dentro del término señalado, todo ello bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio e intentará la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$51.60 Oct.14-10260-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "García Suárez Francisco contra EULOGIO ESTEVEZ y Sucesión de FRANCISCO ESTEVEZ. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña María Colombina Estévez de Estévez, por sí y en representación de sus hijos menores Walter y Alfonso Estévez, así como a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes ejecutados, dejados por el causante don Francisco Estévez en condominio con su hermano don Eulogio Estévez, ubicados en esta Capital, 10.a sección judicial, empadronados con los números 74280 y 74315, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá entendiendo esta ejecución. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — José Tomás Pereira, Escribano.
$14.40 Set.29-9619-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-549). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE AUTUNES CORREA o FELIPE CORREA DE BORBA o FELIPE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Oct.20-10520-v.nov.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON PEREZ o PEREZ GARCIA o PEREZ Y GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término a don Juan Santiago Pérez Trucco para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.60 Oct.2-9808-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-720). Por disposición del señor don Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO FERNANDEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Set.30-9702-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo tudno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA BURGUEÑO DE MIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$3.75 Oct.21-10942-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo tudno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA VALES DE RODRIGUEZ o EUSTAQUIA VALEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.29-10951-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo tudno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN PABLO FERREYRA o AGUSTIN P. FERREYRA o AGUSTIN FERREYRA o FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.29-10952-v.nov.10.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LUZARDO o ANTONINA LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, citándose especialmente a don

Fernardino Luzardo o Lusardo o sus causahabientes, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$8.40 Oct.29-10848-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña GABRIELA GARCIA DE ARRUA solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Donato Arrúa por aparecer en ella con el nombre de Pablo en lugar de Donato, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$5.25 Oct 18-10428-v.nov.4.

Hallazgo de una chalana

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "Oficio de la Dirección General de Aduanas", se hace saber a quienes se consideren interesados que las autoridades marítimas, el 29 de Abril último han hallado una chalana para cuatro remos en la costa entre Pavón y Cufré, que mide 4 metros 40 de eslora; manga, 1 metro 25 y puntal, metros 0.42, con el nombre "Mito" pintada al exterior de azul y al interior de blanco, y se les emplaza para que dentro del término de cuarenta días deduzcan sus respectivas reclamaciones, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Costas) Oct.19-10463-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los que se consideren causahabientes o sucesores del extinto don JOAQUIN DE PALMA, para que comparezcan, dentro de dicho término, a deducir sus derechos en el juicio que, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso), ha iniciado doña Rosa Cammay por sus hijos menores Ariosto y Ruggero de Palma, en el que se pide que estos menores sean declarados judicialmente hijos naturales del precitado don Joaquín de Palma. Libro 27, Folio 24. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.11-10186-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JUAN IBAÑEZ solicitando auxiliatoria de pobreza, previo al juicio de divorcio que le iniciará a su esposa doña Margarita Andicio, y, por tal causa, se emplaza a dicha señora por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los juicios mencionados, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio que la represente en ambos juicios. — Montevideo, Setiembre 23 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$9.60 Oct.8-10048-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don PEDRO DUHART, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Esther Borrazás, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7 20 Oct.8-10045-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JOSE MAYOR, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Dolores López de Mayor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Oct.8-10044-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, en autos "Jorge Kappuhn contra DAVID CEREBRIER. Prenda industrial" (Lo. 25. Fo 391", se cita, llama y emplaza al demandante señor Jorge Kappuhn, para que comparezca por sí o nombre otra persona que lo represente en el juicio a que se ha hecho referencia anteriormente y dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1943. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$9.60 Oct.2-9806-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA VIGLINO o BIGLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.00 Nov.1.o-11066-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA FERREIRA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1943. — José Miranda, Juez de Paz.
$3.75 Oct.28-10891-v nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don VICENTE VOMERO, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa de un solar de terreno ubicado en la 11.a sección judicial, de Montevideo, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor M. E. Avilés, de Febrero de 1927, compuesto de una superficie de 234 metros 05, lindando: al Norte, a la calle Isidoro Larraya; al Este, en 23 metros 42, con solar número 3; al Sur, en 10 metros, con el 22, y al Oeste, en 23 metros 39, con el 1 y 23. Padrón número 120.204, siendo promitente vendedor "La Industrial", de Sucesión Francisco Piria y en virtud de haber extraviado el referido boleto expedido con fecha 18 de Enero de 1930. — Montevideo, Octubre 27 de 1943 — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$9.00 Oct.30-11033-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$3.75 Oct.29-10940-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección, en autos "PALMIRA Y GREGORIA AMUEDO. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado (San José número 886), a estar a derecho en los referidos autos, dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los sucesores de Raimundo Amuedo y Avelina Sandoval o sus causahabientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes, ubicados en la localidad de Santa Rosa del Cuareim, hoy Bella Unión, del Departamento de Artigas: A) Un solar ubicado en la manzana número 42, señalado con el número 228, empadronado con el número 143, con una superficie de 1.218 metros cuadrados, lindando al Norte y Este, con las calles Maldonado y Florida respectivamente, y al Sur y Oeste con los solares números 229 y 230 de la misma manzana; B) Un solar esquina Noroeste, de la manzana número 41, señalado con el número 226, empadronado con el número 151 con una superficie de 1.218 metros cuadrados, lindando al Norte y Oeste, con las calles Colonia y Minas respectivamente, y al Sur, y Este, con los solares números 227 y 224 de la misma manzana; C) Un solar ubicado en la manzana número 41, señalado con el número 225, empadronado con el número 147, compuesto de una superficie de 1.254 metros cuadrados, lindando al Norte, Este y Oeste, con los solares número 224, 223 y 227, y al Sur, con la calle Maldonado, respectivamente. Además se hace constar que las actoras, una vez trabado el juicio, iniciarán auxiliatoria de pobreza para proseguirlo. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. —Carlos H. Dubra, Juez de Paz.
$23.80 Oct.1-9849-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don HILARIO RAFAEL TAGLIAFERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes, 1141. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$3.75 Oct.25-10708-v.nov.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NONELL o NONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1943 — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$6.00 Oct.9-10126-v.nov.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Liga de Defensa Comercial contra LUIS ALBERTO COLUCCI. Notificación de cesión de crédito" se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto Colucci, para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos sobre notificación de dicha cesión, así como en el juicio que la mencionada Liga le promoverá ante este mismo Juzgado, por cobro del expresado crédito, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$9.60 Oct.14-10248-v.nov.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PANDO (hijo), o GUILLERMO PANDO, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Calle Juan B. Viacaba 1733. — Cerro, Octubre 18 de 1943. — Armando Iharlucea, Juez de Paz.
$3.75 Oct.29-10923-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto, doctor Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, de fecha 28 del corriente, dictada en los autos caratulados "Dirección de Impuestos Directos con padrón número 48754. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 48.754, ubicado con frente a la calle Santos esquina Nueva California, siendo los linderos conocidos más cercanos, don Eugenio Menond y Juan Calero, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al citado inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Sayago, Setiembre 30 de 1943. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct 16-10379-v.nov 3

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección don Mauricio Klot, se ha dispuesto hacer saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes de herencia, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado calle Dante 2267, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar con arreglo a derecho. — Montevideo Octubre 16 de 1943. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$6.00 Oct.29-10978-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ALPURE CARLOS BACCINO o CARLOS ALPURE BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Francisco Llambí número 1413. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
$5.00 Nov.1.o-11068-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ALFREDO MARCELINO LUCHO solicitando la rectificación de las siguientes partidas y forma: Nacimiento de Marcelino Lucho: donde dice Marcelino debe decir Alfredo Marcelino y donde dice Alejos debe decir Alejo. Nacimientos de Julio César y Carlos Nelson Lucho: donde dice Esther debe decir Ubaldina Esther Aguirregaray. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 15 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.25 Oct.21-10578-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO IBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 21 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Oct.28-10887-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 7 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Oct.28-10886-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO CARLOS BARATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 19 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Oct.28-10858-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 19 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Oct.28-10859-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 19 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Oct.23-10669-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUCIA TERESA DE GREGORI o DE GREGORIO DE MENDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Octubre 27 de 1943. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$5.25 Oct.30-11015-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Canelones, don César J. Caprile, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEOCADIA PEREZ MOREIRA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues, Octubre 20 de 1943. — César J. Caprile, Juez de Paz.
$3.75 Oct.27-10807-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ATANACIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 22 de 1943. — Jaime Roca Estevez, Actuario.
$3.75 Oct.30-10990-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 20 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$3.75 Oct.30-10982-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 22 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$3.75 Oct.28-10845-v.nov.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos "ISOLINA MENA DE MEGIRIA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Isolina Mena de Megiria, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento det sus hijos Ramón, María Auxiliadora, Hugo y Omar Megiria y la de defunción de su esposo Pedro Megiria, en la siguiente forma: donde dice "Ramón Mijerias" debe decir "Ramón Megiria", donde dice María Auxiliadora Mejerias" debe decir "María Auxiliadora Megiria", donde dice "Hugo Megirio" debe decir "Hugo Megiria", donde dice "Omar Mejirio" debe decir "Omar Megiria" y donde dice Pedro Mejiria" debe decir "Pedro Megiria", por ser su verdadero apellido Se hace constar que la nombrada gestionante está auxiliada de pobreza. — Melo, Setiembre 29 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$9.60 Oct.25-10728-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO MUÑOZ MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 18 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$3.75 Oct.23-10656-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 5 de 1943. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.
$3.75 Oct.23-10694-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 26 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Oct.30-11016-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Oct 23-10684-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 18 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Oct.28-10871-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTIN o ANTIM o ANTIME STEMPHELET y de LINA o LINA LUDOVICA FLEURY DE STEMPHELET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Oct.28-10872-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 19 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Oct.27-10819-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO PEREZ o BRUNO RAMON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 16 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Oct.27-10810-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BERGER DE RABER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 16 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Oct.27-10811-v.nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LEONIDAS ANTONIO GREGORIO RENDELL PONS, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: En su partida de nacimiento, donde aparece con el nombre de Lionidas Antonio Gregorio debe establecerse el de Leonidas Antonio Gregorio, por ser el verdadero, y en el acta de reconocimiento del mismo, donde figura el nombre de Lionidas Antonio Gregorio debe establecerse el de Leonidas Antonio Gregorio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 14 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Oct.28-10876-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Octubre 21 de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.00 Nov.1.o-11045-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA PEGAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Octubre 15 de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$3.75 Oct.27-10796-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO PORTA, MARIA ANTONIA RODRIGUEZ DE

PORTA y EUSTACIO GERONIMO PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Palmira, Octubre 11 de 1943. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$3.75 Oct.28-10875-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Cesación de pago

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos "ALFREDO TRUJILLO. Quiebra. Cesación de pago", se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos por parte del fallido Alfredo Trujillo, la del día diez de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 25 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

(Costas) Nov.1.o-11056-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos "Antonio Sixto Blanco contra ISAAC BENITEZ y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Isaac Benítez o a sus causahabientes, don Francisco Alvarez o sus causahabientes, don Carlos Olivera, doña Jacinta Larrosa, don Martín Gadea o los causahabientes de éstos y, en general, a todos los que se consideren con derechos a y en los inmuebles que ahora se refieren, para que se presenten a deducirlos en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los inmuebles son las siguientes fracciones de campo, ubicadas en el paraje conocido por "Victoria", 8.a sección de este Departamento, comprendidas todas dentro de mayor área que mensuró y de que levantó plano en el mes de Diciembre de 1912 el agrimensor don Jaime J Soanicó: A) Formando parte de las fracciones 5 y 6 de dicho plano, la que se delimita así: 85 metros 90 centímetros de frente al Oeste, a calle que conduce a camino departamental: igual extensión en el fondo sobre el Este, lindando con Isaac Benítez: Norte, 361 metros 80 centímetros, lindando con don Carlos Oliveri, y al Sur, también 361 metros 80 centímetros, lindando con don Diego Alvarez. Integraba el padrón número 2148. B) La señalada con el número 3 en el mismo plano, así deslindada: O., camino de la cuchilla del Comercio: 197 metros 90 decímetros: N., 464 metros 10 centímetros, con Carlos Oliveri, fracción número 4: S., 363 metros 30 centímetros, con Sebastián Peña, fracción número 2: E., Luis N Rodríguez, vértice del triángulo que forma la fracción deslindada. Integraba el padrón número 2148. B1) Parcela de la fracción número 4 del mismo plano así deslindada: 20 metros 50 centímetros al O., sobre calle de servidumbre al camino de la Cuchilla del Comercio: igual extensión al E., lindando con Isaac Benítez, por 361 metros cada uno de sus otros costados, lindando el del N., con Antonio Sixto Blanco y el del S., con el resto de la misma fracción número 4. Integraba el padrón número 2148. C) Parcela de la fracción número 4 del mismo plano, así deslindada: N., servidumbre de paso con Antonio S. Blanco: E. Gumersindo C. Miguel: S., Antonio S. Blanco: O., frente a calle pública. Integraba el padrón número 2148 y en 1937 llevaba el número de empadronamiento 4323. Encierra 2 hectáreas, 9515 metros 22 decímetros cuadrados. D) La que se deslinda así: N. 434 metros 60 decímetros, con Isaac Benítez: al O., 81 metros 37 centímetros, calle de 10 metros ancho: más 20 metros 30 centímetros, con Antonio S. Blanco: E., 131 metros 60 centímetros, Sucesión Beloqui: S., 85 metros 19 centímetros, con Feline Dorta, y 363 metros, con Antonio S. Blanco. Llevaba el número de empadronamiento 4189 y después número 4192. E) La que se deslinda así: N., 84 metros 50 con Carlos Oliveri: S., 88 metros, con Sebastián Peña: E., 78 metros, con Sucesión Manuel Beloqui: 0.78 metros, con Antonio S. Blanco. Formaba parte del padrón número 2248 y ahora lleva el número 2136. F) La que se deslinda así: N. Galo Olivera y Santos Acosta: S. antes Martín Gadea, que cedió a Ancheta: E., Sucesión Manuel Beloqui: O., calle pública. — Durazno, Octubre 8 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$52.80 Oct.20-10523-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA RAMONA CAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 21 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.50 Oct.27-10822-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LORENZA PETRONA MOREIRA DE TAFURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 18 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Oct.27-10823-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CARBALHO o CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 18 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.27-10824-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha cinco del corriente mes, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra la Sucesión JUSTO POVEDA. Cobro de contribución inmobiliaria" (inmueble empadronado con el número 1758), ubicado en esta ciudad, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Donato, Sixto, Isabel, Camilo y Justo Nieves Poveda y a quienes por cualquier otro título se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Octubre 22 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.28-10864-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha trece de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Administración Departamental de Rentas Solicita se le intime a la Sucesión de SIXTO RODRIGUEZ el pago de la contribución inmobiliaria" (inmueble empadronado con el número 632, ubicado en la 2.a sección de este Departamento), se cita, llama y emplaza a los herederos María Olivia, Aníbal, Fermín, Demetrio, Luciano, Pablo, Cirilo, Mariana, Pedro, Juan de Dios, Bonifacio, Marcos, Alfredo Rogelio y Fernando Rodríguez y Sixto Sosa Rodríguez, y a quienes por cualquier otro título se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Octubre 21 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.27-10813-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA MODERNELL DE CANAVESE o MARGARITA RUPERTA MODERNELL DE CANAVESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 23 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.14 Nov.1.o-11077-v.nov.12.

Nombramiento de curador interino

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber que en el expediente caratulado "JUAN CARLOS PARIS. Incapacidad" (L.o 14-15 N.o 162, F.o 393-70) se ha dictado el siguiente auto: "Número 3186 — Trinidad, Agosto 13 de 1943. — Vistos: DiscIérnese el cargo de curador interino del presunto incapaz Juan Carlos París, a su hermano, Alfredo Julián París, quien quedará investido de todas las obligaciones y deberes que le imponen su cargo (artículo 436 del Código Civil) y cúmplase con lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, publicándose este auto e inscribiéndose en el Registro de Interdicciones en la forma legal, y expídase testimonio para el señor curador. — García Lagos Ramírez. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Luis García Lagos Ramírez, en Trinidad, a trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Doy fe: Antonio Quinteros". — Trinidad, Agosto 26 de 1943. — Antonio Quinteros, Actuario.

$10.38 Oct.28-10882-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña HONORATA ESTEVEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde se establece que el nombre de la inscripta es Onorato, como del sexo masculino, debe decir Honorata, que es el que corresponde. Se hace constar que esta rectificación se efectúa a los efectos de obtener la peticionante la pensión a la vejez. — Trinidad, Marzo 19 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$6.94 Oct.28-10883-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO PRAXEDES SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 11 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.90 Oct.29-10953-v.nov.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO GRAÑA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 28 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.60 Oct.28-10867-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERULE o FERULES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 11 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.60 Oct.28-10868-v.nov.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN F. MUSSIO o MUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 11 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.60 Oct.28-10869-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA CIPRIANA ROBAINA DE MONTERO y de BENITO MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 9 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.90 Oct.28-10870-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ANGELA LOPEZ DE NIETO o ANGELA LOPEZ ARAUJO DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 16 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.20 Oct.25-10732-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados: "Alejandro E. Requena por RAFAEL DEMARCO HERMANOS, con propiedad número 548 de Punta del Este. Juicio ejecutivo" se cita, llama y emplaza a don Marcos Dorrego y quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: un terreno ubicado en Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de

Maldonado, que es parte del solar letra A de la manzana número 80, empadronado con el número 548, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados aproximadamente y que se deslinda así: al Norte, calle 27, al Sur, con Leonardo y Benito Sicardi, al Este, Elvira C. de Scandriolo, y al Oeste, Leonardo Sicardi y Eduviges Schiaffino, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Octubre 13 de 1943. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.

$16.80 Oct.20-10495-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASCENCION FERNANDEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Octubre 16 de 1943. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$3.90 Oct.25-10734-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA JOSEFA ALFARO DE VACARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 18 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 Oct.30-11007-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VILLABRILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 22 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.30-11002-v.nov.11. Nov.29-v.dic.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINA BESSONART DE OURTHE - CABALE y JUAN OURTHE - CABALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 18 de 1943. — Jorge A. Castiglioni, Actuario Especial.

$3.75 Oct.26-10768-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "Eva Angélica Walpert contra Sucesión CLOTILDE WALPERT. Investigación de maternidad" (Libro 16. Folio 369. Número 628), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes y derechos de la causante, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio de investigación de maternidad y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 9 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.60 Oct.5-9912-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don TITO JOSE BESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 23 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$3.75 Oct.30-11008-v.nov.11.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don E. R. Pérez del Castillo, se hace saber que en este Juzgado se presentó este escrito: "HECTOR PABLO GIRARDIN, ciudadano natural, inscripto en el Registro Cívico Permanente bajo el número 404 de la serie KAA, fijando domicilio legal en la calle Monteceseros número 825, de esta ciudad, al señor Juez dice: Que al efecto de estar a derecho en la petición que formularé ante la Exma. Suprema Corte de Justicia, para que me sea otorgado el título de procurador judicial, vengo a producir la información sumaria de vida y costumbres, como lo determina el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales y ley de 18 de Julio de 1837 (número 2503), ofreciendo presentar en la audiencia que al efecto se señale, a los señores doctores Agustín Solari y Eugenio P. Bergara, quienes serán examinados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o Se reciba la información de vida y costumbres ofrecida, señalándose audiencia para los testigos citados; 2.o Se manden agregar los diarios que acrediten haberse cumplido los requisitos de la ley, sin necesidad de nuevo escrito; 3.o Que aprobada que sea la información, se me expida testimonio de lo actuado. — H. P. Girardin". A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 21 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$15.75 Oct.30-11005-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ERNESTO ZURZULO o ZURZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 15 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$3.75 Oct.26-10767-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Pysandú, dictada en los autos "VAUCHER ONESIMO. Sucesión", se emplaza por noventa días a los cónyuges Pedro Vaucher e Isabel Vaucher, o a quienes les hayan sucedido en sus derechos, para que comparezcan, bajo apercibimiento de nombrárseles representante legal, a los efectos de la gestión de venta judicial para cese de condominio sobre los siguientes inmuebles sucesorios (artículo 1137 del Código Civil, artículo 1122 del Código de Procedimiento Civil): A) Campo con las mejoras que contiene, situado en la 5.a sección judicial de Paysandú, compuesto, en conjunto, de 1297 hectáreas, 775 centiáreas 50 decímetros, empadronado con los números 415, 418 y 2464, cuyos límites principales son: el arroyo el Sauce, sucesión Isabelino López de Haro, vía del Ferrocarril Midland, Juan Molinelli, camino vecinal, sucesión Ramón Piñera, sucesión Prudencia G. de Noriega y pueblo Merinos; B) Manzana de terreno con edificios y mejoras, en pueblo Merinos, 5.a sección judicial (Paysandú), empadronada con el número 38, compuesta de una hectárea, encerrada en calles Independencia, 25 de Agosto, Rivera y Sarandí; C) Dos solares con mejoras, en Merinos, 5.a sección judicial de Paysandú, números 38 y 39, manzana 6, empadronados con el número 33, compuestos en total de 2500 metros cuadrados, con 50 metros de lado: lindando: al Norte, calle 25 de Agosto; al Sur, solares 34 y 35; al Este, calle Rivera, y al Oeste, solar 37. — Paysandú, Octubre 2 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$22.80 Oct.15-10307-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, ha sido declarada abierta la sucesión de don EDUARDO MARIO HORTA, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. — Pueblo Porvenir, Octubre 21 de 1943. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

$3.38 Oct.30-11006-v.nov 11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ZAMURIO DE HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 5 de 1943 — Mario Durañona, Actuario.

$3.60 Oct.23-10672-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra la propiedad padrón número 1488, a nombre de HIGINIA G. DE BORJAS y EUGENIO BORJAS. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 1488, a nombre de Higinia G. de Borjas y Eugenio Borjas, ubicado en la 1.a sección de este Departamento, que linda con el arroyo Yaguareté Grande y con las propiedades empadronadas con los números digo de Francisco Onetto, Bibiana E. Risso de Delgado, Juan Carlos Bayeto y Hermanos y Sebastián Bladeff, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se previene que para el término del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.1.o-11055-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 23 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.29-10958-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MAXIMO ALANIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 22 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.29-10959-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instansia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ZAIDA o ZAIDA V. o ZAIDA CAROLINA ARZENO DE VAUCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 13 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.23-10686-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MARTINS o MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 22 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.29-10960-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SALIN FAGALI o SALIN FIGALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 27 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.6-9952-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VASSALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 13 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Oct 20-10515 v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO GONZALEZ o ANALIO GONZALEZ o ANALIO LEONARDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás intere

sados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 16 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.50 Nov.1.o-11050-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIX LEIZA o LEYZA, JULIAN FELIX o FELIX JULIAN o JULIAN LEIZA, JUANA LUJAMBIO DE LEIZA e IGNACIA o JUANA IGNACIA LEIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 16 de 1943. — Próspero M| Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.1.o-11051-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 8 de 1943. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$3.30 Oct.26-10775-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FOSSEMALE DE PRADERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 6 de 1943. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$3.30 Oct.26-10776-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA VIERA DE BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 5 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Nov.1.o-11062-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EULALIA JUANA MARIA ENRIQUETA ALBERDI GRIJALBA y de HERMELA CONCEPCION GRIJALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 19 de 1943. — Vitalino S Motta Actuario.

$3.75 Oct.25-10717-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO DA COSTA PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 21 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Nov.1.o-11061-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIO FAUSTINO DEPIA o EUFRONIO DEBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 8 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.30-11017-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ALBIN DE CERVANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 23 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.30-11018-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA RODRIGUEZ o JULIANA RODRIGUEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Octubre 4 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.30-11019-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA o EMMA o EMA ELEONORA GROSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 23 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.30-11020-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA PERAZA DE ALMIRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —San José, Octubre 11 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.26-10781-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 13 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.26-10780-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA FERNANDEZ DE REYES y JOSE DE LOS SANTOS REYES o JOSE RAFAEL DE LOS SANTOS REYES o JOSE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 21 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.50 Oct.29-10932-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARFURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 21 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.26-10782-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 20 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.26-10783-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos "LUIS PISANO. Segundas copias" (Lo. 10. Fo. 595), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Martiniano G. Abreu, don Juan Luis Pisano o a los sucesores de ambos y a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles que a continuación se describen: A) Dos fracciones de campo situadas en el paraje conocido por Paso del Rey 3.a sección judicial del Departamento de San José: una, de 6 hectáreas 5973 metros cuadrados, empadronada con el número 4072 y, otra, de 50 hectáreas 9070 metros cuadrados, empadronada con el número 4073, las que hubo por compra a don Martiniano G. Abreu en escritura pública que en esta ciudad autorizó el escribano don Carmelo Bentancor el 7 de Mayo de 1931; y B) Otra fracción de campo situada en la costa del Tala, 7.a sección judicial del Departamento de San José, con una superficie de 26 hectáreas 5627 metros cuadrados, la que está empadronada con el número 2877 y que adquirió por compra a don Juan Luis Pisano, en escritura pública que en esta ciudad autorizó el escribano don Santiago R. Alfaro el 3 de Abril de 1924, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Setiembre 23 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 Oct.7-9991-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA JOSEFA DE LOS SANTOS DE SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 11 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$3.75 Oct.25-10709-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión don de CLEMENTE o JUAN CLEMENTE MALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 19 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.60 Oct.28-10884-v.nov.9.

Apertura de testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaria de RUPERTA ESTIVAR o RUPERTA CAROLINA ISTILART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 15 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Oct.23-10660-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o JUAN FRANCISCO CIRIO o SIRIO FRUCTUOSO CIRIO o FRUCTUOSO VICENTE SIRIO, JUAN BAUTISTA CIRIO o SIRIO, GERONIMA VIERA DE SIRIO o CIRIO MAXIMA o MAXIMA MANUELA SIRIO, LORENZA SIRIO DE PRINCE o LORENZA JUSTINIANA CIRIO DE PRINCE, ANGELA o ANGELA BRIGIDA SIRIO y PEDRO TORIBIO SIRIO o CIRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 21 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.60 Oct.1.o-9761-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos "Luis María Guerein contra AURORA CAPUTTO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Aurora Caputto a estar a derecho en este juicio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 21 de 1943. — Horacio Cazalás, Actuario.

$4.50 Oct.29-10957-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don PABLO ESTEBAN GAY, en cuyo mérito se cita a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes de la herencia comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Agraciada, Octubre 14 de 1943. — Luis A. Busch, Juez de Paz.

$3.75 Oct.28.10874-v.nov.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA RODRIGUEZ MARTIRENA DE PERALTA o FAUSTINA ORFILIA RODRIGUEZ MARTIRENA DE PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-11060-v.nov.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "HECTOR SEOANE. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido, para la junta que tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Se previene: A) Que los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, y B) Que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. —Tacuarembó, Setiembre 18 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.
$7.50 Oct.30-10992-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Dante Sabini, dictada en autos "ROBERTO F. POSSAMAY. Quiebra Calificación" se cita llama y emplaza a don Roberto F. Possamay a que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) Oct.9-10113-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "CECILIA FERREIRA. Solicita rectida de matrimonio de Cecilia Ferreira con Augusto Francisco Villar" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Cecilia Ferreira solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Cecilia Fererira con Augusto Francisco Villar: Donde, al referirse al nombre del contrayente dice Augusto César debe decir Augusto Francisco; donde, al referirse a la fecha de nacimiento del contrayente dice "17 de Octubre de 1879". debe decir: 3 de Diciembre de 1869; donde al referirse al nombre del padre de la contrayente, dice "Aniba" debe decir: Aníbal. y, donde al referirse al apellido de la madre de la contrayente, dice "Rites", debe decir: Rizhel. Y partida de bautismo de Augusto Francisco Villar: Donde aparece con el apellido "Billar", debe decir: Villar, por ser el verdadero, y, donde refiriéndose al nombre dice "Agusto Francisco", debe decir: Augusto Francisco. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Oct.30-10993-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos caratulados "LUIS IRAZUSTA. Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas o a sus sucesores a título universal o singular: Ignacio Curbelo, Baldomero Curbelo, Manuel Curbelo Monzón, Zoila Lizarraga, María Amada Curbelo Monzón, María Eugenia Iglesias, Eusebio Regino Curbelo Monzón, Clorinda López da Cunha de Curbelo, Idalina Baldomera Curbelo Monzón, José María Puntigliano, María Antonia Visso de Puntigliano, Mirtha Margot, Lily, María Luisa Liropeya y Paulina Puntigliano, Venus Puntigliano de Pussillo y a los actuales y anteriores propietarios de los predios linderos del inmueble citado y, en general, a cuantos se consideren con derechos sobre el mismo, para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda interpuesta por don Luis Irazusta, para que se declare que ha adquirido por prescripción treintenaria la propiedad y posesión de una fracción de campo de pastoreo sita en Arroyo del Medio, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2830, compuesta de doscientas cincuenta y siete hectáreas, cuatro mil quinientos cuarenta y cinco metros ocho mil quinientos cuarenta y tres centímetros cuadrados de superficie y que linda: al Norte, con sucesión de Servando Almeida; al Sur, con sucesión de Eusebia Curbelo de Monzón y Tomás Curbelo; al Oeste, con José F. Barón, José Y. Curbelo y camino público que va a Achar, y al Este, con el mismo Luis Arazusta y Valentín García, dentro de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Octubre 8 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.
$25.20 Oct.15-10324-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos caratulados "MARIA FRANCISCA y MARIA LUCIANA BOUSOÑO. Rectificación de partidas", se han presentado María Bousoño Ungo y Luciana Bousoño solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, por cuanto en ellas se ha escrito el apellido del padre y abuelo paterno Bausoño en lugar de Bousoño, que es el verdadero. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$5.25 Oct.30-10997-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados "AMADOR ALBERTO TEXEIRA. Sucesión, incidente rectificación de partidas", se hace saber que, por intermedio de su apoderado don Carlos Hontou Aguiar, se han presentado las señoras Anomar Texeira y Vibiana Texeira, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, por cuanto en ellas se ha escrito "Techera" su apellido, así como el de su padre y abuelo paterno, en lugar de Texeira, que es el verdadero. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$7.50 Oct.26-10746-v.nov.12.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en autos "NATALIO DANIEL DIAZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Natalio Daniel Díaz, del sexo masculino, en la que aparece éste, por error, como del sexo femenino y por Natalia Daniela Díaz en lugar de Natalio Daniel Díaz, que es su nombre verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$5.25 Oct.23-10674-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTO DAMASIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 16 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.75 Oct.26-10779-v.nov.6.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos "CLOTILDE HONTOU DE BRUQUETAS. Sucesión" (Lo. 11, N.o 437, Fo. 243), se cita, llama y emplaza a los señores Juan, Regelio, María Teresa y Rosa Hontou y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de doña Clotilde Hontou de Bruquetas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en el juicio sucesorio y todos sus incidentes. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$9.60 Oct.25-10722-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEODORO AZAMBULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 8 de 1943 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.75 Oct.23-10673-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del subscripto Juez de Paz, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental, por la Dirección General de Impuestos Directos. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a TEODORO OLMOS, o a toda otra persona que se considere con derechos sobre los bienes que en seguida se describirán, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirán las actuaciones pertinentes: Una fracción de campo empadronada con el número 4001, ubicada en costas del arroyo Oro, compuesta de dos hectáreas cinco mil cuatrocientos dieciocho metros, que linda: por el N., con Isolina Simona Olmos; por el E., con Isidro Ramos; por el O., con pueblo Mendizábal, y por el S., camino por medio, con Elbio Fernández. Una fracción de campo ubicada en Costas de Oro, compuesta de dos hectáreas siete mil doscientos cuarenta y cuatro metros, empadronada con el número 4261 y que linda: al N. y E., con Viceota Mendizábal; al O., con Leopoldina Gertrudis Gigena, y al S., con arroyo Oro. — Charqueada, Octubre 20 de 1943. — Eustaquio Sosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.27-10816-v.nov.13.

Emplazamiento

Por resolución del subscripto Juez de Paz, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental, por la Dirección General de Impuestos Directos. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a CONSTANCIA M. DE RAMOS y a cualesquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien que inmediatamente se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá el trámite que hubiere lugar: Una fracción de campo ubicada en Costas de Corrales, compuesta de sesenta y cuatro hectáreas, empadronada con el número 4592, que linda: al N., con sucesores de Joaquín F. Amilivia; al E., con Nicomedes Francisco Torme Hernández y sucesores de Joaquín F. Amilivia; al O., con sucesión Ramón Blanco, y al S., con Santiago Falero. — Charqueada, Octubre 21 de 1943. — Eustaquio Sosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.27-10818-v.nov.13.

Emplazamiento

Por resolución del subscripto Juez de Paz, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental, por la Dirección General de Impuestos Directos. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a BALBINA BARRIOS o BARROS, o a cualesquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien que inmediatamente se describirá, que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirán los trámites que haya lugar: Una fracción de campo ubicada en Cuchilla de Dionisio, de esta sección, empadronada con el número 4355, compuesta de seis hectáreas y que linda, según datos: al N. y E., con Lautaro Guerra; al O., con camino departamental, Cuchilla de Dionisio, y al S., con Severino Giménez. — Charqueada, Octubre 20 de 1943. — Eustaquio Sosa, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.27-10815-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DEL PADRON N.o 83. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al propietario del padrón número 83, o a sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, empadronado con el número 83, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Octubre 15 de 1943. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.21-10556-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PONCIANO SARAVIA y CAMEJO HERMANOS. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Ponciano Saravia y Camejo Hermanos, o a sus sucesores o a quien se considere con derecho a la propiedad rural situada en esta sección, empadronada con el número 2009, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Setiembre 29 de 1943. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.21-10555-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado contra MARTINA SILVA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Martina Silva, o a sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, empadronado con el número 245, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Octubre 15 de 1943. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.21-10557-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado contra ZENONA FUENTES DE

SANS. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Zenona Fuentes de Sans o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo y empadronado con el número 100, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Octubre 15 de 1943. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct 21-10558-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO PADRON N.o 406. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al propietario del bien padrón número 406, o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, empadronado con el número 406, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Octubre 15 de 1943. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.21-10559-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado contra MARIA R. DE RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María R. de Rodríguez o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, empadronado con el número 65, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar Octubre 15 de 1943. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Oct.21-10560-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado contra CLEMEDIO B. FERREYRA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Clemedio B Ferreyra, o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, empadronado con el número 48, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Olimar Octubre 15 de 1943 — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Oct.21-10561-v nov.8.

REMATES JUDICIALES

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El miércoles 17 de Noviembre a las 14 horas. En mi local calle Cuñapirú 1480 entre Marcelino Sosa y Rocha. Remataré todas las existencias consistentes en mercaderías, muebles y útiles de una provisión, con la base de las dos terceras partes de su tasación.

Nota — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo en los autos "Jaime Verger Freire con GILBERTO NANDEZ".

$6.00 Nov 2-11086-v nov.13.

RAFAEL FALCON LUZARDO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la Sucesión DOMINGO CEPOLINI. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Rafael Falcón Luzardo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Un terreno de quinta con los alambrados árboles frutales y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo de San Gregorio, compuesto de 6 hectáreas 6300 metros cuadrados, más o menos, según título, y, según plano de mensura levantado en Mayo de 1923, por el agrimensor don Ildefonso Esteves, se compone de una superficie de 7 hectáreas, 684 metros 25 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, calle San Pedro; por el Sur, plazoleta de los Charrúas y Sucesión Averasturi; por el Este, la misma plazoleta, y por el Oeste, Marcelino Ribanco y A. Mutter; 2.o A continuación: Otra fracción de terreno situada en el pueblo General Tajes, 10.a sección judicial de Tacuarembó, compuesta de una superficie de 7378 metros 81 decímetros, deslindados así: por el Norte y Este, con el huerto 19; por el Oeste, con el huerto número 20, y por el Sur, con la manzana letra A y calle número 1. Acto seguido: Una fracción de terreno situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de 6723 metros 65 decímetros, que linda: por el Norte, calle número tres: por el Sur, calle número siete: por el Oeste, calle número veinte, y por el Este, calle por medio, con el huerto número 39. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación se prescindirá de la oferta y se continuará el remate; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto a los bienes a subastarse por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, salvo el caso en que la institución acreedora fuera la adquirente, en el que esos honorarios y gastos y demás cargas serán de cuenta del ejecutado; 3.o Que el inmueble descripto en tercer término, empadronado con el número 2203, está afectado por la expropiación decretada a favor de la R. I. O. N. E., según consta en el expediente administrativo número 3997, carpeta 544, llevado por la referida institución; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$99.45 Nov.3-11081-v.dic.9.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

En el Cerrito de la Victoria. Linda y cómoda casita, frente a la calle García de Zúñiga número 3787 entre las calles Francisco Romero y Alejandría. A solo 100 metros de la avenida San Martín. El jueves 18 de Noviembre a las 16 horas, remataré en su ubicación, esta casita que se compone de zaguán, 2 piezas cocina cuarto de baño, altillo, patio, etc. Visitarla de 16 a las 18 horas. Venta de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados: "Asociación Española Primera de Socorros Mutuos contra LAUREANO MARTINEZ DEL VALLE. Ejecución de hipoteca". (Libro 32, Folio 525), se hace saber al público que el día 18 de Noviembre próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por intermedio del martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 153.417 situado en la manzana número 6 del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con la letra B en el plano trazado por el agrimensor Carlos A Mac Coll en Octubre de 1932, y comprende una superficie de 276 metros 70 decímetros deslindados así: 12 metros 885 milímetros de frente al Norte sobre la calle García de Zúñiga, igual dimensión al Sur, con propiedad de Olimpio Bellán; por 21 metros 475 milímetros de fondo lindando al Este, con el señor Mussio, y al Oeste, con Pedro Ganchou. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que los títulos y antecedentes respectivos y los autos en que se decreta esta ejecución se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Más informes: Plaza Independencia número 827. Teléfono 80357.

$46.40 Oct.30-11023-v.nov.18.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "ALONSO DE CUADRADO MARIA CARLOTA. Incapacidad" (Lo. 32, Fo. 161), se hace saber al público que el día 24 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (Montevideo), ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá por intermedio del martillero señor Alejandro Goenaga, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de cincuenta y tres pesos ($ 53.00) la hectáreas, del inmueble ubicado en la cuarta sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesto de tres fracciones de campo y sus mejoras contiguas y linderas, empadronadas en conjunto con el número 4064, compuestas cada una de ellas de una superficie de quince hectáreas, tres mil novecientos diecisiete centiáreas cinco decímetros cuadrados, que se deslindan, cada una, así: Primera fracción: al Norte, con Carlos Segundo Cuadrado; al Sur, campo de la sucesión Héctor Lavadie; al Este, con Vicente Juan Cuadrado, María Cuadrado de Pereira y Juan Rimoli, y al Oeste, con Exequiel y Emiliano Cuadrado. Segunda fracción, linda: al Norte, con Carlos Segundo Cuadrado; al Sur, con Juan Rimoli; al Este, con Virginia Corbo de Cuadrado, y al Oeste, con Paulino Norberto Cuadrado. Tercera fracción, linda: al Norte, con Carlos Segundo Cuadrado; al Sur, con María Cuadrado de Pereira; al Este, camino vecinal por medio, con Virginia Corbo de Cuadrado, y al Oeste, con Paulino Norberto Cuadrado Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y compraventa, como también la comisión de rematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que los autos en que se decreta esta venta, como los títulos y antecedentes respectivos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Informes: Misiones número 1489 (escritorios 2 y 3). Teléfono 9 - 06 - 76.

$57.40 Oct.29-10897-v.nov.23.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Juan José Brusco contra CARLOS BASTOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Doldán Amarelli, con asistencia del Alguacil y Actuario, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras y accesorios que contenga, empadronada con el número 6689, situada en Buschental, 6.a sección judicial del Departamento de San José, compuesta de una superficie de 7 hectáreas 9505 metros, que se deslindan así: 519 metros al Nordeste, de frente a la carretera Montevideo - Colonia; 190 metros al Sudeste, por donde limita con terreno de Guillermo Garino; 532 metros 70 centímetros al Sudoeste, de frente al camino a la barra de Santa Lucía, y 112 metros 20 centímetros al Nordoeste, de frente a calle pública Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc. y la comisión legal del martillero; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.90 Oct 20-10343-v.nov.11.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA ARRUYER DE AISCAR y otras. División de condominio", se hace saber al público que en las fechas, horas y lugares que se expresarán, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, los siguientes bienes: 1.o El día 17 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 8.000.00: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la nueva ciudad, de esta Capital, empadronado con el número 1005 compuesto de 442 metros, 72 decímetros 86 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 308 milímetros de frente al Sud, a la calle Guayabo (antes Rivera), por donde la puerta de entrada está señalada con los números 1637 y 1639 (antes 62 y 64), por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte y Este, con Leocadia Abelozco y Alejandro Anatole, y al Este, con la sucesión de Luisa Goyechea: 2.o El día 18 de Noviembre a la hora 16, en el lugar de su ubicación, con la base de pesos 5.000.00: Una fracción de terreno y edificios situada en la novísima ciudad de esta Capital, empadronada con el número 10169, compuesta de 494 metros 77 decímetros cuadrados, con trece metros 50 centí-

metros de frente al Oeste, a la calle Pampas (hoy Figueroa), por donde la puerta de entrada se señala con el número 2174 (antes 134), por 36 metros 65 centímetros de fondo, lindando: al Este, con Juan Pastorino; al Norte, con Vicente Buschiazzo, y al Sud, con Carlos Albano y Felipe Iglesias; 3.o El mismo día, a la hora 16 y 30, con la base de $ 6.000.00: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 10361, compuesta de 434 metros cuadrados, con 10 metros 74 centímetros de frente al Este, a la calle Pampas (hoy Figueroa), señalada su puerta de entrada con el número 2039 (antes 157), por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con Santiago y Esteban Facio; al Norte con José Vizca, y al Sud, con el doctor Luis Otero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el ato de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta de los compradores los gastos y honorarios de escrituras, los certificados y el impuesto universitario y la comisión del uno por ciento de los martilleros; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
Más informes: Piedras, 318.
$53.20 Nov.1.o-10962-v.nov.17.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL
Furgoncito "Erskine". Remataré el día 9 de Noviembre a la hora 15 y 30 en el lugar de su depósito, Garaje Alvariza, calle Tacuarembó 1472, por orden del Juzgado de Paz de la 15.a sección, en autos "Funsa contra ROBERTO y MARCOS MOYA", sobre la base de $ 180.00, o sean, las 2|3 partes de la tasación.
Informes: Bartolomé Mitre, 1419.
$5.00 Oct.28-10896-v.nov.9.

R. PISEYRO LOPEZ
JUDICIAL
Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en los autos caratulados "Torcuato Di Tella con ARTURO FIORENTINO. Ejecución de prenda", remataré el día 9 de Noviembre a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una sobadora Siam "La Tragadora", con motor acoplado número 597 y una batidora Express, con motor acoplado número 93.
Seña: 20 o.o. Comisión: 6 olo. Informes: Rincón, 686. Teléf. 8 - 71 - 78.
$6.00 Oct.27-10842-v.nov.8.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.
REMATE
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra NICOLAS DANIELLE. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 1. Folio 505), se hace saber al público que el día 19 de Noviembre del año en curso, a las once horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 951.09 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 61.834 y compuesta de una superficie aproximada de 461 metros cuadrados, que se deslinda así: 10 metros 74 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Andrés Latorre; 49 metros 95 centímetros al Sureste, lindando con el bien empadronado con el número 61.829; 42 metros 95 centímetros al Suroeste, lindando con el bien empadronado con el número 61.831; y 10 metros 74 centímetros al Sureste, lindando con el inmueble empadronado con el número 61.830. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria, y B) los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Que serán de cargo de la ejecución: los derechos y gastos de las escrituras de compromiso y definitivas, gastos de remate y comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos, impuesto universitario, etc. 4.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — C. Bosch Bucro, Actuario.
$37.50 Oct.30-11003-v.nov.17.

FLORENCIO MAÑOSAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Ernesto Quincke, S. A., en autos JOSE ESTRADER. Quiebra. Prenda industrial" (Lo. 7. Fo. 288), se hace saber que el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas, por el señor rematador don Florencio Mañosas, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, en el local de la calle Agraciada número 2733 (bis), se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, de los siguientes bienes: Un equipo de condensación "Kelvinator" modelo "R 5200", con electromotor 3 H. P., un evaporador-enfriador modelo N.o 854125 y una turbina eléctrica con caja. Se previene que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.
$11.70 Oct.28-10888-v.nov.9.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Banco Territorial del Uruguay contra MARIO DOMINGO GAMBA. Ejecución de hipoteca". Libro 28. Folio 600, se hace público que el día 22 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de pregonero, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en subasta pública, digo: en almoneda y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todos sus edificios y mejoras, ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, a inmediaciones del "Arroyo Secco", empadronado actualmente con el número ciento cuarenta y seis mil doscientos setenta (número 146.270), señalado con el número 20 en el plano del agrimensor José P. Astigarraga, levantado en Noviembre de 1930, aprobado por el Municipio, el 20 de Mayo de 1931, e inscripto en la Dirección de Topografía, el 28 del mismo mes y año, citados, según el cual consta de una superficie de cuatrocientos veintidós metros con ochenta y ocho decímetros, deslindados así: doce metros de frente al Nordoeste, a la calle Guadalupe entre las de Abayubá y Arroyo Grande, doce metros sesenta y tres centímetros, al Sudeste, limitando con los solares 26 y 27, treinta y tres metros veintinueve centímetros, al Nordeste, lindando con el solar número 21, y treinta y siete metros diecinueve centímetros, al Sudoeste, confinando con el solar 19. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 olo del importe de la misma. 2.o) Que tanto los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificado de los Registros, serán de cuenta del comprador, a menos que éste resultare ser el propio ejecutante. 3.o) Que se ha pagado el impuesto inmobiliario correspondiente al ejercicio 1943, y 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados en horas y días hábiles. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$46.50 Oct.26-10793-v.nov.12.

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL
Buena fracción de terreno y mejoras, con un área total de 619 metros 23 decímetros 60 centímetros. Remataré el día 12 de Noviembre, a las horas 16 y 30 según el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Banco Italiano del Uruguay contra MARIA VENTURA, BLANCA OFELIA Y ALBA AMELIA PUECH GALLO. Ejecución de hipoteca". Libro 29. Folio 416, se hace público que el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 88.368, situado en el barrio Bella Italia, 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 16, de la manzana número 21, según título. Número 24, según escrito, en el plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani, en Marzo de 1898, compuesto de una superficie de seiscientos diecinueve metros, veintitrés decímetros y sesenta centímetros, deslindados así: diez metros treinta centímetros de frente al Nordeste, a la calle Milán, por sesenta metros doce centímetros de fondo, lindando al Nordoeste, con el solar 21 y fondos de los solares números 25 y 26, al Sudeste, con el solar número 15, y al Suroeste, con los fondos del solar número 20, siendo, según nipoteca, la distancia media de su frente al boulevard General Garibaldi, de setenta y nueve metros y veinticocho centímetros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el acto de serle aceptada, el 10 olo del importe de la misma. 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador, el pago de los gastos de escritura, impuestos y certificados. 3.o) Que serán igualmente de cargo del comprador, los saldos que en el momento de la escritura, se adeudaren por pavimento, saneamiento y vereda, y 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 Oct.26-10778-v.nov.12.

RAUL A. VACCARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "JOSE SZODO. Sucesión" (Lo. 30. Fo. 652), se hace público que el día 20 de Noviembre próximo, a las horas 17 y 17 y 30 y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Raúl A. Vaccaro, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en subasta pública y sobre las bases que se indican a continuación, de los siguientes inmuebles: 1.o Base, $ 7.000.00, equivalente a las dos terceras partes del revalúo de autos: La propiedad padrón número setenta y tres mil doscientos veintiuno (N.o 73.221), situada en el barrio Carlos María Ramírez, paraje denominado Cerrito de la Victoria, 17.a sección judicial de este Departamento, la cual, según título, tiene un área superficial de mil quinientos cuarenta y nueve metros y cincuenta y tres decímetros y está formada por tres solares de terreno con las mejoras que contienen, señalados con los números 15, 16 y 17 de la fracción letra Q en el plano levantado en Octubre de mil novecientos seis, de la subdivisión que practicó el agrimensor don Federico Delgado, teniendo veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Sud, sobre la calle Industrias, donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 3566, entre las de Bruselas y Lisboa (hoy Corumbé), por sesenta metros con trece centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número 20, que era también de propiedad del causante; por el Este, confina con el solar 18, y por el Oeste, con el solar señalado con el número 14 del mismo plano; y 2.o Base, $ 3.333.34, equivalente a las dos terceras partes del revalúo practicado: El inmueble empadronado con el número 73.217 (setenta y tres mil doscientos diecisiete), consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado ese solar en el referido plano con el número 21 de la misma manzana y encierra una superficie de trescientos ochenta y ocho metros con nueve decímetros que se deslindan así, según el plano citado: ocho metros con sesenta y siete centímetros de frente al Este a la calle Lisboa (hoy Corumbé), por donde la puerta del edificio está señalada con el número 4181; cuarenta y cuatro metros con cincuenta y siete centímetros de fondo, en el lado Norte, lindando con el solar señalado con el número 22 en el plano antes citado; en el costado Sur tiene cuarenta y cinco metros setenta y nueve centímetros y linda con el solar 20, y en la línea del fondo, al Oeste, tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros, lindando con el solar número 24 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 olo del importe de la misma. 2.o Que serán de cuenta y cargo del comprador el pago de los honorarios del rematador, certificados de los Registros, impuesto universitario y demás gastos y honorarios de escrituración; y 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publ'

cación. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$71.40 Oct.29-10901-v.nov.16.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ISAAC BELERMINDO GERVAIS. Cesación de condominio", se hace público que el día 18 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio del martillero David Detomasi, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 6.772.36 al contado, del siguiente inmueble: La fracción número 2 del plano del agrimensor Félix Lógaldo, de Diciembre de 1936, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 1187, que tiene una superficie de una hectárea 7822 metros cuadrados y que, según dicho plano, se deslinda así: 140 metros 52 centímetros al Nordeste, por donde da frente a lcamino Continuación Propios, por 125 metros 18 centímetros al Sudeste, por donde linda con la fracción N.o 1 del mismo plano; 141 metros 54 centímetros al Sudoeste, franja de 10 metros del Ferrocarril del Estado, por medio, con fracción número 3 de dicho plano, y 126 metros 75 centímetros al Nordoeste, con sucesión José Salvo. Padrón número 163.504. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta; 2.o Que el pavimento que se adeude es de cargo de los vendedores; y 3.o Que la hijuela de doña Natalia Thomas Pereira de García de Zúñiga y la de Irene Thomas Pereira Estrada, así como los demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), y la hijuela de doña Josefina Thomas Pereira de Gervais está depositada en el Banco Hipotecario del Uruguay, préstamo serie "27" número 949, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$40.50 Oct.22-10614-v.nov.9.

ENRIQUE A. ZABALA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "ISRAEL GONZALEZ QUEVEDO. Sucesión" (Lo. 30. Fo. 655), se hace público que el día 17 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio del martillero don Enrique A. Zabala, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en subasta pública y sobre las bases que se indican a continuación, de los siguientes inmuebles: 1.o En un solo lote y por precio que exceda la suma de $ 18.466.67, equivalente a las dos terceras partes del avalúo practicado en autos: Dos fracciones de campo y mejoras que contienen, situadas en Guaycurú, 4.a sección judicial del Departamento de San José y que se deslindan así: la primera, compuesta de doscientas tres hectáreas, cinco mil ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados, o sea, la fracción señalada con el número 3 en el plano levantado por el agrimensor Prudencio Montagne, con fecha 23 de Junio de 1903 y linda: al Norte, arroyo Guaycurú; al Sur, con la fracción número 1, de María N. C. Quevedo de González (hoy sus sucesores); por el Este, con la fracción número 4, de Máximo González, y por el Oeste, con José Rodríguez y Juan L. González; y la segunda fracción se compone de ciento treinta y dos hectáreas doscientos noventa y nueve metros, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Prudencio Montagne, de fecha 20 de Enero de 1922 y linda: al Noroeste, en mil doscientos sesenta y tres metros, servidumbre por medio, con más campo del causante y con Máximo González, según título, con la fracción antes descripta y con Máximo González, según escrito; al Sur, en dos líneas: una de mil treinta y cinco metros, con José María González, y otra de setecientos treinta y cuatro metros con la fracción número 2, de Máximo González; al Noreste, en dos líneas: una de setecientos metros, y otra de seiscientos cuatro metros cincuenta centímetros, con la fracción número 2, ya referida, de Máximo González, y al Oeste, en novecientos setenta metros cuarenta centímetros, camino departamental de Guaycurú. Las dos fracciones descriptas encierran un área de trescientas treinta y cinco hectáreas seis mil ciento cincuenta y ocho metros y están empadronadas con el número mil ciento noventa y cinco (N.o 1.195); y 2.o Acto continuo: Base, $ 466.67, equivalente a las dos terceras partes del avalúo practicado en autos: El sitio esquina número 5 de la manzana número 22 del primer cuartel de la ciudad de San José, ubicado en las calles Olimar y Río Negro, con frente a la primera calle, que da al Norte, en treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, según escrito, por igual extensión sobre la segunda, que da al Este. Padrón número doscientos cincuenta y tres (N.o 253). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que serán de cuenta y cargo del comprador el pago de los gastos de escrituras; y 3.o Que los títulos de propiedad de la fracción descripta en primer término en el numeral 1.o y los del sitio esquina mencionado en el numeral 2.o, se encuentran agregados a los autos, en los cuales se dispone esta venta (fojas 29), y el título de la fracción descripta en segundo térimno en el numeral 1.o se halla agregado a los autos caratulados "Israel González Quevedo. Incapaz" (fojas 60), encontrándose todo ello de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1943. — José T. Pereira, Actuario.

$96.90 Oct.23-10690-v.nov.15.

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

Hermoso chalet en la parte más atractiva de Pocitos. Remataré el día 5 de Noviembre a la hora 16 y 30, según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Ventura de Liard Doll (Della) contra MARIA DEL PILAR SALVAGNO DE TERRA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 30. Fo. 626), se hace público que el día 5 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número 33.941 (antes empadronada con el número 33.941 y parte del 33.942), situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra B en el plano del agrimensor Lisandro J. Freire, de 10 de Noviembre de 1922, con una superficie de doscientos cuarenta metros seis mil setenta y cinco centímetros, teniendo diez metros de frente al Nordeste, a la calle Cololó número 2740, entre Ellauri y Pedro F. Berro, según hipoteca; según título, en su frente mide diez metros cincuenta centímetros; diez metros cincuenta y un centímetros al Sudoeste, con terreno de la sucesión de Laureano B. Brito; veintidós metros ochenta y siete centímetros al Nordoeste, con el solar A, de Sélika Salvagno de Pedemonte; veintidós metros noventa y seis centímetros al Sudeste, con el solar C, de Albertina Salvagno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, salvo que el postor fuera la propia ejecutante, en cuyo caso los gastos serán de cuenta de la ejecución; y 3.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Octubre 8 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.40 Oct.21-10584-v.nov.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "NAUM ROSSENBLATT. Sucesión" (Lo. 30 Fo. 656), se hace público que el día 10 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 y 17 y 30 y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y sobre las bases que se indican a continuación, de los siguientes inmuebles: 1.o Base: $ 26.000.00: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número cinco mil ochocientos sesenta y cuatro (N.o 5864), situada en la manzana 14 de esta nueva ciudad, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sur, sobre la calle Soriano, por donde tiene el edificio señalada su puerta con los números 821 y 825, por treinta y un metros setecientos setenta y tres milímetros de fondo al Norte, por donde linda con la sucesión de don Pedro Fraga; por el Oeste, con don José Ximénez, y por el Este, con la Sucesión de Tarabal; y 2.o Base, $ 18.900.00: La propiedad empadronada con el número seis mil trescientos noventa y cuatro (N.o 6394), que consiste en un terreno con lo en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 30, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano trazado por el arquitecto Joaquín Uranga, de ocho metros sesenta y un centímetros de frente al Sur, a la calle San José, por donde el edificio tiene actualmente el número 959, entre las calles Río Branco y Julio Herrera y Obes; veintisiete metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste, por donde limita con la finca empadronada con el número 6395, de la Sucesión Ilarraz; veintisiete metros cincuenta y siete centímetros al Este, confinando con la finca de Mariana Etchegaray, y ocho metros sesenta y siete centímetros al Norte, por donde limita con Eloísa Errasquín de Ponce de León. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o Que quedará exonerado de la obligación de oblar el 10 o|o de su oferta si el mejor postor resultare ser alguno de los condóminos; 3.o Que el pago de la comisión legal del martillero, así como el de los gastos de escrituración, certificados e impuestos pertinentes, son de cargo de los compradores; y 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$55.50 Oct.20-10510-v.nov.6.

ELIO MENONI

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que se ha decretado la venta en remate público, en las puertas del Juzgado el 18 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas por el martillero don Elio Menoni asistido del Alguacil del Juzgado, de la cuota parte correspondiente al incapaz Juan Medeiros Macedo en la propiedad rural padrón 1631 de la 3.a sección de este Departamento, compuesta de 110 hectáreas 6.821 metros cuadrados; previniéndose que se aceptarán ofertas superiores a las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 22 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$15.00 Oct.27-10825-v.nov.13.

ELIO MENONI

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha decretado la venta en remate público el día 12 de Noviembre próximo a la hora 14 y 30 en las puertas del Juzgado por el martillero don Elio Menoni asistido del señor Alguacil y Actuario de la cuota parte correspondiente al menor MARIO CEFERINO RAMOS en los siguientes bienes: Fracción con mejoras número 4 de la manzana número 142 de esta ciudad compuesta de mil doscientos treinta y ocho metros cuadrados; una acción número 0050, 3.a serie de la Asociación Agropecuaria y de Industrias de Artigas y en una marca para ganado mayor; previniéndose que no se aceptarán ofertas que no excedan de su tasación y que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 22 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$15.60 Oct 27-10844-v.nov.11.

JUAN PEDRO LOPEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra GERMAN PEREZ MINETTI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Noviembre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado y por el pregonero don Juan Pedro López, asistido del señor Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor de

siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana "XI" de la villa de La Paz, quinta sección judicial de este Departamento, que es parte del inmueble individualizado en el padrón con el número 543, señalada con el número 8 en el plano de mensura y fraccionamiento subscripto en Octubre de mil novecientos veintiocho por el agrimensor Carlos A. Mac Coll inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 5 de Enero de 1939, que mide: 10 metros de frente al Oeste, a la calle de la Junta, distando el punto más cercano 23 metros 66 centímetros de la ochava que hay en la esquina formada por dicha calle y la de La Victoria; por 36 metros 935 milímetros de fondo y linda al Sur, con la fracción número nueve y con los fondos de la número once; al fondo al Este, con la fracción número quince, y por el Norte, con la fracción númreo siete, con una superficie de trescientos sesenta y nueve metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. Segundo. Que los gastos de escrituración, honorarios de escrituras de compromisos y venta definitiva, así como todo lo que pudiere adeudarse por medianerías o cargas análogas, será de cargo del comprador. Tercero. Que los títulos se encuentran en esta oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 26 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$37.50 Oct.1.o-11091-v.nov.18.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "JUAN BOTTERO, OCTAVIA BOTTERO DE POGGIO y MARIA BOTTERO. Sucesiones", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, calle Treinta y Tres número 87 de esta ciudad de Canelones, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don J. E. Serga Rodríguez, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, de una finca sita en la calle y número anteriormente mencionados y a la que corresponde el padrón número 919, de una superficie de 391 metros 48 decímetros 92 centímetros y 50 milímetros cuadrados. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. Segundo. Que los títulos de la propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 21 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$22.50 Oct.27-10843-v.nov.13.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Luis M Baumgartner, dictada en autos: "Fernando López García contra FELISBERTO LEMOS SILVEIRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 6 de Noviembre próximo a las 9 y 30 horas en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Julio C. Cabrera asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno y su edificio, situado en esta ciudad, manzana 30, empadronado en mayor área con el número 200, compuesto según mensura del agrimensor Jaime L. Costa, de 413 metros 60 decímetros, dentro de estos límites: Norte, 17 metros con terreno de Cándido Teixeira Pinto; Este, 24 metros y 40 centímetros con Demetria Tejera; Sur, 16 metros 50 centímetros frente a la calle Colón, y al Oeste, 25 metros con sucesores de Alejo Iturburo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o) Que será de cargo del comprador, los gastos de certificados, de la escritura con sus derechos correspondientes y demás pertinentes. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Octubre 13 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$21.60 Oct.20-10529-v.nov.6.

JULIO PLAZA CORREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos: "LISBELA VIRISIMA SILVA DE ACEBEDO y JOSE ALVES ACEVEDO. Sucesiones", se hace saber que el día 6 de Noviembre próximo a las 10 y 30 horas en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Julio Plaza Correa, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y con la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en el ejido de chacras, primera sección rural de este Departamento empadronada con el número 2996 y compuesta de una superficie de 29 hectáreas 5.152 centiáreas y 40 decímetros, señalada en el plano general con el número 308, cuyos límites son: por el Norte, camino vecinal por medio, con la chacra número 307; por el Nordeste, camino vecinal por medio, con la chacra número 309; por el Sud camino vecinal por medio, con la chacra número 310 de la sucesión de Juan Novo; por el Este y Sudeste, la chacra número 324 de la sucesión Jara; por el Oeste, parte de la chacra número 238, camino vecinal por medio y la chacra número 306 de Antonio Sosa. Se hace constar: 1.o) Que el inmueble descripto está tasado en la suma de mil doscientos setenta pesos (pesos 1.270.00), y 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Octubre 13 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.50 Oct.19-10457-v.nov.5.

ANALIO CANOURA RISSO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Tamon (Lorenzo) contra LARROSA (SERVANDO). Ejecución de hipoteca", hago saber que el día 28 de Noviembre de 1943 a las 10 horas y siguientes, en casa del ejecutado, se procederá por el martillero don Analio Canoura Risso, a la venta al mejor postor y sobre las 2|3 partes de la tasación, de las construcciones de propiedad del ejecutado, muebles, herramientas, alambres y útiles, cuyo detalle y tasación se hará conocer por volantes separados. Se hace constar: A) Que fueron habilitadas la fecha y horas para el remate; y B) Que los adquirentes pagarán en el acto el importe de sus compras. — José Ignacio, Octubre 21 de 1943. — Roger V. Dutra, Juez de Paz.

$10.80 Oct.28-10873-v.nov.9.

LEOPOLDO LARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
REMATE JUSICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "VICENTE MONGRELL. Concurso" (4.a pieza), se hace saber que el día 22 de Noviembre próximo venidero y los siguientes que fueren necesarios, desde las 8 horas y 30 minutos a las 11 horas y 30 minutos, hasta terminar el remate de todos los solares, en el lugar de su ubicación y sobre la base de los 2|3 de sus respectivas tasaciones, se procederá por intermedio del rematador don Leopoldo Larzábal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta de los 17 lotes en que ha sido fraccionado, el terreno ubicado en la manzana número 10 padrón 40, de esta ciudad de Paysandú, cuya superficie total, según plano levantado por el agrimensor don Rafael Thevenet, inscripto el 16 de Setiembre de 1942 con el número 67 en la Oficina Técnica de Empadronamiento local, es de 4842 metros 73 decímetros, dentro de los siguientes límites generales: Sur, en 80 metros 60 decímetros, sobre avenida España; Norte, en 80 metros 66 decímetros, sobre calle Florida; Este, en 60 metros, con propiedad de los señores Santos E. Pigrau, Andrés Heimen y Pablo Richieri e Hijos, y al Oeste, con calle Carreras, en 60 metros 22 decímetros. Los enunciados solares, numerados del 1 al 17, constan, según el referido plano de subdivisión, de las siguientes superficies que respecto de cada uno a continuación se expresan, con indicación de las calles a que dan frente y siendo los respectivos valores de tasación los siguientes: Solar número 1: Superficie, 265 metros 25 decímetros, con 10 metros 60 centímetros al Sur, sobre avenida España y 25 metros al Oeste, sobre calle Carreras, formando esquina. Tasación: $ 3.448.25. Solar número 2: Superficie, 250 metros, con 10 metros al Sur, sobre avenida España. Tasación: pesos 2.750.00. Solar número 3: Superficie, 350 metros, con 10 metros al Sur, sobre avenida España. Tasación: $ 2.800.00. Solar número 4: Superficie, 350 metros, con 10 metros al Sur, sobre avenida España. Tasación: $ 2.800.00. Solar número 5: Superficie, 350 metros, con 10 metros al Sur, sobre la avenida España. Tasación: $ 2.800.00. Solar número 6: Superficie, 350 metros, con 10 metros al Sur, sobre avenida España Tasación: pesos 2.800.00. Solar número 7: Superficie, 350 metros; tiene 10 metros al Sur, sobre avenida España. Tasación: $ 2.800.00. Solar número 8: Superficie, 346 metros 50 decímetros; tiene 10 metros al Sur, sobre avenida España. Tasación: $ 2.772.00. Solar número 9: Superficie, 250 metros 10 decímetros, con 10 metros al Norte, sobre calle Florida. Tasación: $ 500.20. Solar número 10: Superficie, 250 metros 35 decímetros; tiene 10 metros al Norte, sobre calle Florida. Tasación: $ 500.70. Solar número 11: Superficie, 250 metros 65 decímetros; tiene 10 metros al Norte, sobre calle Florida. Tasación: $ 501.30. Solar número 12: Superficie, 250 metros 90 decímetros, con 10 metros al Norte, sobre calle Florida. Tasación: $ 501.80. Solar número 13: Superficie: 251 metros 15 decímetros, con 10 metros al Norte, sobre calle Florida. Tasación: $ 502.30. Solar número 14: Superficie, 251 metros 45 decímetros, con 10 metros al Norte, sobre calle Florida. Tasación: $ 502.90. Solar número 15: Superficie, 251 metros 70 decímetros, con 10 metros al Norte, sobre calle Florida. Tasación: $ 503.40. Solar número 16: Superficie, 268 metros 38 decímetros, con 10 metros 66 centímetros al Norte, sobre calle Florida y 25 metros 22 centímetros al Oeste, sobre calle Carreras, formando esquina. Tasación: pesos 1.073.52. Solar número 17: Superficie, 206 metros 30 decímetros, con 10 metros al Oeste, sobre calle Carreras. Tasación: pesos 825.20. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados y escrituras, así como también lo que se adeude por pavimento y vereda, de acuerdo con la ley de 20 de Junio de 1937, pues la parte vendedora pagará los atrasos y cuotas pendientes con la planilla de contribución inmobiliaria; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 20 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$84.00 Oct.30-11004-v.nov.17.

OFELIO ACLAND
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra la propiedad padrón número 507 a nombre de LUIS MACEDO. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber al público que el día dieciocho de Noviembre próximo, a las diez horas si el horario fuera matutino y sino a las quince, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ofelio Acland asistido del subscripto Juez de Paz, y del Actuario especial, escribano don Conrado Laurenz, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo, con las mejoras que contenga, empadronada con el número 507 y ubicado en la 6.a sección de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas, y que linda con arroyo Sarandí y con las propiedades empadronadas con los números 510 y 716 a nombre de Manuel Flores y A. J. Vivo y M. A. V. Rodríguez Gómez respectivamente. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la mitad de su aforo 2.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta la cantidad de cincuenta pesos a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o) Que la escritura y certificado será por cuenta del comprador. 4.o) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1943. —Mario Echenique Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.20-10505-v.nov.6.

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos "OCTAVIO MARTINEZ BASOA. Quiebra" (Lo. 32. Fo. 10), se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el local de la calle Sarandí entre Florencio Sánchez y Brasil, de esta ciudad, por el martillero don Evergisto Acosta, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de las mercaderías, muebles y útiles que constituían el comercio del fallido, señor Octavio Basoa. Se previene que la venta es al contado. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 13 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$10.00 Oct.23-10687-v.nov.10.

RICARDO SARALEGUI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, dicta-

da en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra TOMASA CARRASCO. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber que el día 24 de Noviembre próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Ricardo Saralegui y con asistencia del subscripto y Actuario Ad-hoc designado en autos, se procederá a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 64, de esta ciudad, empadronada antes con el número 1452 (hoy número 683), a nombre de Tomasa Carrasco, y tiene los siguientes linderos: al Norte, Carlos Barrios; al Este, Venancio Pereira; al Sur, Venancio Pereira, Esteban Núñez y José I. Gabriel, y al Oeste, calle Dionisio Oribe. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a $ 800.00; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; C) Que los gastos de escrituras son de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1943. — José Chaves Miranda.

(Gestión Fiscal) Nov.1.o-11057-v.nov.18.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en los expedientes de los préstamos hipotecarios urbanos 941 serie "26" y 231 "Efectivo", a cargo de EDUARDO MARTORELL ESCARIZ, el 23 de Noviembre próximo, a las horas que se expresarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero Antonio Fernández venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que más adelante se determinan, los siguientes inmuebles y sus mejoras, situados en la ciudad de Minas, Capital y primera sección judicial del Departamento de Lavalleja: Lote 1, hora 16: Forma parte del bien empadronado con los números ciento treinta y uno, dos mil seiscientos treinta y cuatro y dos mil seiscientos treinta y cinco y consta de doscientos cuarenta y cinco metros que, según plano del agrimensor Ricardo Martirena, de Julio 26 de 1927, inscripto en esa misma fecha en la Inspección Técnica Municipal de Minas, se deslindan así: 9 metros 80 centímetros al Sudeste, de frente a la calle Intendente Lois, edificio 541, entre las Dieciocho de Julio y Treinta y Tres; 25 metros al Sudoeste; 9 metros 80 centímetros al Noroeste y 25 metros al Nordeste, lindando por estos tres vientos con más propiedad de Eduardo Martorell Escariz. Base: dos mil trescientos sesenta y dos pesos ($ 2.362.00). Préstamo hipotecario: mil setecientos treinta y ocho pesos sesenta y ocho centésimos ($ 1.738.68). Lote 2, hora 16 y 15: Está empadronado con los números antes citados, consta de doscientos treinta y dos metros cincuenta decímetros y, según otro plano del mismo agrimensor citado, levantado e inscripto en igual fecha que el anterior, se deslinda: 9 metros 30 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Intendente Lois, edificio 537, entre las de Dieciocho de Julio y Treinta y Tres; 25 metros al Sudoeste; 9 metros 30 centímetros al Nordoeste, y 25 metros al Nordeste, lindando por estos tres vientos con más propiedad de Eduardo Martorell Escariz. Base: dos mil trescientos sesenta y dos pesos ($ 2.362.00). Préstamo hipotecario: mil setecientos treinta y ocho pesos sesenta y ocho centésimos ($ 1.738.68). Lote 3, hora 16 y 30: Forma parte del padrón 131, consta de cinco mil ochocientos veintidós metros cincuenta decímetros y se deslinda: 91 metros 60 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Rocha (hoy avenida Centenario); 88 metros 30 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Dieciocho de Julio, edificio 995; por el Sudeste, una primera recta de 10 metros 70 centímetros de frente a la calle Intendente Lois; siguen luego tres rectas de 25 metros, 19 metros 10 centímetros y 25 metros, respectivamente, que corren de Sudeste a Nordoeste, de Nordeste a Sudoeste y de Nordoeste a Sudeste, limitando con los lotes anteriores; a continuación, otro trozo de 18 metros 20 centímetros de frente, nuevamente a la misma calle Intendente Lois; luego, recta de 43 metros 50 centímetros, que va de Sudeste a Nordoeste y separa, así como la siguiente, de la sucesión de Eugenia P. de Sánchez, terminando otra recta cuya extensión no se expresa que, corriendo de Nordeste a Sudoeste, llega a la calle Treinta y Tres, por donde la propiedad da también frente por el Sudoeste en 47 metros 30 centímetros. Base: once mil veinticinco pesos ($ 11.025.00). Préstamo hipotecario: siete mil ochocientos cincuenta y un pesos y setenta y ocho centésimos ($ 7.851.78). Se previene que: A) Las presentes ejecuciones de hipoteca se dispusieron de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo las deudas al día del remate a $ 4.724.63 la correspondiente a la hipoteca urbana 941 serie "26" y a $ 10.054.75 la que corresponde a la número 231 "Efectivo", más gastos de ejecución; B) Los bienes se venden en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, cordón, vereda, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con las hipotecas que se ejecutan tomando a su cargo el saldo de los préstamos vigentes hasta la suma asignada a cada lote, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al Contado podrá hacerlo con títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.738.68 para el lote 1 e igual valor para el lote 2; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.3-11084-v.nov.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 270 serie "X" a cargo de MODESTO RODRIGUEZ, el 25 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Antonio Milano venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil ciento ochenta y cinco pesos ($ 2.185.00), un terreno y mejoras en la manzana número doce del pueblo Nueva Helvecia, décima sección judicial del Departamento de Colonia, el que consta de cuatrocientos treinta y cuatro metros y se deslinda así: 14 metros de frente al Este, a la calle Dieciocho de Julio, edificio 1147 y 1149; por 31 metros de fondo, dando frente al Norte a la calle Guillermo Tell, por formar esquina, y al Oeste, y Sur, limita con terreno de Francisco Garmano, estando empadronado con el número doscientos ochenta y cinco. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.874.77, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil cuatrocientos veintisiete pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 1.427.55), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.427.55, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corirente) Nov.3-11070-v.nov.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 834 serie "Z" a cargo de MANUEL GARCIA y ESTELA LEMA DE GARCIA, el 19 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Santoro Vecino venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil cincuenta y seis pesos ($ 2.056.00), un terreno y mejoras en la décima sección judicial de este Departamento, padrones sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete y sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho, formado por los solares 5 y 6 de la fracción letra "G" en plano del ingeniero Aquiles Monzani de Mayo de 1890 y compuesto de una superficie de seiscientos treinta y cuatro metros cincuenta y seis decímetros, deslindado: 17 metros 18 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Juan de Dios Peza, edificio 2033 y 2035, entre las de Pedro Ricaldoni y Miguel Angel; por 36 metros 937 milímetros de fondo, lindando al Noroeste, con el solar 4; al Sudeste, con el 7, y al Sudoeste, con los solares 17 y 18. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.745.62, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Está pagado el cordón; F) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 23 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.30-11001-v.nov.9.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor ALCIDES URROZ el comercio establecido con los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas, billar y puesto de venta de carnes, ubicado en la calle Doctor Bilbao número 495, de esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo del referido comercio. Los que se consideren mis acreedores pueden presentarse en la misma casa con el justificativo de sus créditos, a fin de serles satisfechos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Octubre 6 de 1943. — Alcides Urroz. — Fernando Suárez de Menezes.

$6.00 Oct.16-10327-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que hemos prometido vender a la señora MARIA ANTONIA GONZALO DE VIGO, el negocio que en el ramo de almacén, frutas y verduras, gira en la calle Cerro Largo número 906 patente de giro número 00131. Los acreedores pueden presentarse dentro del término legal, en dicho negocio con los comprobantes de sus créditos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — María Flores de Alonso y Hna.

$5.00 Oct.16-10344-vnov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzáibar 1317, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que gira bajo la razón social de "LOUREIRO y COMPAÑIA", ubicada en la calle Maldonado número 1551, mediante la base de la cesión que de su cuota social hace el señor Manuel Lista al señor Jesús Loureiro. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1943. — Loureiro y Compañía. — Manuel Lista. — Jesús Loureiro.

$5.00 Oct.20-10458-v.nov.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, a los efectos legales, que los señores Domingo J. Fernández y Modesto García Alvarez vendieron a sus condueños señores AURELIO COALLA y ARTURO COSTAS las partes indivisas que les correspondían en el establecimiento comercial denominado "Hotel Central" y su anexo, situado en Punta del Este (Departamento de Maldonado), los que tomaron a su cargo su activo y pasivo desde el primero de Julio del corriente año. Los que se consideren con derechos deben presentarse dentro del término legal en la calle Buenos Aires 630, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 16 de 1943. — Domingo J. Fernández. — Modesto García Alvarez. — F. Arturo Costas. — Aurelio Coalla.

$5.00 Oct.21-10576-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "MOREIRA y NOYA", establecida con comercio de café y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Constituyente número 1627, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Lorenzo Moreira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Lorenzo Moreira. — Florentino Noya.

$5.00 Oct.30-10936-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "MARTINEZ y CALVO" establecida con comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida 8 de Octubre número 4050, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Agustín Martínez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Agustín Martínez. — Ricardo Calvo.

$5.00 Oct.30-10937-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "PATIÑO e IGLESIAS", establecida con comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras en la calle Américo Vespucio número 1432, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Patiño. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Manuel Patiño. — Pilar Iglesias.

$5.00 Oct.30-10938-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que los señores ABRAHAM JOSE BEKERMAN y MOISES GRANATSTEIN, han prometido disolver la sociedad de hecho que tenían constituída explotando la "Mueblería Centenario", establecida en la ciudad de Durazno, calle Dieciocho de Julio números 440 al 446. Se retira enteramente el señor Moisés Granatstein, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Abraham José Bekerman. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Israel Nemirovsky, en Montevideo, calle Ituzaingó número 1309 (apartamento número 6). — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Abraham José Bekerman. — Moisés Granatstein. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$6.00 Oct.30-10935-v.nov.18.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto constituir una sociedad colectiva, por intermedio de la Sección Balances del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí número 450, ubicada en esta ciudad avenida 18 de Julio número 843 con el objeto de continuar la explotación del negocio en el ramo de café y bar. Los acreedores del señor Ramón Tasende presentarán los justificativos de sus créditos, en las oficinas del Banco. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — RAMON TASENDE. — ANTONIO TASENDE. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Oct.30-11042-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de café y bar, ubicada en la calle Andes número 1152, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JOSE ARGIBAY. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel G. Catañy, calle Buenos Aires 591. —Montevideo, Octubre 25 de 1943. — José Argibay. — Doroteo Gómez.

$5.00 Oct.30-11041-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

AVISO

Se hace saber al público que la razón social "MORTALENA HERMANOS", con asiento en la ciudad de Carmelo, ha resuelto por acuerdo unánime de sus integrantes rescindir el contrato vigente y poner término a las operaciones sociales a partir del primero de Noviembre del corriente año. Desde esa fecha entrará en liquidación, estando encargado de ello el socio administrador don Juan Carlos Garriga. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término correspondiente. — Carmelo, Octubre 25 de 1943.

$5.00 Oct.30-10989-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de imprenta y bajo el nombre de Talleres Gráficos "Dante" giraba en esta plaza, en la calle Cerrito número 598. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, emplazando a todos los acreedores para que comparezcan a la escribanía Arregui, Sarandí 475, de 15 a 17 horas.— Montevideo, Octubre de 1943. — Tomás Claran. — Gabriel Abelcira.

$5.00 Oct.18-10399-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Ezequiel Maderna, en fecha 31 de Agosto del año en curso, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio correspondiente al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 61, folio 181 vuelto a 184 vuelto del libro número 1 de Contratos Sociales, el señor Mario Candela, socio de la sociedad "La Candelaria, Limitada" cedió toda la parte que le correspondía en el capital de dicha sociedad, constituída por diez cuotas de $ 1.000.00 cada una, numeradas del 47 el 56; importe total, $ 10.000.00, al señor Juan Machado. De acuerdo con la ley número 8.992 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1943.

$6.00 Oct.18-10412-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad "ITALO y RAFAEL PESCETTO", que gira en esta ciudad en el ramo de depósito de cereales y frutos del país. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, para que los interesados se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el domicilio de la sociedad, local ubicado en la esquina formado por las calles Treinta y Tres y Nueva Palmira, de esta ciudad. — Carmelo, Octubre 7 de 1943. — I. Pescetto. — Rafael A. Pescetto.

$5.00 Oct.18-10408-v.nov.6.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores de don Segundo José Rodríguez establecido con almacén de comestibles y puesto de verdura en la calle Lironeva número 1430 quien ha prometido vender dicho negocio a don FRANCISCO CATTA. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Ernesto María Ribas, calle Rincón 569. — Montevideo, Setiembre de 1943.

$5.00 Oct.18-10409-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor PEDRO DOROTEO INZAURRALDE el comercio y sus existencias que en los ramo de bar y anexos tengo establecido en esta ciudad, calle José Batlle y Ordóñez R. etaoi shrd cmfwy vbgkq empresentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha en la escribanía del señor Indalecio Perdomo, calle José E. Rodó 581, de esta ciudad. — Minas, Octubre 7 de 1943. — José Francisco Villas Roas.

$5.00 Oct.18-10404-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ANDRES GOMEZ IGLESIAS el comercio de panadería denominado "La Imparcial", que tengo establecido en esta Capital, calle Joaquín Requena número 2366. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos ante la escribana Elsa Antelo Rodríguez, en Municipio número 2580. — Montevideo, Octubre 8 de 1943. — Antonio Conde. — Andrés Gómez Iglesias.

$5.00 Oct.18-10137-v.nov.6.

VENTA DE PANADERIA

Se avisa al comercio y la público en general que he prometido vender la panadería "La Porteña" sita en la calle Cufapirú 1920 al 1924, a don MANUEL SIENRA, debiendo presentarse los acreedores en la escribanía de Octavio Larocca, calle Buenos Aires 591 entrepiso, de acuerdo con la ley. — Jacinto Campos. — (Campos y Compañía)

$5.00 Oct.16-10371-v.nov.4.

VENTA DE COMERCIO

Se comunica al público y comercio en general que con esta fecha hemos vendido la casa de comercio que en la ciudad de Mercedes giraba en el ramo de almacén, ferretería, bazar y anexos, bajo la razón social de RASINES y ARRUTI, quedando el activo y pasivo a cargo de los compradores señores Rasines, Rodríguez y Compañía. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Mercedes, Octubre 7 de 1943. — J. Arruti Díez. — Ramiro S. Rasines. — Rasines, Rodríguez y Compañía.

$5.00 Oct.16-10320-v.nov.4.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

(Zabala número 1532)

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de la ley número 9.099, en su artículo 10, se hace saber a don VICENTE SIRANGELO que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le correspondían en la compra de un solar de terreno ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Carpintería, señalado con el número 3 a. — Montevideo, Octubre 29 de 1943.

$9.00 Nov.3-11092-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Oscar Palombo se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta el 30 de Setiembre de este año, a don FLORENCIO BACCINO, la carnicería "Puesto Municipal", situada en esta ciudad, calle Encina número 1665, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Oscar Palombo. — Florencio Baccino.

$5.00 Nov.1.o-10991-v.nov.20.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que con fecha 23 del corriente resolvimos disolver la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo la razón social NIELL y COMPAÑIA. Se retira de los negocios sociales el socio señor Guillermo Niell, haciéndose cargo del activo, pasivo y demás derechos y obligaciones sociales los socios señor Juan G. Niell y Roberto Niell, quienes constituirán sociedad bajo la misma razón que su antecesora. Los que tuvieren algún derecho que deducir deberán presentarse en el domicilio del comercio. A los efectos legales correspondientes se hacen las presentes publicaciones. — Guichón, Octubre 25 de 1943. — Guillermo Niell. — Juan G. Niell. — Roberto Niell.

$6.00 Nov.1.o-11054-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor JOSE AQUILES BRIGNOLE el comercio que en el ramo de artículos de radio gira en esta plaza, bajo la razón social "Domingo Colello y Compañía" y está instalado en la calle Paraguay 1393. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a todos los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en el local del comercio. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Domingo Colello. — José Romero Suárez.

$5.00 Nov.1.o-10983-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Julián Marichal y Juan Perrone se comprometieron escriturar a MARIO ROMULO PIZZORNO la carnicería puesto municipal situada en esta ciudad, calle Francisco Calabuig ciento cuarenta y dos, que estaba prometido en venta a dicho señor desde Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, fecha en la que se hizo cargo el comprador. Los acreedores concurrirán ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo N.o 511, haciéndose estas publicaciones de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — Julián Marichal. — Juan Perrone. — Mario Rómulo Pizzorno.

$5.00 Oct.27-10750-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender al señor EVARISTO GARCIA GARCIA el comercio en los remos de bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1331, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Felipe Pérez Pereyra. — Elvira García Lago. — Evaristo García García.

$5.00 Oct.27-10771-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Gómez y Diego" prometieron vender su establecimiento, mercantil que gira bajo esa misma firma en esta plaza, calle Piedras 500, denominado "El Relicario" a los señores LORENZO Y GOMEZ. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, previenen a sus acreedores que deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. Interviene la oficina "R. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 (escritorio 5, primer piso). — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — José Romero Gómez. — Manuel Diego. — José Lorenzo. — José Gómez.

$5.00 Oct.27-10814-v.nov.15.

ENRIQUE GONI BLOSSER
(Gral. Luna N.o 1367 Ap. 1 de esta ciudad)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

EDUVIGES FLORENTINO SILVA, domicilio: Rivadavia número 1583 de esta ciudad, padrón número 149, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, solares números 7 y 8 del plano levantado por el agrimensor E. Linaro en Agosto 15 de 1924, con frente a la calle San Ramón (pueblo La Paz).

LUIS A. TREBINO, domicilio: Molinos de Raffo número 153 de esta ciudad. Padrón número 1142, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, solar número 105 del plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll el 22 de Mayo de 1921, con frente a la calle "B" de 17 metros. (Pueblo La Paz).

$13.65 Oct.26-10774-v.nov 12.

AVISO

Se hace saber a JUAN ROCHA, promitente comprador del solar de terreno cuyo contrato se inscribió en el registro respectivo con el número 397 al folio 90 del libro 22, que las faltas de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta a que se hace referencia. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación correspondiente. — Minas de Corrales, Octubre 22 de 1943. — Alfredo Olaizola Aguerre.

$7.80 Oct.27-10808-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la sucesión de Santiago Descalzi integrada por su esposa Isabel Rey y su hija Haydée D. de Castel, han prometido vender a CARLOS M. ALDAO el comercio que con el ramo de carnicería está instalado en esta Capital calle Esperanza 851 esquina Paraíso. Rogamos a todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos en La Defensa Minorista, calle Colonia número 1359. — Isabel Rey de Descalzi. — Haydée D. de Castel.

$5.00 Oct.26-10742-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzaibar número 1317, he prometido ceder a favor del señor MANUEL PORTO la mitad proindivisa de mis casas de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecidas en la calle Pérez Castellano números 1400 y 1404, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones — Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Evaristo Cambón. — Manuel Porto.

$5.00 Oct.26-10711-v.nov.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que se disolvió la sociedad CHASKEL KLEINMANN y AUGUSTO ARP, del negocio que en el ramo de cervecería y venta de frankfurter está instalado en la calle Pérez Castellano número 1489, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Augusto Arp. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa del señor Rodolfo Schnapp, Buenos Aires, 472. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Chaskel Kleinmann — Augusto Arp.

$5.00 Oct 21-10566-v nov 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén y bar con alcohólicas sito en la calle San Salvador número 2149, pactada con el señor Héctor Galán, prometiendo vender a la vez, a los señores EDUARDO ARIAS y GUALBERTO ALONSO ROBAINA A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, y los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal — Antonio Rodríguez. — Héctor Galán — Eduardo Arias. — Gualberto Alonso Robaina.

$5.00 Oct.25-10664-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Juan Parra Teruel ha prometido vender a AURELIO LEBRATO ROCES la casa de comercio que en el ramo de carnicería tiene establecida en la calle Buxareo esquina 26 de Marzo, de esta ciudad, números 1204, 1202 y 3251, emplazándose nuevamente a todos los acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos ante el escribano Luis A. Escondeur, calle Maldonado número 1165 (ley de 26 de Setiembre de 1904). Se hace constar que quedan sin efecto las publicaciones anteriores, en que se indicaba otro domicilio. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Aurelio Lebrato. — Juan Parra.

$6.67 Nov.1.o-10662-v.nov.20.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad integrada por los señores Rufino Rodríguez y Angel Granda, para la explotación del almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en esta ciudad, avenida General Garibaldi número 2463; constituyéndose a la vez una nueva sociedad entre los señores ANGEL GRANDA y JOSE MARIA GRANDA la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1943 —Rufino Rodríguez. — Angel Granda. — José María Granda.

$5.00 Oct 20-10453-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad "ANGULO HERMANOS", compuesta por los señores Vicente y Anselmo Angulo y que giró anteriormente bajo la razón social de "Angulo Hermanos y Compañía, con asiento en esta ciudad, en la esquina de las calles Ciudad de Astorga y Sarandí, en los ramos de tienda, sastrería, ropería, almacén, ferretería y anexos. Se hará cargo del activo y pasivo el señor Vicente Angulo. Se hace esta publicación a los efectos legales y los acreedores deberán presentarse con sus cuentas en la casa de la calle Ciudad de Astorga número 590, de ésta ciudad, habiéndose liquidado el comercio el 31 de Diciembre de 1941. — San José, Octubre 21 de 1943. — Anselmo Angulo. — Vicente Angulo.

$6.00 Nov.1.o-11024-v.nov.20.

VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber al comercio y público en general que la Sociedad "Cuyas y Gamba", denominado "Sociedad Explotadora de Minerales Uruguayos" (S. E. M. U.), ha prometido vender su activo y pasivo a "COMPAÑIA URUGUAYA DE MINERALES, S. A.". En consecuencia, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal ante el escribano Walter I. Arévalo, con domicilio en la casa Piedras número 357 (primer piso). Montevideo. — Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 23 de 1943. — Jaime Cuyas. — Arturo Gamba.

$5.00 Nov 1.o-10995-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he proyectado vender al señor ALFREDO AGUILAR la casa de comercio que en el ramo de representaciones que giraba en esta plaza con Agencia Atlantic Parrére, S. A. (productos de petróleo), en el local señalado con el número 602 de la calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín, quedando a mi exclusivo cargo los créditos activos y pasivos de la expresada casa de comercio hasta el día 30 del mes en curso. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo los que se consideren con derechos presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el local précedentemente expresado. — Carmelo, Octubre 28 de 1943 — Manuel Blanco.

$17.00 Nov.1.o-11046-v.nov.20

A V I S O

Se hace saber a JOSE PRATTO, promitente comprador del solar de terreno cuyo contrato se inscribió en el Registro con el número 559, folio 146 libro 8, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta referida En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro respectivo — Montevideo, Octubre 29 de 1943. — Por Abraham Moisés Varsavsky: Banco Popular del Uruguay.

$12.00 Nov.1.o-11067-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con intervención de la escribanía de don Ricardo González Arce, el negocio de esta villa, calle Guillermo Preising esquina 18 de Julio, gira en el ramo de hotel con la denominación de "Hotel Uruguay" bajo la firma de "González y Casco" y la cual integraban los señores Enrique González y Luis Eduardo Casco, ha quedado de pertenencia de este último y de don ELISEO CESTAU. Los nuevos propietarios se han hecho cargo del activo y pasivo del indicado negocio a partir del 15 del corriente mes, girando desde esa fecha dicho "Hotel Uruguay" bajo la nueva razón de "Cestau y Casco". — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Octubre 18 de 1943. — Enrique González. — Luis Eduardo Casco. — Eliseo Cestau.

$7.00 Oct.28-10809-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que el señor Max Levy ha prometido transferir a la sociedad "LEVY y COMPAÑIA" la fábrica de productos porcinos que tiene establecida en Turquía número 3842. Los acreedores civiles y comerciales deberán presentarse con los justificativos de sus créditos duplicados en Treinta y Tres 1279 (apartamento 5) Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Oct.28-10826-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso, en fecha de hoy fué disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "GUZZETTI y MANASSI", haciéndose cargo el socio don Juan Guzzetti del activo y pasivo de la misma. — Salto, Octubre 19 de 1943. — Juan Guzzetti. — Carlos A. Manassi.

$5.00 Oct.25-10718-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de las oficinas Atanasiu, Plaza Independencia número 707, de Montevideo (teléfonos 8-88-89 y 8-13-11), he prometido vender mi comercio que en el ramo de hotel tengo en Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó) denominado "Hotel del Hum", los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el plazo legal en las citadas oficinas Atanasiu. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Luis Wolf Tackovich.

$5.00 Oct.25-10663-v.nov 13

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don JORGE T. ADDA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Simón Martínez número 4552, esquina Gregorio Camino de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Ramón Valverde Orueta.

$5.00 Oct.29-10894-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Ramón G. Pereira Pérez, los firmantes como componentes y herederos de la extinguida firma social "J. Ricagni e Hijo y Compañía" la que giró hasta el 30 de Noviembre de 1941 hemos vendido a don ANIBAL JORGE SARAVIA todas las existencias del comercio que teníamos establecido en el pueblo José Pedro Varela, (Departamento de Lavalleja) en la calle Ramón Gutiérrez con frente a la plaza Senén Rodríguez, y que se dedicaba a los ramos de tienda, mercería, ropería y zapatería, quedando a cargo del activo y del pasivo el comprador. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación designando como domicilio para que se presenten los acreedores a deducir sus derechos el mismo donde está situado dicho comercio. — Batlle y Ordóñez, Octubre 22 de 1943. — José Felipe Ricagni. — Josefa R. de Maffioli.

$8.00 Oct 29-10956-v.nov.17

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Juan Luis Gatti ha prometido vender a don LUIS ALBERTO GATTI, quien se hará cargo del activo y pasivo del comercio, que en el giro comercial de artículos de viaje tiene establecido en la calle Pando 2331.

$5.00 Oct.29-10847-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que don Antonio Verolo ha prometido en venta a don ANGEL RAUL VEROLO la bodega con todas sus existencias que bajo la denominación de "Bodega Antonio Verolo" tiene establecida el primero en Colonia Cosmopolita, décimocuarta sección judicial de Colonia, cuyo establecimiento distingue sus productos con la marca "A. V.". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que dentro del término de treinta días se presenten en el comercio indicado todos los acreedores con los justificativos de sus créditos con el objeto de percibir su importe. — Colonia Cosmopolita, Octubre 19 de 1943. — Antonio Verolo. — Angel Raúl Verolo.

$6.00 Oct.27-10772-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, (Uruguay 1755), se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores José Noya y Manuel y Andrés Ramas, referente al bar con alcohólicas y restaurant, situado en la avenida 8 de Octubre número 4649, vendiendo el señor José Noya dicho comercio al señor MANUEL RAMAS. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace las presentes publicaciones —Montevideo, Octubre 21 de 1943. — José Noya. — Manuel Ramas. — Andres Ramas.

$5.00 Oct.27-10801-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, hemos prometido vender a favor de los señores LEONARDO y FELIPE MINACAPILLI la cancha de bochas y cantina sita en la calle Ganaderos 4392, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Irineo Sánchez. — Eduardo Larrosa. — Leonardo Minacapilli. — Felipe Minacapilli.

$5.00 Oct.28-10823-v.nov.16.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
(Adolfo P. Mondino, hoy Hnos. Mondino Morales. Cerrito N.o 425)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

MARIA FRICHERO DE GARCIA. Domicilio: Martín Rodríguez número 40 de esta ciudad, padrón número 78152, 17.a sección judicial, solar número 6 de la manzana "B", del plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti en Octubre de 1913 e inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Noviembre del mismo año, con frente a la calle Martín Rodríguez.

ISABEL MALDONADO. Domicilio: Camino José Ma. Silva N.o 833 de esta ciudad, padrón número 78246, 17.a sección judicial, solar número 7 de la manzana "T", del plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti, en Octubre de 1913, e inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Noviembre del mismo año, con frente a la calle Cayambé.

$15.60 Oct.29-10931-v.nov.16.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
(Cerrito N.o 425 de esta ciudad)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas más abajo mencionadas, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

JUANA PREGO DE SANCHEZ, hoy sucesión, domicilio Sarandí 316 de esta ciudad, padrón número 110130, 22.a sección judicial de este Departamento, solar señalado con el número 63 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés en Octubre de 1923 y ubicado con frente a la calle Elba esquina Nilo.

SERAFIN YANNICELLI, domicilio Larrañaga 1329 de esta ciudad, padrón número 127418, 24.a sección judicial de este Departamento, solar señalado con el número 80 de la manzana F en el plano levantado por José P. Astigarraga en Octubre de 1926 y ubicado con frente a la calle Tomás de Tezanos.

$13.65 Oct.26-10773-v.nov.12.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para explotar la casa de comercio que en el ramo de barraca de carbón y leña giraba en esta plaza bajo la razón social de DUMANIAN, TORRES y CURBELLO, con sede en la calle Médanos número 1757, de esta ciudad, quedando los señores Elzear Curbello y Alberto Torres con el giro comercial y el señor Armenag Dumanian se hace cargo del pasivo y créditos de la sociedad hasta el 30 de Setiembre de 1943, fecha de la disolución Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Médanos número 1757. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — Elzear Curbello. — Alberto Torres. — Armenag Dumanian.

$7.00 Oct.25-10689-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público que he prometido en venta a los señores PABLO PEDRO DORTA y DOMINGO EUGENIO MAZZA el comercio "Panadería del Cabotaje", de esta plaza, calle 25 de Agosto número 482. Los interesados deben presentar los justificativos de sus créditos al escribano E. Tancredi (hijo), calle 25 de Mayo 555 (primer piso, escritorio N), dentro del término legal, efectuándose estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 16 de 1943. — (Firmado:) Rogelio Landeira. — Pablo Pedro Dorta. — Domingo Eugenio Mazza.

$5.00 Oct.23-10611-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por documento subscripto el 15 del corriente, fué disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad, calle Rincón 473 en los ramos de confecciones de ropa, importación de tejidos y negocios afines, bajo la razón social "Cuevillas y Sacarelo", en mérito de haberse transferido a "CUEVILLAS y SACARELO LIMITADA", que gira en el mismo domicilio. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones debiendo concurrir los que se consideren acreedores, con los justificativos de sus créditos, en el domicilio indicado: Rincón 473. — Montevideo, Octubre de 1943. — Julio Alonso Cuevillas. — José María Cacarelo.

$6.00 Oct.22-10667-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1959, he prometido en venta la pensión familiar que tengo establecida en la calle Ciudadela 1440 a favor del señor SAMUEL SZWERCKOPF. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Carlota Gille. — Samuel Szwarckopf.

$5.00 Oct.25-10657-v.nov.13.

VENTA DE COMERCIO

Se comunica al público y comercio en general que con esta fecha he vendido a JOSE ANTONIO y MARIA LUISA BALTASAR el comercio que en los ramos de almacén y hotel bajo la denominación de "Hotel Las Dos Naciones" giraba en esta localidad bajo mi firma, quedando exclusivamente a mi cargo. Los acreedores pueden presentarse dentro del término legal en dicho comercio con los comprobantes de sus créditos. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Carmen, Octubre 18 de 1943. — Antonio Baltasar.

$5.00 Oct.28-10827-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don José Roberto Pujol ha prometido vender a don ALFREDO SALOMON las instalaciones y muebles y útiles del comercio en el ramo de modas, denominado "Modas Peveri" establecido en esta Capital, en la casa d la avenida General Rondeau número 1528 quedando el pasivo de cargo del señor José Roberto Pujol. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó número 1309 (apartamento número 5). — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — José Roberto Pujol. — Alfredo Salomón. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$6.00 Oct.30-10934-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de SILVA y LARREA y bajo la denominación de Radio Nacional C. X. 30 y tiene su domicilio en 18 de Julio 1764. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Héctor G. Fiorito calle Rincón 638 escritorio 6. — Montevideo, Octubre 16 de 1943. — Carlos Silva. — Ramón Larrea.

$5.00 Oct.23-10668-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la casa de comercio radicada en esta ciudad, calle Doctor Zorrilla de San Martín número 641 se ha prometido en venta a don LUIS ORLANDO SCAFFO, debiendo los acreedores presentarse con el justificativo de su crédito dentro del término de la ley. — Elena Russo de Scaffo. — Luis Orlando Scaffo.

$5.00 Oct.30-11014-v.nov.11.

BUNGE Y BORN Lda. SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Noviembre de 1943 a las 15 horas en el local de la calle Sarandí 659 (2.o piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aumento del capital social y modificación de los estatutos. 2.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría calle Sarandí 659 segundo piso, hasta 3 días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$6.83 Oct.23-10655-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del contador perito - mercantil don Julio A. Vitale, ha prometido en venta a los señores JESUS BARREIRO, JOSE PEREIRA y JUAN JOSE GONZALO el comercio de mi propiedad que gira en esta plaza, calle Arenal Grande número 1423, en el ramo de panadería denominada "Alcázar", emplazándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del término legal en General Flores número 2903. — Montevideo, Octubre 17 de 1943. — Jesús Barreiro. — José Pereira. — Juan José Gonzalo. — José Doce.

$5.00 Oct.21-10553-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don CARLOS BRAGA y a AIDA CAPELO DE BRAGA las partes proindivisas que nos pertenecen en el negocio que en el ramo de carnicería gira en esta plaza, en la calle Gaboto número 1287 denominado "Modelo". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la calle Treinta y Tres número 1405 (escribanía de Carino Bordenave) — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Eugenio J. Isasi. — Elida R. Capelo de Isasi. — Julio Capelo Villar. — Carlos Braga. — Aída Capelo de Braga. — A ruego de Rosario Villar de Capelo, que dice no saber firmar: Alejandro Hermida.

$6.00 Oct.21-10549-v.nov 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor RAUL DARRIULAT IBARGOYEN el comercio que en el ramo de horno de pizza y fainá tengo establecido en la calle Industria 2557 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en dicha dirección dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Julio Oscar Debitonto.

$5.00 Oct.21-10572-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Francisco Noya Dubra ha prometido vender a ALFREDO LORENZO CAEIROS, el establecimiento comercial que en el ramo de bodega está instalado en la calle Juan de Dios Peza números 2210|12, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1393 (escritorio 5), de esta Capital. — Montevideo, Octubre 14 de 1943. — Francisco Noya. — Alfredo Lorenzo.

$5.00 Oct.20-10446-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Mateo Buchichio, componente de la entidad "Manuel Buchichio y Hermanos", que gira en esta Capital, camino Teniente Galeano número 2183, y que explota el comercio de bodega, se ha separado de la misma, enajenando sus derechos al señor ANIBAL BUCHICHIO. Por lo tanto, dicha entidad girará bajo la misma firma y la compondrán los señores Manuel, Francisco y Aníbal Buchichio. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados a la escribanía Bovino, Cerrito 521, con los documentos respectivos. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Manuel Buchichio. — Francisco Buchichio. — Mateo Buchichio. — Aníbal Buchichio.

$5.00 Oct.23-10598-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Ignacio Fremd comprometió vender, libre de activo y pasivo, hasta el 30 de Noviembre próximo, la carnicería situada en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1401, a don SALO ZIGLER, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Ignacio Fremd. — León Holzman, por Salo Zigler.

$5.00 Oct.27-10749-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que el señor Rodolfo Donnangelo prometió en venta al señor MARTIN LEWY la casa de comercio que en el ramo de lechería existe en la calle José L. Terra número 3192, y que el señor Lewy cedió a Paul o Pinchos Beim los derechos emergentes de esa promesa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, previniendo a los acreedores que deben presentarse en la casa número 569 de la calle Rincón (escritorio 5). — Oscar Aghetti.

$5.00 Oct.22-10542-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Salo Zigler, representado por don León Holzman, prometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo comercial, al treinta y uno de este mes y año, al señor PEDRO CANCELA, la carnicería sita en la calle Marmarajá número 2157, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1943. — Por Salo Zigler: León Holzman. — Pedro Cancela.

$5.00 Oct.22-10540-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1527, he prometido en venta al señor DOW GILBOA, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Cuñapirú 1991. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la referida oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1943. — José García. Dow Gilboa.

$5.00 Oct.19-10481-v.nov.8.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don ABDON CIPRIANI el almacén de comestibles y anexo sito en la calle María Stagnero de Munar números 2851-55, esquina Zapucay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Rita Costa T. de Valladares.

$5.00 Oct.21-10577-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Manuel García prometió vender a don GELASIO CANEDO, libre de activo y pasivo hasta el treinta de este mes y año, la carnicería sita en esta ciudad, calle República número 2049, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 21 de 1943. — Manuel García. — Gelasio Canedo.

$5.00 Oct.22-10539-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a los señores JOSE TRIGO y ATILANO GIL el comercio en los ramos de café, minutas y bebidas alcohólicas establecido en la calle Ejido número 1317, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la casa de la calle Médanos número 957 (apartamento 2), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 14 de 1943. — Pablo Campos. — José Trigo. — Atilano Gil.

$5.00 Oct.20-10452-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que se disolverá la sociedad "TARDAGUILA y HOFFMANN", con sede en la calle 25 de Mayo número 475, de esta ciudad, y se hará cargo del activo y pasivo el señor Carlos Hoffmann. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deben presentarse en tiempo con los justificativos de sus créditos al estudio del escribano Domingo F. Pagouapé, 25 de Mayo número 591, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Carlos G. Tardáguila. — Carlos Hoffmann.

$5.00 Oct.20-10467-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón de "GLOGAUER y LAUTERSTEIN", con sede en la avenida Brasil número 2709, en el ramo de cervecería y recreo denominado "La Alegría" habiendo quedado con el activo y pasivo el señor Ricardo Glogauer. Por informes: estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1675. Teléfono 2-36-67, de 17 a 19. — Montevideo, Octubre de 1943. — Ricardo Glogauer. — Erwin Lauterstein.

$5.00 Oct.21-10547-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Coatte (Uruguay 1755) hemos contratado vender a favor de don OSVALDO CAGNANI, el almacén de comestibles y bar con alcohólicas, situado en la calle Guadalupe número 1902, esquina a la de Porongos de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Adelmo Delgado. — Héctor Delgado. — Osvaldo Cagnani.

$5.00 Oct.27-10800-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Pauzera, Paraguay 1259, he prometido en venta el giro de almacén de comestibles que tengo instalado en la calle Cagancha 2250 a favor del señor ARAN DER MEGRDITCHIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904) —Montevideo Octubre 15 de 1943. — Eliseo Vázquez. — Arán Der Megrditchian.

$5.00 Oct.20-10526-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley respectiva, hago saber al público que he prometido vender a los señores JUAN FRANCISCO BATISTA y VALERIO BATISTA el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la quinta sección judicial de este Departamento (Colonia). A los efectos, prevengo a los que tengan cuentas a cobrar se sirvan presentarlas dentro de los treinta días a mi comercio para serles satisfechas. — Nueva Helvecia, Octubre 14 de 1943. — Ernesto Gabriel. — Juan F. Batista. — Valerio Batista.

$5.00 Oct.19-10488-v.nov.8.

VENTA DE TAMBO

Hago saber al comercio y al público, a los efectos legales pertinentes, que he prometido en venta mi establecimiento de tambo instalado en el local número 2464, de la calle Comercio, de esta Capital, debiendo, quienes se consideren mis acreedores, concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía de don Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, los días hábiles de 14 y 30 a 17 y 30. — Montevideo, Octubre 15 de 1943. — José Ares Otero.

$5.00 Oct.20-10474-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que con fecha de hoy hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de "Minuchín y Jacob" en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y anexos, con asiento en Estación Quebracho, Departamento de Paysandú, quedando a cargo del comercio con su activo y pasivo el ex socio Isaac Minuchín. — Paysandú, Octubre 14 de 1943. — Isaac Minuchín. — Federico Jacob.

$5.00 Oct.23-10670-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzáibar número 1317, he prometido vender al señor EMILIO ALONSO mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en la calle Dante número 2250, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1943. — Manuel Travertino. — Emilio Alonso.

$5.00 Oct.20-10459-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Alfredo Rodríguez prometió vender a don RAMON BENITEZ, libre de activo y pasivo comercial hasta el 30 de Setiembre de este año, la carnicería sita en esta ciudad, calle Isla de Flores número 1498, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1943. — Alfredo Rodríguez. — Ramón Benítez.

$5.00 Oct.22-10541-v.nov.10.

BANCO COMERCIAL

PAGO DE DIVIDENDO

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. Conjuntamente con dicho dividendo el Banco entregará sin contraprestación una acción por cada cinco que se presenten al cobro de dividendo. — Montevideo, Octubre 22 de 1943.

$3.75 Oct.27-10795-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa que la sociedad colectiva "José J. Vallarino, Sociedad Comercial" con domicilio en la avenida 8 de Octubre número 2720, enajenará a la Sociedad "JOSE J. VALLARINO, SOCIEDAD ANONIMA" su activo y pasivo. Los interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos en el expresado domicilio dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 17 de 1943. — José J. Vallarino, S. C.

$5.00 Oct.23-10609-v.nov.11.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 72

Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 72 para contratar el servicio de transporte de leña por vía fluvial desde el Campo Militar número 1 (Cerrillos) al puerto de Montevideo o al muelle de Santiago Vázquez, y por vía terrestre desde dicho Campo a la Quinta Militar ubicada en la calle José M. Silva entre arroyo Miguelete y camino Burgues, hasta el 31 de Diciembre de 1943, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 4 de Noviembre de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1943.

(Cuenta corriente) Nov.4-11149-v.nov.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 48|41

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la construcción de un pozo semisurgente en el predio que ocupa la Sucursal Bella Unión, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en las Sucursales Salto y Bella Unión.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Noviembre de 1943 a la hora 15 y 30 en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo. Octubre 30 de 1943.

(Cuenta corriente) Nov.4-11148-v.nov.9.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de cincuenta vagonetas para vía Decauville de 60 centímetros de trocha, con capacidad de 3|4 m.3, nuevas o usadas, en condiciones de uso inmediato, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de esta Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, de 13 a 17.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Noviembre a las 15 horas en el mismo local.

(Cuenta corriente) Nov.4-11166 v.nov.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 166

Llámase a licitación para el suministro de 4.500 metros de alambre vulcanizado, de acuerdo con el pliego que se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y J. C. Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 20 de Diciembre de 1943 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Noviembre 4 de 1943. — El Gerente - Administrador.

(Cuenta corriente) Nov.4-11147 v.nov.9.

U. T. E.

LICITACION N.o 1952

Grupoelectrobomba

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Noviembre de 1943 a las 10 horas, para proveerse de un grupo electrobomba para 100 metros cúbicos de agua, por hora, a 25 metros de altura, con motor para C. A. 3 x 220 V. 50 ciclos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la "Proveeduría General", Mercedes 962, los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 30 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.4-11151-v.nov.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR SOLARI, ALFREDO V. QUINTERO y GOTTLOB SCHAICH, uruguayos, estudiantes, domiciliados en la calle Sarmiento número 2363, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la traducción de la obra "Geometría Proyectiva de Francesco Severi", de la que se declaran autores y de la que han depositado dos ejemplares de la primera parte impresos al mimeógrafo, en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.50 Nov.4-11111-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de cuatro mil doscientos noventa (4290) juegos chapitas adicionales para autos, para el ejercicio 1944, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Noviembre próximo en la Secretaría de la Intendencia y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Canelones, Octubre 30 de 1943. — Miguel A. Amaro Castro, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.4-11154-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas por segunda y última vez, para la venta de los siguientes materiales usados:

Un tractor "Caterpillar" de 30 H. P. a nafta. Banda en buen estado.

Una máquina excavadora elevadora "Western", con dos rejas.

Un juego de cadenas y chapas para "Caterpillar".

Un motor a explosión de 2 y 1|2 H. P., horizontal "Stevar".

Una bomba de agua a vapor "Trébol".

Una bomba de agua a vapor.

Un automóvil "Chevrolet", sedán, 4 puertas, en marcha.

Un chassis de camión "Chevrolet", modelo 1934.

Un chassis de camión "Chevrolet", modelo 1931.

Una caja de hierro para volcadora.

Un lote de ruedas para autos y camiones.

Un engranaje para bomba de aplanadora "Marshall"

Un lote de rieles para vía "Decauville".

Un lote de tachos para vagonetas "Decauville".

Un lote de cubiertas usadas.

Un lote de palas anchas.

Un lote de hierro de fundición (3.000 kilos aproximadamente).

Un lote de hierro (desechos).

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Lavalleja, hasta el 10 de Noviembre de 1943, a las 11 horas, día de la recepción de las propuestas. — Minas, Octubre 27 de 1943. — Carlos M. Medina, Intendente. — L. Ventre, Secretario.

$9.00 Nov.4-11180-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICICAL DE SALTO

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3.600 chapitas "pass - partout", para vehículos de tracción mecánica y 1.800 chapitas "pass-partout" para vehículos tracción a sangre, destinadas al ejercicio 1944.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Contaduría Municipal hasta las diez horas del día 10 de Noviembre entrante, en que se procederá a la apertura de las mismas cualquiera sea el número que se presenten, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Contaduría Municipal. — Salto, Octubre 28 de 1943. — Enrique Calvo, Director General de la Contaduría Municipal.

$6.00 Nov.4-11150 v.nov.10.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9 906).

Montevideo, Noviembre 4 de 1943

6.a Sección

ALFREDO ROLANDO MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1523, y CIRILA AMANDA IRAZABAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1533.

7.a Sección

LORENTZ LARSEN, 23 años, soltero, carpintero, noruego, domiciliado Tacuarembó 1822, y ELIDA CHANES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1822.

11.a Sección

JUAN CARLOS CORREA, 25 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Saint Rosas 4921, y CATALINA PUGLIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Saint Rosas 4921.

JUAN ANTONIO MARTUSCELLO, 31 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado camino Maldonado (kilómetro 19), y NELIDA SACCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada camino Maldonado (kilómetro 19).

13.a Sección

BRAULIO MANUEL GUERRERO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rusia 1909, y HERMINIA POS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 653.

HUGO NIETO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuba 3925, y HAYDEE SILVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 150.

CIRO ANTONIO LAMANNA, 27 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Portugal 3495, y BLANCA ALMADA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3493.

FRANCISKO RAULUSKEVICUS, 35 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en barrio Casabó, calle 1 número 326, y LYDIA ELVIRA CABRERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada barrio Casabó, calle 9 número 123.

JOSE HECTOR ORTIZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en barrio Casabó, calle 1 número 338, y PERLA IRIS LORENZO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar 830.

ALBERTO GUIDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Japón 1847, y EMS ANTONIA PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 1847.

RAUL GERMAN LECUMBERRY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 3533, y ELISA IRMA RIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1757.

17.a Sección

MANUEL ANTONIO ANDION, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 4319, y MARIA ABONNE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 4254.

FRANCISCO JUNCAL, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5133, y AIDA BLANCA MASTRASCRUSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5133.

HUGO MARTINEZ PUENTES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3187, y ENRIQUETA ALCAÑIZ SIERRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2932.

18.a Sección

SEVERO IGNACIO MARIZCURRENA, 38 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Luis de la Torre 1025, y BLANCA ROSA MALLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 1025.

JULIO EMILIO BENGOA, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Libertad 2390, y LILIA DIAZ FONTANA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1144.

21.a Sección

EUSEBIO RAMON MARICHAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gabito 919, y MARIA ESTHER PEÑA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Olazábal 1051.

SOLIDARIO CABALLERO, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Federación 2083, y ESILDA CABRAL, 17 años, soltera, portuguesa, domiciliada Chamberlain 4637.

LUDOVICO NOVOTNY, 30 años, soltero, albañil, checoslovaco, domiciliado Hamburgo 1665, y MARIA KOMANEK, 23 años, soltera, checoslovaca, domiciliada Hamburgo 1665.

TOMAS GUARINO, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en la avenida Sayago 1129, y LELIA SIMON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 796.

MARIO ARTIGAS TEJEIRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convenio 856, y AIDA CAORSI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Peñarol 4763.

ELBIO PEÑA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2171, y MARIA CONCEPCION BACHINI, 24 años, soltera, orental, domiciliada Castro 807.

24.a Sección

JOSE RODOLFO MAGGI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio D. Costa 3466, y ELVIRA ESPERANZA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1136.

$2.00 P|p.-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña GORIZIA BRUNO DI LUCA solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres don Genaro Javier Bruno y doña Carolina Di Luca, pues donde en ella figu-

ran el apellido de la esposa y del padre de la misma como "Deluca" debe decir "Di Luca", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.40 Nov.4-11165-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saebr la apertura de la sucesión de doña DOLORES SALA DE RODRIGUEZ PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 Nov.4-11160-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BERNARDO POGGI o BERNARDO TOMAS POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.00 Nov.4-11115-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ANTONIO JOSE LUISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$5.00 Nov.4-11109-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARTINA o PETRONA M. GARCIA DE PEREZ RAMOS o GARCIA DE P. RAMOS o GARCIA DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.4-11104-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GARCIA o GREGORIO G. GARCIA o GREGORIO GEREMIAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadoss para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1943. —Luis E. Fontana, Actuario.
$6.00 Nov.4-11105-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "ROMERO (ORLANDO F.). Información" se hace saber que el día dieciséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Orlando F. Romero, con domicilio en Julio H. y Obes 1342 (primer piso), a V. S. digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Juan R. Cruzado y Gregorio Gutiérrez, que presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a usted pido que, previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar está información y ordenar la expedición del testimonio que solicitare. — Orlando F. Romero". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$13.00 Nov.4-11116-v.nov.20.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON ANOS LOPEZ y MANUELA GONZALEZ DE ANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.00 Nov.4-11134-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO LEON CARZOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.00 Nov.4-11133-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION GONZALEZ DE ETCHECOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.00 Nov.4-11103-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o ETTORE CAPOROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.00 Nov.4-11146-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA MARUCA DE MANCUSA o MANCUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.00 Nov.4-11108-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SANTIAGO DEMARCHI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "de Marchi" debe decir "Demarchi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.25 Nov.4-11145-v.nov.20.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA SILVA DE MARTINEZ, FELIX MARTINEZ y JOSEFINA COLOMBO o JOSEFINA ANDREA COLOMBO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.4-11144-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Nov.4-11132-v.nov.15.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA TOGNOCCHI, CLEMENCIA CAMPOT DE TOGNOCHI o TOGNOCCHI y ANGELA TOGNOCCHI DE SCAPPERONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.4-11130-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ENRIQUE MAIMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Nov.4-11118-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL LEOPOLDO CARRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Nov.4-11119-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO E. DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Raúl Calsagno, Actuario.
$5.00 Nov.4-11120-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MELESI DE MELESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1943. — Raúl Calsagno, Actuario.
$5.00 Nov.4-11121-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO GARMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Nov.4-11122-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA FERRAGUZ DE FERRAGUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Nov.4-11123-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA JOAQUINA BERRUETA DE CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Nov.4-11124-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BONA DE MAZZETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Nov.4-11125-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BENITO CELESTINO o BENITO COTROFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Nov.4-11126-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA RITA o RITA SCAPUSIO o SCAPUZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Nov.4-11158-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERMAN BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uuzgado. Montevideo, Octubre 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Nov.4-11114-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO S. WEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.00 Nov.4-11155-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PASCASIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 28 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$5.00 Nov.4-11157-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SILVESTRE DE ORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Nov.4-11131-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AUTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 26 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Nov.4-11107-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "María Francisca Giménez González, por sus hijos Humberto e Ivonne, contra Sucesión CARLOS MARIA MEGGET. Investigación de paternidad y auxiliatoria" (Lo. 16. Fo. 377. No 663), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del causante don Carlos María Megget, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los juicios antes mencionados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. — Paysandú, Setiembre 28 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$23.00 Nov.4-11142-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MANZONI BRUGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 28 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.00 Nov.4-11161-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMABILIA LUZARDO DE BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 28 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Nov.4-11152-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GAUTHIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 19 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.60 Nov.4-11153-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME RODRIGUEZ DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$5.00 Nov.4-11101-v.nov.15.

EDUARDO S. FAZZIO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, recaída en el expediente "FRANCISCA GOLAZOWSKI. Quiebra", se hace saber que el día 18 de Noviembre de 1943, a las 13 y 30 y siguientes, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin reclamo, de todas las existencias y muebles y útiles de la casa de modas y peinados "La Vienesa", sita en la avenida General Flores número 2623.
Más datos: Doctor Duvimioso Terra, 1120. — Teléfono 4 - 21 - 58.

$7.00 Nov.4-11113-v.nov.15.

CAMPOMAR y SOULAS, S. A.
(Industrias Unidas de Hilados y Tejidos de Lana. — Montevideo)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para el día jueves 18 de Noviembre del corriente año a las diecisiete horas en su local social, calle Uruguay número 975, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general; 2.o Elección de titulares y suplentes del Directorio. — Montevideo, Octubre 30 de 1943. — Miguel Campomar, Presidente.

$9.10 Nov.4-11102-v.nov.15.

ASOCIACION "LEY DE JUBILACIONES 16 DE AGOSTO DE 1928"
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose efectuado la asamblea general ordinaria para la que habían sido convocados los socios de la Asociación, por falta de número reglamentario, se cita nuevamente para la asamblea que se efectuará el día 5 de Noviembre próximo a las 18 y 30. — El Secretario.

$0.80 Nov.4-11164-v.nov.4.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para las sesiones ordinaria y extraordinaria que se celebrarán seguidamente el día 21 de Noviembre, de las 15 horas en adelante en el local social (Mercado Modelo) en las que se tratará la siguiente orden del día: asamblea ordinaria. 1.o) Lectura y consideración del acta anterior. 2.o) Lectura y consideración de la memoria y balance al 30 de Junio próximo pasado. 3.o) Dictamen del Síndico. 4.o) Elección de nuevo Directorio. Asamblea extraordinaria. 1.o) Dar cuenta de las gestiones con el Municipio sobre adquisición del mercado. 2.o) Decisión de la asamblea respecto del criterio a seguir en lo futuro sobre funcionamiento del mercado. 3.o) Plan de financiación para el pago de deudas.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a las asambleas, deberán inscribir sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales. Horario de oficina de 8 a 12 y 14 a 17. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — El Directorio.

$24.00 Nov.4-11177-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender el establecimiento denominado "Aserradero Centenario", que gira en esta plaza, calle Florida esquina General Viera, en el ramo de aserradero en general. Los acreedores deberán presentar sus créditos, fijando domicilio a estos efectos en la casa número 911 de la calle Brasil, de la ciudad de Salto. — Salto, Octubre 20 de 1943. — José Segade. — Víctor A. Molinari.

$12.00 Nov.4-11085-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, el señor ARTURO PIÑEIRO prometió comprar al señor Ricardo Acebal el comercio de café y bar ubicado en la calle Isla de Flores número 1299, con intervención del balanceador Juan Domínguez, Alzáibar 1317. — Montevideo, Octubre 29 de 1943. — Ricardo Acebal. — Arturo Piñeiro.

$8.00 Nov.4-11097-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, el señor NEMESIO MARTINEZ prometió comprar al señor Manuel Mosquera el comercio de almacén y bar ubicado en la calle José Catala número 2065, con intervención del balanceador Juan Domínguez, Alzáibar 1317. — Montevideo, Octubre 29 de 1943. — Manuel Mosquera. — Nemesio Martínez.

$8.00 Nov.4-11098-v.nov.23.

AVISO

Hago saber a los señores compradores de terrenos ubicados en "Tranqueras" vendidos con anterioridad al 31 de Diciembre de 1938, que deben presentarse antes del 31 de Diciembre de 1943 para escriturar dichos terrenos. Vencido dicho plazo no se atenderá reclamación de clase alguna. — Rivera, Octubre 8 de 1943. — F. Balbín Noriega.

$5.00 Oct.15-10272-v.nov.3.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Uproma S. A.

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1943

Activo

Caja y Bancos	$	5.000.00
Deudores varios	"	41.209.26
Ganancias y pérdidas ...	"	54.790.74
	$	101.000.00

Pasivo

Capital	$	100.000.00
Acreedores varios	"	1.000.00
	$	101.000.00

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

10743. — $ 2.50.

Uproma S. A.

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1943

Activo

Caja y Bancos	$	5.000.00
Deudores varios	"	40.249.71
Gastos generales	"	264.75
Ganancias y pérdidas ...	"	54.790.74
	$	100.305.20

Pasivo

Capital	$	100.000.00
Acreedores varios	"	305.20
	$	100.305.20

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

10744. — $ 2.50.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, Octubre 22 de 1943

Relación de asuntos tratados:
Trámite administrativo — Osorio Francisco M., escribano, solicitud. Cedrés Benito, escribano, solicitud. Márquez Francisco, escribano, solicitud. Victorino Grillo, jubilación. Salto, certificados protocolos. Aramuni Matilde Sara, título de procurador. Mouliá Arturo E., escribano, solicitud. Adelaido González, jubilación. Oficina de Protocolos. Da cuenta que ha fallecido el escribano público don Toribio V. Martínez. José Pedro Del Pino, jubilación. Río Negro. El Juez Letrado comunica un procesamiento. Canelones. Pablo A. Battaglini, cuenta. Mainero Renzi María Delia, exhorto. Durazno, gastos de oficina. Libertades condiciones. Trámite 21.

Asuntos contenciosos — Pedro Ricci con Pascual Barrella. Juna Antonio Bta en los autos que sigue con la Compañía Bau Deambrosis Hermanos. Claro Nicolás Rivarola en los autos promovidos con la sucesión de Miguel Samper. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Acuerdo N.o 2335. — En Montevideo, a veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta por los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente, don Juan José Aguiar, don Amaro Carve Urioste, don José B. Nattino y don Juan M. Minelli, por ante el infrascripto Secretario, dijo:
Que hallándose vacante un cargo de miembro del Tribunal de Apelaciones de segundo turno por fallecimiento del doctor Pedro J. Pirán y proponiéndose la Corte designar en su reemplazo al señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno doctor Amadeo Lantó, dispone: Que se dirija mensaje a la Cámara de Senadores a los efectos de lo que establece el artículo 212, inciso cuarto de la Constitución de la República. Se hace constar que los señores Ministros doctores Aguiar y Nattino votaron por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno, doctor Fermín Garicoits. Que se comunique y publique. Y firma la Suprema Corte, de que certifico. — Guani. — Aguiar. — Carve Urioste.— Nattino. — Minelli. — Enrique Gamio, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 23 de Octubre de 1943

María Esther Alvarez, oriental, 19 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Juan Máximo Antúnez, oriental, 23 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Creobulo Colman, oriental, 20 años, soltero, Hospital Maciel.
Reyno González, oriental, 68 años, viudo, Hospital Pasteur.
José Herjávez, húngaro, 50 años, casado, Maciel 1440.
Bonifacio Sarsay, oriental, 60 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Juana Sarro de Paladino, italiana, 70 años, casada, General Flores 2392.
Francisco Seigal, oriental, 32 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Pablo Orsini Filippi Muracciole, francés, 73 años, viudo, Reyes 1266.
José Rodríguez, oriental, 25 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Enrique Lunglni, italiano, 62 años, casado, Hospital Maciel.

Día 24 de Octubre de 1943

Teresa Buffoni, italiana, 87 años, soltera, General Flores 2392.
Perfecta Faroppa de La Ruina, italiana, 78 años, casada, Colorado 1831.
Elisa Herminia Maderni de Szado, oriental, 47 años, casada, Francia 1835.
José Barrios, español, 50 años, soltero, Hospital Maciel.
Antonio Chousiño, español, 44 años, soltero, Hospital Maciel.
Jesús Souto y Souto, español, 26 años, soltero, Hospital Pasteur.
José María Freire, oriental, 49 años, casado, Solano García 2525.
Leandro Cabrera, oriental, 44 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Julián Pablo Ricardo Rossi, oriental, 47 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Yoselén Pérez, oriental, 9 días, Casa del Niño.
Pedro Mandagarán, oriental, 83 años, casado, Orleans 60.
Luis Gómez, oriental, 27 años, soltero, Larravide 2470.
Beatriz Fernández, oriental, 1 día, Codomoro Coé 3909.
Santa Fernández, oriental, 1 día, Comodoro Coé 3909.
Domingo Rodríguez Pérez, español, 75 años, viudo, Hospital Maciel.
Manuel González, español, 80 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Pura Vázquez de Vázquez, española, 33 años, casada, 2 de Mayo 1429.
Josefa Nogareda de Díaz, española, 49 años, casada, Charcas 1759.
Floriano Mila, oriental, 51 años, viudo, Hospital Vilardebó.
Juan Amichete Barbar Acle, brasileño, 46 años, divorciado, H. Ruiz 3384.

Día 25 de Octubre de 1943

Isabel Betbedé de Bennafón, oriental, 67 años, viuda, 18 de Julio 2215.
Emilia Vigil de Olmos, oriental, 65 años, casada, Mercedes 1457.
Alfonso Barinaga, oriental, 18 años, soltero, Colonia Saint Bois.
José Ardil Sánchez, español, 83 años, Instituto Traumatológico.
José Antonio Nores, español, 26 años, casado, Guayabos 1893.
Luisa Romero de Salazar, oriental, 91 años, viuda General Flores 2394.
Juan Carlos García, oriental, 29 años, soltero, Hospital Militar.
Soledad Vilas de Dávila, española, 76 años, viuda, Maciel 1373.
Daniel Minino, español, 41 años, soltero, Hospital Pasteur.
Dominga Chancho de Fitipaldi, italiana, 64 años, casada, E. Castelar 4160.
Felipe Zabala, español, 61 años, viudo, B. Artigas 3383.
Leocadi del Campo, oriental, 54 años, soltero, Hospital Maciel.
Joaquín Lorenzo, oriental, 60 años, casado, Guaycurú 2809.
María Benueta de Corbo, oriental, 41 años, casada, Hospital Pasteur.
Raúl Barreiro, oriental, 3 meses, Hospital P. Visca.
Sol Angel Viera, oriental, 1 mes, Hospital Pedro Visca.
Raúl Miere Gambardela, oriental, 5 meses, Pernas 2715.
Everildo González, oriental, 62 años, viudo, Turquía 1076.
Tania Emilianoff, oriental, 4 meses, Vizcaya 310.
Brenda Asregui, oriental, 26 meses, Hospital P. Rossell.
Josefa López de Martínez, española, 79 años, viuda, Norte América 222.
Carmen Zárate de Barrios, oriental, 46 años, viuda, Hospital Maciel.
Honorina Anderson, oriental, 32 años, soltera, C. Saint Bois.
María de Olivera Cezar de Dela Hanty, argentina, 81 años, viuda, Obligado 942.
Estela Margarita Soubes, oriental, 49 años, soltera, General Flores 2079.
Pedro José Pirán, oriental, 63 años, casado, Uruguay 1530.
Donato Ferreira Rodríguez, oriental, 37 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
María Alba Salinas, oriental, 17 años, soltera, G. Viana 2592.
Severino Alvarez, español, 57 años, casado, Hospital Maciel.
Juan Gighiotti, oriental, 54 años, soltero, Hospital Maciel.
José Cabral, oriental, 37 años, casado, 4 de Julio 3327.
Cinda Alvarez de Laborde, española, 40 años, casada, Cuñapirú 1787.

Día 26 de Octubre de 1943

Cipriano Correa, oriental, 67 años, casado, Hospital Pasteur.
Fernando Juan Roch, argentino, 58 años, casado, F. Escardó 1483.
María Teresa Miller, argentina, 44 años, soltera, Hospital P. Rossell.
Silvestre Ansimour, oriental, 59 años, viudo, Hospital Maciel.
José María Juranck, oriental, 15 años, Hospital Italiano.
María Curó de Díaz, oriental, 59 años, viuda, Hospital Maciel.
Enrique Canavero, italiano, 77 años, soltero, Bell 1027.
Francisco Payret, español, 67 años, viudo, D. Torres 4361.
Juan Antonio De León, oriental, 45 años, casado, C. Saint Bois.
Carlos Reyes, oriental, 71 años, casado, J. Requena 1232.
César Augusto Benedetti, oriental, 29 años, casado, Gaboto 1212.
Juana Arbildi, oriental, 80 años, soltera, Lavalleja 1814.
Remigio Luna, oriental, 36 años, casado, Ansina 1017.
Avelina Fernández Queijo, española, 38 años, soltera, Hospital Maciel.
Alberto Evia, oriental, 47 años, soltero, San Jospe 825.
Elsa Pereyra Morín, oriental, 24 años, soltera, Hospital Pasteur.
Julia De Vera, oriental, 17 años, soltera, C. Saint Bois.
Noberto Agustín Galusso, oriental, 50 años, casado, Menorca 2145.
Sinforoso Crosa, oriental, 52 años, soltero, G. Viana 2638.
Federico Killing, alemán, 62 años, casado, M. Mitre 1578.
Julio César Rosano, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.

Catalina Guiló de Ponsa, española, 91 años, viuda, D. Coronel 68.
Gladys Inés Icasuriaga, oriental, 2 días, Colorado 1341.
Esther Garmendía, 2 meses, Ituzaingó 1273.
Antonio Santiago Perata, oriental, 77 años, casado, Hospital Maciel.
Sandalio Mártires de Sosa, oriental, 33 años, soltero, Hospital Militar.
Isabel Oxilio de Montero, oriental, 52 años, casado, Alvear 2493.
Josefa Mato Rodríguez de Varela, española, 85 años, viuda, Pando 2497.
Antonio Messano, oriental, 61 años, casado, Convención 1284.
Josefa Giriboni de González, oriental, 57 años, viuda, Fray Bentos 3826.
Andrés Juan Framín, oriental, 29 años, soltero, Rousseau 3310.
Petrona Laguna de Milán, oriental, 78 años, viuda, J. Acosta 3768.
Silvestre Ramos, oriental, 46 años, casado, Hospital F. Ferreira.

Día 27 de Octubre de 1943

Carmen Louza de Fernández, española, 91 años, viuda, Tristán Narvaja 1369.
Antonio Raúl Balanzini, oriental, 38 años, soltero, C. Saint Bois.
Francisco Zirollo, italiano, 78 años, viuda, Isla de Flores 1732.
Angela María Florencia Muñiz, oriental, 84 años, soltera, Pedro F. Berro 121.
Nicolás Banquero, argentino, 32 años, casado, Hospital F. Ferreira.
María Clara Gutiérrez, oriental, 20 años, soltera, Río Janeiro 3842.
Dolores Reyes de Pérez, oriental, 74 años, casado, camino Cibils 4764.
Luis Sienra Touriz, oriental, 65 años, casado, Chaná 2995.
Luis Alves, oriental, 2 años, Cufré 2065.
Roberto Silveira, oriental, 36 años, casado, G. Viana 2638.
Sergio Beyens, búlgaro, 62 años, divorciado, Hospital Maciel.
Ricardo A. Sagrera, oriental, 50 años, casado, Alzaibar 1331.
Francisca Gerardo, oriental, 50 años, soltera, Hospital Maciel.
Leoncio Bejerez, oriental, 17 años, soltero, Hospital Maciel.
Ernesto Rafael Gómez, oriental, 63 años, viudo, Hospital Maciel.
Juan Camaño, oriental, 50 años, soltero, Ceibal 1672.
Francisco Spósito, italiano, 57 años, casado, Bonaparte 3063.
Carmen Irrazábal de Crisil, oriental, 33 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Darío Ernesto Mauro, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.
Francisco Brunetto, oriental, 52 años, casado, Hospital Maciel.
Francisca Erguiz, oriental, 39 años, soltera, Ins. Enf. Infecciosas.
Juan Tessore oriental, 21 años, soltera, Celiar 3317.

Se avisa que las lápidas de los nichos números 869 y 400 del Cementerio Central se encuentran destrozadas.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 4770 AL 4787

Solicitudes despachadas el día 22 de Octubre de 1943

CAMBIO LIBRE (U$S)

7|29500, Castiglioni y Lucas Calcraft, C, Argentina, Sidra, 151.
7|28908, Henderson y Cía. Ltda., C, Argentina, Echarpes de lana. (S. F. 7|27644), 50.
7|29071, Rodolfo L. Altschuler, C, Argentina, Bijoutería falsa. (S. F. 7|23011, etc.), 38.
7|29101, Freccero y Cía., C, Argentina, Vanitys-carteras, etc., 75.
7|29103, Freccero y Cía., C, Argentina, Artículos de bazar. (C. F. 7|22670, etc.), 126.
7|29115, Kemper Pruzansky Hnos., C, Argentina, Flores artificiales. (S. F. 7|27780), 38.
7|29139, Pedro Ferrés y Cía., C, Argentina, Trapos de piso. (C. F. 7|28013), 50.
7|29157, Francisco López y Cía., C, Argentina, Mejillones al nat. (S. F. 7|28404), 126.
7|29251, Danero y Pisano, C, Argentina, Copas y placas de metal para premios, 38.
7|29253, Danero y Pisano, C, Argentina, Bijoutería de oro, (C. F. 7|23547, etc.), 38.
7|29276, Adolfo L. Srauch S. C., C, Argentina, Estuches de tela. (S. F. 7|28421), 46.
7|29286, Edmundo J. Angenscheidt, C, Argentina, Tejidos de lana. (C. F. 7|28766), 503.
7|29305, Juan Balerio, Importación, C, Argentina, Mondadientes. (C. F. 7|28082), 38.
7|29326, S. A. Establecimiento "Modelo" Terrabusi, C, Argentina, Galletitas varias. (S F. 7|28170), 126.
7|20380, Picardo Dominici y Cía. Ltda., C, Argentina, Papel de moldes. (S. F. 7|22702, etc.), 63.
7|29397, Suc. Pedro A. Staricco, C, Argentina, Manufactura de cerámica, 377.
7|29452, Henderson y Cía. Ltda., C, Argentina, Confec. de punto lana. (S. F. 7|26667), 57.
7|29460, Henderson y Cía. Ltda., C, Argentina, Trajes de baño. (S. F. 7|27638), 126.
7|29462, Henderson y Cía. Ltda., C, Argentina, Pañuelos de algodón. (S. F. 7|27642), 38.
7|29466, Henderson y Cía. Ltda, C, Argentina, Tejidos de lana. (S. F. 7|28244), 1.759.
7|29509, Francisco López y Cía, C, Argentina, Anchoas en salmuera. (S. F. 7|29159), 126.
7|29518, Francisco Neulaender, C, Argentina, Bijoutería de mat. plástico y met., 101.
7|29521, Oneto, Vignale y Cía., C, Argentina, Escarbadientes. (C. F. 7|28494), 38.
7|29544, Luis Caubarrére y Cía., C, Argentina, Camisetas de algodón. (C. F. 7|29089), 50.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|29946, Ceretta y Cía., C, Brasil, Ananás, 1.260.
7|29903, Candal y Facal, A, Brasil, Caños de goma para riego, 552.
7|29961, Juan Carlos Fratelli, A, Brasil, Hilo de cáñamo, 754.
7|29987, Julián Fonfría, A, Brasil, Polvo de piretro, 750.
7|20005, Francisco Vilaró, A, Brasil, Piassava, 1.696.
7|29940, Turcatti y Casalia, A, Brasil, Caño de goma para riego, 651.
7|29942, Ernesto Vidal, A, Brasil, Hepático Kalmo, 32.
7|29944, Varela Radio y Cía., A, Brasil, Caños para riego, 688.
7|29952, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Brasil, Cierres automáticos, 542.
7|29918, Benjamín Nahun, A, Brasil, Bramante de algodón, 50.
7|29920, Benjamín Nahun, A, Brasil, Bramante de algodón, 50.
7|29968, Isaac Pinto, A, Brasil, Tejidos de algodón, 500.
7|29781, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Piezas de cobre, 68.
7|29840, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Placas endurecidas, 2.963.
7|29979, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en hilos, 1.841.
7|29975, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Solución de caucho, 4.111.
7|29977, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Protector especial para cierre lat., 55.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

7|29556, Introzzi S. A., C, Argentina, Calcetines para hombres, etc., 63.
7|29612, Alvarez S. A., C, Argentina, Papel bordado para postres, 377.
7|29619, Juan Balerio, C, Argentina, Mondadientes, 38.
7|29634, Freccero y Cía., C, Argentina, Artículos de bazar, 75.
7|29636, Freccero y Cía., C, Argentina, Artículos de vidrio, 101.
7|29639, Freccero y Cía., C, Argentina, Artículos de bazar, 50.
7|29652, Liprandi, De Boni y Scholberg, C, Argentina, Piezas de adorno en cerámica, 302.
7|29661, A. Carlos Mir "Casa Rim", C, Argentina, Camisetas de algodón tipo sport, 50.
7|29667, A. Carlos Mir "Casa Rim", C, Argentina, Sombreros de fieltro, 75.
7|29674, José Sfeir, A, Argentina, Trapos para piso, 50.
7|29765, Iriart y Cía., C, Argentina, Valijas de cuero, 101.
7|29768, Edmundo J. Angenscheidt, C, Argentina, Artículos de vidrio para bazar, 38.
7|29828, Tapié y Cía., C, Argentina, Culotes de algadón, etc., 126.
7|29694, Buckstein y Bister, C, Brasil, Medias de seda, 251.
7|29494, Castiglioni y Lucas Calcraft, C, Argentina, Nueces con cáscara, 2.513.
7|29750, Renán Morresi, C, Chile, Nueces, 2.060.
7|28739, Luis J. A. Rossi, C, Portugal, Filigramas de plata, 44.
7|29421, Marcelo Braun, C, Portugal, Artículos de filigrama de plata, 44.
7|29536, Mauricio Tinsky, C, Portugal, Prendedores y pulseras de plata, 44.
7|29703, Danero y Pisano, C, Portugal, Bijoutería de plata dorada, 44.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|30076, Benausse Ltda. Flores, Fortunati y Cía. Ltda., B, Estados Unidos de Norte América, Azufre, 7.897.
|29281, Joaquín Vivo y Cía., A, Perú, Azúcar refinada (seguro), 365.
7|29927, Ceastro, Larghero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de rayón, 141.
7|29925, Castro, Larghero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 710
7|29882, Marcos Cohen, A, Estados Unidos de Norte América, Hilos de algodón para coser, 511.
7|29923, Castro, Larghero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 219.
7|29921, Castro, Larghero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de rayón, 419.
7|29907, Castro, Larghero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de rayón, 526.

7|29984, Castro, Larghero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de rayón, 591.
7|29989, Ind. Quím. Drug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Antimonio de sodio, 392.
7|29905, Cohen Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Sulfato de Atropina, 139.
7|29899, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Acido Ascorbico, 65.
7|29897, Beisso y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Acido nicotínico, 59.
7|2974, Travieso y Lestido Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, automóvil, 1.488.
7|29993, Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, A, Estados Unidos de Norte América, Válvulas Eimac y (gastos de fletes, seguro, etc.), 130.
7|29891, C. S. Alvarez, A, Inglaterra, Casimires de lana, 109.
7|29893, C. S. Alvarez, A, Inglaterra, Casimires de lana, 206.
7|29901, Beisso y Cía., A, Inglaterra, Ampollas Gonadotropina, 24.
7|29909, Castro, Larghero y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 866.
7|29911, Castro, Larghero y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 254.
7|29913, Castro, Larghero y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 339.
7|29915, Castro, Larghero y Cía., A, Inglaterra, Tejido de algodón y rayón, 310.
7|29917, Castro, Larghero y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de lino, 629.
7|29919, Castro, Larghero y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de seda artificial, 230.
7|29983, Castro, Larghero y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de lino, 665.
7|29985, Castro, Larghero y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 270.
7|29995, Serrat y Maspons, A, Inglaterra, Muestras de casimir de lana, 56.
7|29997, Serrat y Maspons, A, Inglaterra, Casimir pura lana, 866.
7|29912, Eduardo Marques Catsro y Cía., A, Inglaterra, Sulfacetamida, 488.
7|29922, León Natanson, A, Inglaterra, Colores en polvo para f. pintura, 310.
7|29972, Pittaluga y Escariz, A, Inglaterra, Solución para galvanoplastía, 105.
7|28848, Horacio R. Giannetto, A, Suiza, Relojes de pulsera de metal, 465.
7|29910, Valentín Martínez y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco Virginia en hojas, 16.240.
7|29951, Ing. Juan Félix Castillo, A, Estados Unidos de Norte América, Pirómetro óptico, 289.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|29428, Ferro Hermanos, C, España, Aceitunas en salmuera (seguro), 87.
7|29256, Federico Dajas (hijo), A, Argentina, Cueros de nutria curtidos, 1.842.
7|29293, Héctor M. Fabricio, A, Cuba, Folletos impresos, 300.
7|29368, Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Saneamiento, A, Brasil, Seguro marítimo, 1.785.
7|29335, Margounato Hermanos, A, Brasil, Seguro, 142.
7|29427, Ferro Hermanos, C, España, Aceitunas en salmuera (seguro), 123.
7|29430, A. Goyena e Hijos Ltda., A, Alemania, Ropas y efectos personales, 176.
7|29896, Brenner Rosat y Cía., C, Brasil, Maderas de pino Brasil, 1.579.
7|29930, Pedro Alfredo Petry, C, Brasil, Postes de guajuvirá, 47.
7|29932, Pedro Alfredo Petry, C, Brasil, Tejas francesas de barro, 20.

7|29964, Mariño Hnos. y González, C, Brasil, Postes de madera para cercos, 384.
7|29936, Suc. Francisco Casabó, A, Brasil, Tabaro, 3.431.
7|29945, Administración General de las Usinas E. y los Teléfinis del Estado, A, Argentina, Cuchillas para guillotina, 187.
7|29957, Héctor M. Fabricio, A, Cuba, Muestras tabletas Opovar, 144.
7|30107, Juan Pérez Valverde y Cía., A, Brasil, Flete marítimo, 879.
7|30105, Mateo Brunet S. A. C., A, Brasil, Flete y seguro, 3.180.
7|30075, "Lar Cosechera" Romeo Zerboni, A, Brasil, Seguro, 182.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|30126, Shell-Mex Uruguay Ltd., A, Venezuela, Aceites combustibles, 44.261.
7|30103, Pedro Ferrés y Cía., A, Brasil, Azúcar (flete), 3.415.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|30073, C. I. C. U. S. A., A, A, Argentina, Pago prima de seguro, 25.
7|30077, Tapié y Cía., A, Argentina, Fletes y gastos, 5.
7|30079, Tapié y Cía., A, Argentina, Fletes y gastos, 4.
7|30081, Tapié y Cía., A, Argentina, Fletes y gastos, 6.
7|30083, Tapié y Cía., A, Argentina, Fletes y gastos, 9.
7|30085, Tapié y Cía., A, Argentina, Fletes y gastos, 1.
7|30087, Tapié y Cía., A, Argentina, Fletes y gastos, 11.
7|30089, Tapié y Cía., A, Argentina, Fletes y gastos, 5.
7|30091, Tapié y Cía., A, Argentina, Fletes y gastos, 4.
7|3093, Tapié y Cía., A, Argentina, Fletes y gastos, 10.
7|30095, Tapié y Cía., A, Argentina, Fletes y gastos, 15.
7|30097, Tapié y Cía., A, Argentina, Fletes y gastos, 10.
7|30099, Tapié y Cía., A, Argentina, Fletes y gastos, 5.
7|30101, Tapié y Cía., A, Argentina, Fletes y gastos, 5.
7|3071, Isaac Saúl, A, Argentina, Máquina de cine y películas, 9.
7|3016, Abal Hnos. y Cía., B, Brasil, Tabaco Río Grande en hoja, 1.026.
7|30092, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Libros y folletos, 1.
7|30013, Embajada del Brasil, A, Estados Unidos de Norte América, Calcetines y guantes para uso partc., 27.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|29258, Federico Dajas (hijo), A, Argentina, Gastos de curtido, seguro y fletes, 446.
7|30074, Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A., A, Argentina, Fibra de algodón, 47.012.

PLANILLAS N.os 4788 AL 4791

Solicitudes despachadas el día 23 de Octubre de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|30094, Taranco y Cía. S. A., A, Colombia, Azúcar refinada, 3.985.
7|30106, Cocopalm Soc. Ltda., A, Argentina, Máq. ind. de hierro sobre motor, 324.
7|30028, Casa A. Barreiro y Ramos, A, Argentina, Carbonilla para dibujo, 26.

7|30012, Primera Hilandería Urug. de Alg. S. A., A, Argentina, Fibra de algodón, 7.985.
7|30109, Kaufmann y Haberer, A, Brasil, Tintas para impresión, 72.
7|30037, Calveiro y Cía., A, Argentina, Tejido de algodón, 2.356.
7|29824, Sadrep Limitada, A, Argentina, Válvulas transmisoras Philips reconstruídas, 1.473.
7|30100, Adm. Gral. de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, A, Argentina, Cuchillas para guillotina, (gastos y fletes), 16.
7|30110, Emilio J. Dominoni, A, Argentina, Lana lavada (flete y gastos), 49.
7|30044, Lignieres Cía. Gral. de Vacunas y Sueros S. A., C, Argentina, Vacunas y sueros, 122.
7|30061, Puig Hnos., C, Argentina, Extracto de quebracho, 4.083.
7|30051, Domingo Larralde, C, Argentina, Rollizos de algarrobo, 641.
7|30120, Iriart y Cía., C, Argentina, Tejidos de algodón, 302.
7|30034, Domingo Dante Caprio, C, Argentina, Telas de algodón, 63.
7|30059, Negri y Quartino, A, Argentina, Balanzas en terminación, 503.
7|30040, Deal Smith Ltda., A, Suiza, Esencia sinetétic, 230.
7|30068, Ernesto Schauricht, A, Brasil, Jeringas de caucho, 348.
7|30046, Frugoni y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.551.
7|30020, Apolant y Cía., A, Brasil, Lienzo de algodón, 646.
7|30121, Zarouguian y Kouyoumdjian, A, Brasil, Tejido de algodón, 2.441.
7|30017, E. F. Arló, A, Brasil, Botones de masa plástica, 378.
7|30022, Apolant y Cía., A, Brasil, Lienzo de algodón, 46.
7|30102, S. Abadi, A, Brasil, Tejido de algodón, 826.
7|30065, H. W. Roberts y Cía., B, Brasil, Tejidos de algodón, 3.180.
7|30010, Juan Valverde y Cía., B, Brasil, Yerba mate, 4.349.
7|30114, Isaac C. Macadar, B, Brasil, Tejidos de algodón, 1.000.
7|230041, Jacobo Cotton, A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.
7|30112, Isaac C. Macadar, A, Brasil, Tejidos de algodón, 500.
7|30048, Jinno y Levy, A, Brasil, Tejidos de algodón, 400.
7|30038, Cía. Importadora Olíbar Limitada, Tejidaos de algodón, 50.

PLANILLAS N.os 4792 AL 4800

Solicitud depachada el día 23 de Octubre de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|30131, Pesquera y Cía., A, Brasil, Azúcar (flete), 4.878.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

7|30056, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Sal gruesa común, 56.
7|30058, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Madera, cajones desarmados, 940.
7|30060, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Corcho aglomerado en planchas, 508.
7|30062, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Cebollas, 465.
7|30064, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Juegos ventiladores de hierro, 408.
7|30054, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Argentina, Especies (semilla de apio mold.), etc., 1.187.

7|30055, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Brasil, Madera de pino Brasil, 2.550.
7|30053, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Argentina, Papel sensibilizado con sales de hierro y otros, 2.

CAMBIO DIRIGIO (U$S)

7|30036, Domingo Dante Caprio, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 16.
7|30119, Ernesto Vidal, A, Inglaterra, Casimires de lana, 222.
7|30123, José Lizarraga e Hijos, A, Inglaterra, Medidas de cinta metálica, 81.
7|30072, Vicente Sica, A, Inglaterra, Forros de seda artificial, 697.
7|30104, José C. Cadenazzi y Cía., A, Inglaterra, Especialidades farmacéuticas, 105.
7|30088, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 676.
7|30086, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Botones de pasta, 135.
7|30082, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 375.
7|30004, Cinematográfica Glucksmann S. A., A, Inglaterra, Películas cinematográficas cortas, 44.
7|28117, T. T. de Castillo e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Tipos, repuestos de tipos, etc., 22.
7|30052, Héctor Lamaison, A, Estados Unidos de Norte América, Válvulas para estación de radio, 101.
7|30078, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Toallas higiénicas de celulosa, 128.
7|30084, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Lápices, etc., 151.
7|30014, J. I Case Company, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para molino triturador u agric., 10.
7|30035, Cohen Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Sulfoguayacolato de potasio, etc., 2.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|30183, Aharonian Hermanos, A, Brasil, Yerba mate (seguro), 24.
7|30179, Oneto, Vignale y Cía., C, Brasil, Yerba mate (seguro), 547.
7|30175, Carbonell y Cía., A, Brasil, Yerba mate (seguro), 20.
7|30177, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Argentina, Tinta de color (flete y gastos), 14.

PLANILLAS N.os 4801 AL 4806

Solicitudes despachadas el día 25 de Octubre de 1943

CAMBIO DIRIGIO (U$S)

7|30136, Mosca Hnos. S. C., A, Suiza, Libros impresos, 379.
7|30168, Fortuny y Cía., A, Suiza, Especialidades farmacéuticas, 1.065.
7|30166, Fortuny y Cía., A, Suiza, Especialidades farmacéuticas, 381.
7|30164, Fortuny y Cía., A, Suiza, Especialidades farmacéuticas, 676.
7|30180, Aurora Tellecrea, A, Argentina, Plata fina granulada, 2.035.
7|30172, International Harvester Export Co., A, Argentina, Rejas de hierro para arados, 2.249.
7|30163, Barclay y Cía., A, Argentina, Tul de rayón para confecciones, 105.
7|30135, Dolmenit S. A., A, Argentina, Discos de carburundum con almas de acero, 203.
7|30170, Martín Harispe, C, Argentina, Una potranca de carrera, 1.697.
7|30161, Barrios y Cía. Ltda., C, Argentina, Esponjas metálicas. (S. F. 7|26641, etc.), 50.
7|30160, Apolant y Cía., A, Brasil, Lienzo de algodón, 383.
7|30150, Rodolfo Picardo, A, Brasil, Gomas de borrar, 248.
7|30171, Haim Hnos., A, Brasil, Tejidos de seda artificial y natural (mezcla), 1.181.
7|30169, Haim Hnos., A, Brasil, Tejidos de seda artificial, 1.548.
7|30165, Barclay y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.496.
7|30139, Margounato Hnos., A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.099
7|30167, Santo Franco, A, Brasil, Lienzo de algodón, 50.
7|30182, Isaac M. Tarrab y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
7|30176, Salomón Sabán, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
7|30156, Apolant y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
7|30154, Apolant y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
7|30173, Rafael Melgarejo y Cía., C, Brasil, Castañas Cajú, 150.
7|30134, Noli Hnos. S. A., A, Paraguay, Aceite de coco, 1.222.

CAMBIO LIBRE (U$S)

7|30070, Sedería París Soc. en Com., A, Argentina, Guantes finos para señoras, 3.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

7|30143, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Cemento líquido, 297.

PLANILLAS N.os 4807 AL 4811

Solicitudes despachadas el día 25 de Octubre de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|30191, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Inglaterra, Bicarbonato de soda, 2.418.
7|30191, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Inglaterra, Soda cáustica, 5.972.
7|30189, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Inglaterra, Ceniza de soda, 74.229.
7|30190, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Inglaterra, Ceniza de soda, 5.078.
7|30193, S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, A, Inglaterra, Repuestos para máquinas industriales, 1.036.
7|30194, S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, A, Inglaterra, Máquinas ind. para hilandería de algodón, 28.698.
7|30185, Rómulo Viglfecca, A, Estados Unidos de Norte América, Películas para rayos "X", 19.
7|30186, Rómulo Viglfecca, A, Estados Unidos de Norte América, Sejetadores y termómetro para revelar películas para rayos "X", 2.
7|29884, Marcos Cohen, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 631.
7|30232, Pedro Ferrés y Cía., A, Brasil, Seguro, 891.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|30230, Luis Caubarrére y Cía., A, Argentina, Flete, 36.
7|30230, Noli Hermanos S. A., A, Argentina, Jabón Radico de Sales y gastos, 76.
7|30132, Noli Hermanos S. A., A, Argentina, Veladores Gaz y gastos, 204.

LA TARIFA DE PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

Empieza a regir el 1.o de Noviembre, por resolución del Poder Ejecutivo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 1.o de 1943.—Número 845|943.

Vistos: el encarecimiento de los materiales y las dificultades que tiene la Imprenta Nacional para realizar sus aprovisionamientos de papel bobinado:

Considerando: que las tarifas de "Diario Oficial", para la publicación de edictos judiciales y avisos del comercio, fueron fijadas con fecha 19 de Octubre de 1923, en una época de fáciles adquisiciones, y a bajo precio, de los elementos periodísticos, y que no han sufrido en 20 años otra alteración que la rebaja para la publicación de estatutos de sociedades anónimas, apreciable en un 33 %, concedida con fecha 21 de Abril de 1932;

Considerando: que en estas dos décadas, los diarios particulares subieron sus tarifas, a medida que lo aconsejaban las circunstancias, por medios directos (alteración del precio) e indirectos (angostamiento de las columnas), pudiendo decirse que los precios de avisos fueron duplicados y hasta triplicados;

Considerando: que tarifas de $ 0.06, $ 0.07 y $ 0.08 el centímetro, como las cobra "Diario Oficial", no las tienen ahora ni los periódicos de pueblos importantes de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícanse las tarifas de publicaciones del 19 de Octubre de 1923, para "Diario Oficial", en la siguiente forma:

Por cada veinticinco (25 palabras (*) por día, y hasta cinco (5) publicaciones: cuarenta centésimos ($ 0.40); por más de cinco (5) publicaciones: veinte centésimos ($ 0.20).

Inserción de balances de sociedades anónimas, por cada línea de columna: veinte centésimos ($ 0.20).

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

(*) Equivalen a un centímetro de columna.